



Informe Final

Evaluación del Curso Virtual los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia (2014-2018) – México - Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Consultor: Nicolás Espejo Yaksic

Fecha: Diciembre de 2019

UNICEF MÉXICO

Tabla de contenidos

Lista de acrónimos y siglas

Contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	5
2. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ANALISIS	13
3. PROPOSITO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACION.....	23
4. METODOLOGIA DE LA EVALUACION.....	29
6. HALLAZGOS.....	50
7. CONCLUSIONES.....	89
8. LECCIONES APRENDIDAS.....	100
9. RECOMENDACIONES.....	102

Índice de tablas y gráficos

Tabla 1. Alumnos inscritos y finalizados curso 2014-2015.....	21
Tabla 2. Alumnos inscritos y finalizados curso 2016	21
Tabla 3. Alumnos inscritos y finalizados curso 2017	22
Tabla 4. Alumnos inscritos y finalizados curso 2018	22
Tabla 5. Resumen de entrevistas y grupos focales realizados	37
Tabla 6. Encuestas respondidas según pertenencia a institución participante	39
Tabla 7. Durante la realización del curso, ¿tuvo usted problemas de tipo tecnológico?	61
Tabla 8. Estado de residencia de los alumnos encuestados en línea	71
Tabla 9. Evaluación de los avances y retrocesos en México en el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes	87
Gráfico 1. Tiempo de permanencia en la institución	39
Gráfico 2. Profesión	40
Gráfico 3. Distribución por sexo	40
Gráfico 4. Distribución por edades	40
Gráfico 5. Año en que realizó el curso	41
Gráfico 6. Razones para realizar el curso.....	53
Gráfico 7. Valoración del curso	55
Gráfico 8. Evaluación general del curso.....	56
Gráfico 9. Otros temas que podría abordar el curso.....	57
Gráfico 10. ¿Tuvo usted problemas de tipo tecnológico?.....	60
Gráfico 11. Dificultades de tipo tecnológico.....	61

Gráfico 12. Atributos de eficiencia	62
Gráfico 13. Satisfacción del curso	70
Gráfico 14. Recomendación curso	70
Gráfico 15. Institución a la cual pertenece	71
Gráfico 16. Distribución por Cargo	72
Gráfico 17. El curso le dota de conocimientos y habilidades para aplicación concreta del Interés superior del niño	77
Gráfico 18. Aplicación concreta del Interés superior del niño	78
Gráfico 19. Aplicación del principio de Igualdad y no discriminación	79
Gráfico 20. Atributos Igualdad y no discriminación	79
Gráfico 21. Desarrollo de la infancia y adolescencia	81
Gráfico 22. Manifestación de actuación	81
Gráfico 23. El curso permitió adquirir conocimientos que se traducen en "acciones específicas o concretas"	82
Gráfico 24. Traducción de formas de conocimiento en su trabajo	82
Gráfico 25. ¿Podría usted indicarnos sí las medidas o acciones específicas adoptadas a favor de los niños, niñas y adolescentes	83
Gráfico 26. ¿Podría usted indicarnos si ha tomado alguna de las siguientes medidas o acciones específicas a favor de los niños, niñas y adolescentes?	84
Gráfico 27. Avance del sistema judicial en acceso a la justicia de NNA	87

Lista de acrónimos y siglas

AMIJ	Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CONATRI	Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
IJF	Instituto de la Judicatura Federal
ODI	Oficina de Defensoría de los Derechos la Infancia
PGJ	Procuraduría General de Justicia
PGR	Procuraduría General de la República
PGR-FEVIMTRA	Procuraduría General de la República - Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TSJ	Tribunales Superiores de Justicia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
JAN	Justicia Adaptada a los Niños
SIPINNA	Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
TdC	Teoría del Cambio
UNEG	United Nations Evaluation Group

1. RESUMEN EJECUTIVO

Este informe presenta los resultados de la evaluación del Curso Virtual “Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia”, co-organizado por la SCJN, UNICEF y ODI.

1.1 Antecedentes

México cuenta con un marco jurídico amplio que establece la obligación de contar con una justicia adecuada a la niñez. Dentro de este marco se destacan: 1) La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), que reconoce a los Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) como titulares de derechos y establece la obligación de garantizar que en los procedimientos jurisdiccionales en que estén relacionadas NNA se respeten sus derechos de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez y, 2) Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que prevé un sistema de justicia especializado para adolescentes a quienes se les impute la comisión de un delito.

Consciente de lo anterior, en 2011 UNICEF México acordó una alianza estratégica con la SCJN, para contribuir al fortalecimiento y especialización del poder judicial, para responder adecuadamente a las condiciones particulares de la infancia y la adolescencia frente a los procesos de justicia. En este marco la SCJN emite también en 2012 el primer “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes” (en adelante “el Protocolo”). El Protocolo constituye una herramienta que promueve el reconocimiento de las NNA como sujetos de derechos y desarrolla principios y reglas para orientar a los órganos e instituciones a cargo de los procesos judiciales para asegurar su debido acceso a la justicia.

Derivado de lo anterior, en abril de 2014 se formalizó un Convenio de colaboración entre la SCJN, ODI y UNICEF México, para desarrollar el Curso Virtual “Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia”, como una herramienta de apoyo para la correcta aplicación del Protocolo.

1.2. Descripción del proyecto

Marco temporal, actores implicados y usuarios de la evaluación: Este informe comprende la evaluación de las versiones 2014-2015, 2016, 2017 y 2018 del Curso Virtual “Los Derechos de Infancia y Acceso a la Justicia”, desarrollado conjuntamente por UNICEF México, la ODI y la SCJN, con el objeto de contribuir a fortalecer las capacidades del sector judicial en todo el país y mejorar el acceso a la justicia de NNA.

Objetivo: El **principal objetivo del Curso** ha sido dotar a nivel nacional de herramientas conceptuales y prácticas para promover y proteger los derechos de la infancia y la adolescencia en relación con su acceso a la justicia, a partir de los principios y estándares internacionales y nacionales en la materia y las obligaciones, base del “Protocolo de

Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes”. Como ha sido mencionado, el curso fue desarrollado en sus contenidos temáticos por UNICEF México y ODI, mientras que la SCJN se encargó del desarrollo tecnológico y de alojarlo en un dominio web propio.

Audiencia: El curso virtual se ha dirigido a magistrados(as), jueces(as), secretarios(as) de juzgado; peritos; defensores(as); ministerios públicos y, en general, a todo tipo de autoridad o personal de justicia que participa en algún proceso de justicia que involucre niños, niñas y adolescentes, en todo el país.

Contenido: El curso consta de seis módulos a lo largo de los cuales se aborda una amplia diversidad de contenidos tanto teóricos como prácticos, que son transmitidos a través de diversos recursos y actividades tales como: conferencias videograbadas, lecturas, presentaciones interactivas y ejercicios prácticos y análisis de casos, entre otras. En el apartado 2.2 hay un mayor desarrollo del objeto evaluado, (el curso Virtual).

1.3 Propósitos y objetivos de la evaluación

Tras cuatro años (2014-2018) de impartir el curso virtual “Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia” los promotores del mismo consideraron oportuno conocer los resultados del Curso, en términos de su relevancia, eficiencia, efectividad y sostenibilidad, por lo que solicitaron esta evaluación. Específicamente, los objetivos fueron:

- Medir la **relevancia, efectividad, eficiencia y sostenibilidad** que ha tenido el Curso para fortalecer las capacidades de los operadores del sistema de justicia para garantizar el debido acceso a la justicia a NNA.
- Examinar si los **contenidos, actividades y ejercicios** del curso han sido útiles y pertinentes para los operadores judiciales y cómo podrían mejorarse.
- Examinar si la modalidad del Curso (en línea y de autogestión) ha sido eficiente para lograr sus objetivos.
- Examinar en qué medida el curso ha sido efectivo y ha logrado **influir o no, en las resoluciones y actuaciones de los operadores judiciales** que lo han realizado.
- Conocer en qué medida el Curso puede ser una **estrategia sostenible** en el tiempo.
- Indagar sobre otras posibles **alianzas, acciones, vías y estrategias**, que se podrían emprender para el fortalecimiento de las capacidades del sector judicial para garantizar el efectivo acceso a la justicia y la protección de los derechos de NNA.

La evaluación tiene como usuarios y se dirige principalmente a funcionarios de la SCJN y del Sector Judicial, de UNICEF México y de ODI, así como a otros actores interesados, académicos y las autoridades del Sistema de Protección Integral de los Derechos de NNA, para brindarles elementos que les permitan emprender acciones y estrategias en torno al fortalecimiento del sistema de justicia en México para garantizar una justicia adecuada para los NNA.

1.4. Metodología

La evaluación se realizó a través de métodos mixtos de recolección de información, con elementos de la evaluación basada en la teoría de programa (teoría del cambio), utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación y ciñéndose a los estándares éticos establecidos por UNICEF. En la elaboración de la Teoría del Cambio del Curso Virtual se tomaron elementos del modelo de KirkPatrick (con cuatro niveles: reacción, aprendizaje, cambio de comportamiento y resultados) para evaluar programas de formación. Para la recolección de información a través de fuentes primarias se levantó una encuesta en línea, se realizaron entrevistas semiestructuradas a actores claves, así como grupos focales. Estas técnicas permitieron recopilar información y datos para responder a las preguntas derivadas de la pregunta central de investigación.

Las **fuentes secundarias** consistieron en la revisión de los antecedentes, contenidos y materiales del curso, así como de los datos recabados en la encuesta de satisfacción aplicada por UNICEF México tras su primera emisión. Esta revisión facilitó la preparación de los instrumentos para el levantamiento de información de las fuentes primarias referidas.

A fin de facilitar la búsqueda de determinadas respuestas, orientar mejor el trabajo empírico y fortalecer la rigurosidad en la recopilación de datos, la investigación cualitativa con la cual se abordó parte de esta evaluación, partió de **cinco hipótesis propuestas como afirmaciones provisionarias**, construidas a partir de las preguntas derivadas planteadas en los términos de referencia de la evaluación y encuadradas en los criterios de: a) relevancia; b) eficiencia; c) efectividad (de procesos y resultados) y; e) sostenibilidad.

La metodología aplicada triangula diferentes fuentes de información y herramientas de evaluación para responder a las preguntas relativas a los criterios de relevancia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad.

1.5. Principales conclusiones

Conclusiones sobre relevancia

- El Curso Virtual sobre los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia goza de **importante nivel de reconocimiento y aceptación** por parte de quienes lo han cursado y completado con éxito.
- Es percibido como un **instrumento relevante** a la luz de las brechas existentes en oferta de formación en materia de justicia adecuada para los niños, niñas y adolescentes tanto en aspectos generales como específicos (familia, justicia penal para adolescentes).
- Las y los egresadas/os del Curso reconocen que las materias y competencias transmitidas les han permitido comprender de mejor forma las distintas dimensiones psicológicas y jurídicas asociadas al tratamiento de los niños, niñas y adolescentes.
- Destaca la especial relevancia que el Curso posee en relación con la **prevención de la victimización secundaria o revictimización** de niñas, niños y adolescentes durante las

etapas investigativas, toma de declaraciones e interacción con los actores del sistema de justicia.

- En relación con la valoración efectuada por las instituciones convocantes del Curso, se advierte un alto nivel de reconocimiento y relevancia, especialmente desde la Suprema Corte de Justicia.
- Existen carencias asociadas a los contenidos y temáticas abordadas por el Curso.
- En términos de contenidos específicos del Curso, se advierte una asimetría entre los objetivos generales de formación ofrecidos y las materias y competencias ofrecidas. En este sentido, la evaluación ha permitido advertir que (1) se ha de articular mejor la ruta del cambio entre el Curso Virtual y los resultados esperados, y esto incluye (2) considerar otros factores que contribuyen a esos resultados, ya que el Curso contribuye, pero no es suficiente para (i) contribuir a resultados ni para (ii) responder a la demanda de formación generada tras la aplicación del Protocolo. Ello puede generar (a) una sobre expectativa y (b) un “indebido” uso del Curso como una herramienta de especialización en materias en las que se requiere mayor precisión y profundidad de contenidos.
- En relación con el reconocimiento y valoración del Curso por parte del Poder Judicial y de los actores del Sistema de Justicia, la evaluación permitió identificar déficits: quienes lo han finalizado con éxito manifiestan un bajo nivel de reconocimiento institucional a dicha formación.
- Como ejemplo de otros conductores que contribuyen (o no) a la consecución de los objetivos del curso, de la información levantada durante esta evaluación, se observa una especial falta de valoración y utilización estratégica del Curso por parte del Instituto de la Judicatura Federal.

Conclusiones sobre eficiencia del curso

- La modalidad virtual (en línea) y de auto-gestión del Curso es eficiente, en relación con la oferta de formación vigente en el país.
- El Curso resulta una herramienta eficiente de formación masiva, para distintos actores del sistema de justicia, con bajos costos de ejecución, que permite suplir, en parte, las grandes brechas de formación en esta materia.
- La modalidad virtual y de auto-gestión posee beneficios de eficiencia que debieran ser complementados por otras herramientas adicionales.
- La eficiencia del Curso, parece ser más bien el resultado de un contexto de restricciones en formación muy acentuado, más que a las virtudes propias de esta oferta educacional en particular, por sobre otras alternativas disponibles.
- Necesidad de contar con **soportes pedagógicos que refuercen los contenidos y habilidades** que el Curso pretende instalar en los alumnos.

Conclusiones sobre efectividad de los procesos

- Las materias enseñadas y las técnicas específicas para el relacionamiento con niños, niñas y adolescentes son adecuadas y consistentes para la protección de sus derechos.

- El Curso es especialmente efectivo a la hora de considerar la accesibilidad remota que garantiza la plataforma virtual, así como el modelo de auto-gestión escogido por los diseñadores del mismo.
- Se valora con especial fuerza la pertinencia de contenidos y técnicas que permiten otorgar a los estudiantes una perspectiva sensible a las necesidades específicas derivadas del desarrollo mental y psicológico de los niños, niñas y adolescentes, en función de la evolución progresiva de sus habilidades adaptativas y formas de expresión.
- El Curso otorga, a su vez, contenidos y actividades que resultan particularmente eficaces para la reducción de la victimización secundaria de niñas, niños y adolescentes que han sufrido alguna vulneración a sus derechos. Lo anterior es **especialmente relevante respecto de quienes han experimentado abuso sexual y otras formas de violencia**.
- Dada la asimetría entre objetivos y las materias/competencias, resulta especialmente relevante revisar el programa del Curso (en sus distintas versiones) y las exigencias de especialización.
- Para cumplir efectivamente con los estándares de especialización requeridos por el Protocolo de la Suprema Corte, resulta necesario complementar la oferta de contenidos con las materias descritas en el punto anterior.
- El Curso no consideró durante su diseño y ejecución (1) la suficiente articulación y claridad entre el diseño y actividades del curso y los resultados (exactos) esperados, (2) el Sistema de seguimiento tuvo lagunas (seguimiento interno y externo y seguimiento post curso virtual) y que (3) impidieron la mejora de su coherencia interna y adaptación externa.
- Dado el débil Sistema de seguimiento (final y ex post) el curso no tuvo la suficiente capacidad de mejorar su consistencia interna o adaptación externa para orientar mejor el camino del cambio hacia los resultados esperados.

Conclusiones sobre la efectividad de los resultados

- La baja claridad de la articulación de la ruta de cambio (durante el diseño y durante la ejecución) y la falta de un sistema de seguimiento (final y ex post), debilitó la contribución a resultados claros en una ruta de cambio preestablecida.
- El Curso ha influido positiva y concretamente en actuaciones procesales de los participantes y en relación con la forma en las que han tenido que interactuar con niñas, niños y adolescentes. Esto se manifiesta en el reconocimiento de la adquisición no solo de conocimientos, sino de habilidades concretas de las que los estudiantes dicen haber carecido previamente a cursar esta oferta de formación.
- La debilidad en el diseño de la intervención en cuanto a la contribución del curso a resultados claros, incluyó la falta de seguimiento posterior del curso (*follow-up*) respecto a los mismos, lo cual disminuye la capacidad de análisis sobre estos. Esto incluye la ausencia de
- componentes prácticos y/o de devolución y revisión de la aplicación concreta de sus contenidos, de parte de los estudiantes.

Conclusiones sobre la sostenibilidad del curso

- En términos formales, el Curso es una actividad sostenible, en el mediano plazo.
- En el mediano plazo, resulta necesario que UNICEF México y ODI puedan seguir apoyando la realización de este Curso.
- Con excepción de la Procuraduría General de la República, las demás instituciones parecen ejecutar acciones únicamente de promoción del Curso.

En el informe se detallan además algunas conclusiones respecto del Sistema de Justicia en México y su relación con el curso. Como conclusión general en esta materia, el Curso es una muy positiva herramienta de formación y sensibilización, pero, por sí solo, resulta insuficiente para el desarrollo de una agenda de protección de la niñez y adolescencia en el ámbito de la justicia. Es necesario pensar más allá de este instrumento especial pero acotado de formación.

1.6 Lecciones aprendidas

- El Curso se constituye como una de varias ofertas de especialización, no siendo una prueba formal de especialización para los actores del sistema de justicia, en materias en las que este no entrega suficientes contenidos ni herramientas (sistema penal de adolescentes, derecho de familia y cuidados alternativos, migración y refugio y prevención de la discriminación contra niñas y niños LGTBI, entre otras)
- Desde el diseño del curso se ha de contar con un modelo de intervención (de formación) que contemple: (a) la articulación de la ruta hacia resultados, (b) el tipo y rol de los participantes para la contribución a esos resultados, (c) el tipo de seguimiento (interno, final y post curso) necesario para apoyar a esa ruta de articulación.
- La evaluabilidad de la eficacia de cursos virtuales similares se aumenta por medio de (1) diseño (y teoría del cambio) claro y articulado antes, durante y entre el Curso y los resultados esperados (qué debe pasar antes, durante y entre el Curso y los resultados esperados) y (2) un seguimiento durante y posterior a la ejecución del taller virtual, seguimiento del flujo identificado por la Teoría del Cambio.
- El contar con un mecanismo permanente de coordinación y seguimiento entre las distintas instituciones puede contribuir a tomar medidas para evitarla baja en el nivel de matriculación y registro de estudiantes.
- Resulta importante consolidar el rol central que en este Curso (su promoción, coordinación, revisión constante y relacionamiento con otras iniciativas de formación) juega la Suprema Corte de Justicia, incluyendo el desarrollo y actualización de contenidos.
- El refuerzo de las instancias propias de verificación de los contenidos y habilidades del Curso que se pretende instalar, a través de recursos pedagógicos adicionales, de investigación y promoción- que permiten consolidar el proceso de especialización progresivo de todos los actores del sistema de justicia en materia de niñez y adolescencia.

- El compromiso y seguimiento formal de las instituciones convocantes resulta esencial para tener registro activo y permanente de estudiantes en curso, que abandonan y que aprueban el Curso e incrementar la tasa de eficiencia terminal.
- El relevante rol y permanente apoyo de la Unidad de Informática de la Suprema Corte, en la supervisión del acceso para estudiantes, referidas a firewalls de las propias instituciones o la calidad de conexión a internet de los estudiantes.

1.7 Recomendaciones

En el cuerpo principal del informe aparecen las recomendaciones, con su destinatario y prioridad, que aquí aparecen resumidas:

En relación con el diseño, convocatoria, implementación, seguimiento y evaluación del Curso:

- Se recomienda ajustar la oferta del Curso a aquellas dimensiones y temáticas contenidas en el mismo que son efectivamente centrales en la trasmisión de conocimientos y habilidades en acceso a la justicia para NNA.
- Considerar complementar los instrumentos pedagógicos y actividades del Curso con alguna forma de ejercicio/experiencia/instancia de aplicación concreta de los contenidos transmitidos.
- Se recomienda el desarrollo de otros materiales pedagógicos, tales como documentos de orientación, análisis de fallos u otros insumos que existan o puedan ser desarrollados especialmente para estos efectos, por parte de la SCJN.
- En términos del perfil del alumnado, se recomienda que el Curso retome su inicial convocatoria cerrada, solo para miembros de las instituciones convocantes. Lo anterior permitiría reforzar el compromiso de las instituciones convocantes.
- Respecto de las instituciones convocantes, se recomienda incorporar de manera orgánica y permanente a todas las instituciones que participan, en especial el IJF.
- Se recomienda un diseño y seguimiento apropiados para futuras intervenciones que quieran medir impacto (atribución) o eficacia/efectividad (contribución) de los resultados:
 - a. Este diseño apropiado empieza por una clara teoría del cambio/relaciones de atribución o contribución, que incluya el tipo de participantes y el rol que se espera de ellas/os en la articulación de la ruta del cambio esperada.
 - b. El curso debería estar claramente diseñado y orientado a que los actores tengan influencia en ese sentido, y parte del seguimiento "durante y después" del curso debería estar orientado en esa misma dirección.
 - c. El sistema de seguimiento ha de contemplar tanto (i) el seguimiento interno (diseño de contenidos y objetivos, selección de participantes, ejecución de las actividades), como (ii) el seguimiento inicial, final y posterior al curso de los cambios de actitud, aptitud y comportamiento de los participantes en relación a los resultados esperados.

En relación con las necesidades de formación y ajustes para contar con una justicia adaptada a la niñez en México:

- El curso se ofrece en un contexto de déficits estructurales de formación y especialización orgánica y funcional en materia de niñez de los actores del sistema de justicia. Con miras a revertir estas condiciones, se recomienda que la SCJN desarrolle con el apoyo de UNICEF México y otras instituciones especializadas un Plan Estratégico para fortalecer la oferta formativa para el desarrollo de una JAN en el país.
- Dicho Plan podría considerar las siguientes etapas y componentes: construcción de una línea base sobre acceso a la justicia para NNA en México (estado de adaptación de las instituciones del sistema de justicia, líneas jurisprudenciales, opinión de los NNA que entran en contacto con el sistema de justicia, etc.), y una etapa de diseño de los componentes esenciales de trabajo para la consolidación de una justicia adaptada a la niñez (formación inicial y continua; seguimiento y sistematización del desarrollo jurisprudencial, desarrollo de una agenda de trabajo en docencia e investigación en conjunto con facultades de derecho, y otras ciencias sociales, de modo tal de integrar los contenidos y habilidades esenciales de la JAN a la formación de abogados).

1.8 Consideraciones éticas y control de calidad

Durante todo el proceso se aplicaron las normas y estándares para garantizar en el proceso y equipo evaluador, la independencia, imparcialidad, credibilidad, conflictos de interés y rendición de cuentas. Asimismo, estas normas y estándares buscaron las adecuadas garantías éticas para los participantes.

La evaluación se hizo con apego a lo establecido en los estándares éticos de UNICEF para la investigación, evaluación y recolección de datos y análisis, las guías éticas de UNEG para Evaluación y las Normas y Estándares UNEG, entre otros documentos.

El proceso de evaluación fue supervisado por un Comité Técnico de la Evaluación conformado por funcionarios de UNICEF, ODI y la SCJN y un equipo de Administración de la Evaluación de UNICEF. UNICEF LACRO garantizó la supervisión y control de calidad último del proceso evaluativo.

2. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ANALISIS

2.1. Contexto

En el año 2011, se llevó a cabo en México la reforma constitucional en materia de derechos humanos que incorporó el principio del “interés superior” de los niños, lo que abrió el camino a reformas legislativas e institucionales para hacer frente a la histórica fragmentación jurídica, institucional y normativa en cuestiones relacionadas con los derechos del niño y su protección, y que comienza a generar ramificaciones para la formulación de políticas y las decisiones judiciales.

Sin embargo, lo anterior se da en el contexto de un país sin una cultura arraigada en materia de derechos del niño, que redundo en diversas violaciones de los mismos. Como resultado, ni los titulares de los derechos ni los responsables de las obligaciones pueden detectar claramente los riesgos para la protección de los niños, niñas y adolescentes ni actuar al respecto.

Los Censos de Procuración e impartición de Justicia indican que en 2015 se iniciaron 4,969 procesos judiciales por delitos que afectan específicamente a niñas, niños y adolescentes de los cuales solamente 167 registraron sentencias condenatorias. Además, “en los procesos judiciales los testimonios de niñas y niños no se realizan de forma adecuada, no se les brinda protección, y con mucha frecuencia son desechados “por inconsistencias y fantasías” sin entender la necesaria profesionalización de personal de justicia para entender el lenguaje de la infancia víctima de delitos.”¹.

La violencia a la que se pueden ver expuestos niñas, niños y adolescentes en sus propias familias es muchas veces invisibilizada por ser considerada como parte de la “tradicción” o porque se ha normalizado como parte de la crianza. Se estima que en México el total de delitos o actos de maltrato contra niñas, niños y adolescentes entre 12 y 17 años son más de 10 millones, con un promedio de cinco delitos o actos de maltrato por cada niña, niño o adolescente victimizado. Se estima² además que 5.1% de la población infantil fue víctima de tocamientos ofensivos y 1.8% de violación o estupro. El 74% de las víctimas de abuso sexual fueron niñas y en el caso de violación el 67% también. El que la victimización de niñas, niños y adolescentes muchas veces sea una realidad invisible dificulta su judicialización, lo que se puede acrecentar cuando no existen mecanismos de denuncia seguros y accesibles para estos grupos etarios.

¹ Op. Cit. CELIG – Cámara de Diputados (2019) Página 14.

² Ver INEGI 2017. Boletín “Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril)” Datos Nacionales: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/ni%C3%B1o2017_Nal.pdf citado por: REDIM - Red por los Derechos de la Infancia en México, “La Infancia cuenta en México 2017; Desafíos en el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes”, México, 2017. Descargado en: http://aularedim.net/wp-content/uploads/icm_2017.pdf

El Estado Mexicano ha ratificado múltiples tratados internacionales en materia de derechos humanos, algunos de carácter específico relativos a diversos grupos de población entre los que encontramos una diversidad de documentos referidos a niñas, niños y adolescentes. Esto, conlleva una serie de obligaciones relacionadas con respetar, proteger y garantizar los derechos que reconocen estos instrumentos, entre los cuales se encuentra uno particularmente importante como es el derecho al acceso a la justicia, como una vía para la exigencia judicial de otros derechos. Se observa además que niños, niñas y adolescentes participan del ámbito judicial en una multiplicidad de espacios siguiendo procedimientos, formas y mecanismos que se aplican para adultos como si se tratara de individuos idénticos.³

La infancia y la adolescencia tienen características específicas según la etapa desarrollo en que se encuentren los niños y niñas, muy distinta a la de los adultos. Al no considerar esto se les coloca en una situación de desigualdad en el ejercicio de sus derechos de acceso a la justicia o a la participación. Adecuar la participación de la infancia y la adolescencia en los procesos judiciales en forma idónea plantea la necesidad de brindarles un trato diferenciado. El desconocimiento de parte de los operadores de justicia de sus derechos y necesidades específicas hace que con mucha frecuencia los niños, niñas y adolescentes que atraviesan un proceso judicial experimenten situaciones de desprotección o revictimización, lo que se debe en gran medida a la falta de recursos especializados y adecuados para dar respuesta a estas diferentes situaciones, ya sea como víctimas o como testigos de un delito, como acusados de la comisión de un delito o bien en el contexto de un conflicto civil o familiar.⁴

Los principales obstáculos que enfrentan niñas y niños para acceder a la justicia son⁵:

- La visión tutelar y la creencia de propiedad en torno a niñas, niños y adolescentes.
- La ausencia de mecanismos efectivos de denuncia para la infancia en México.
- La falta de espacios adecuados y de personal capacitado para atender a niñas, niños y adolescentes víctimas de delito.
- La falta de protección durante los procesos de justicia.
- La impunidad dentro del sistema de procuración e impartición de justicia en México.

Otro elemento fundamental de contexto es la promulgación, en 2014, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Esta ley crea un mecanismo que articula a todas las instituciones para garantizar el cumplimiento de derechos. Dicho mecanismo se denomina Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). La ley además crea una nueva institución que es la Procuraduría de

³ Ver: Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren Niñas, Niños y Adolescentes”, segunda edición, México 2014.

⁴ Términos de Referencia para “Servicio de Consultoría para realizar la Evaluación de Curso virtual los derechos de la infancia y el acceso a la justicia”, RFP9142653, UNICEF – México, septiembre 2018.

⁵ REDIM - Red por los Derechos de la Infancia en México, “La Infancia cuenta en México 2017; Desafíos en el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes”, México, 2017.

Protección de la Niñez, responsable de promover, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes. Las procuradurías deben representar, proteger y defender legalmente a las niñas, niños y adolescentes en todos los procedimientos administrativos y jurisdiccionales. A su vez, la LGDNNA reconoce, entre otros aspectos, a los NNA como titulares de derechos; garantiza su pleno ejercicio y establece la obligación de garantizar que, en los procedimientos jurisdiccionales en que estén relacionadas NNA como probables víctimas de delito o testigos, se respeten sus derechos de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez. Dicha ley se complementa con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016), que busca garantizar los derechos y ajustar el sistema de justicia para el trato a adolescentes entre los 12 y los 18 años, a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos.

2.2. Antecedentes y Objeto de análisis: del Curso virtual “Los Derechos de Infancia y Acceso a la Justicia”

La presente evaluación versa sobre el curso virtual “**Los Derechos de Infancia y Acceso a la Justicia**” que se ha venido ofertado por la **SCJN, UNICEF México y ODI** desde el 2014 hasta la fecha, con el objeto de contribuir a fortalecer las capacidades del sector judicial en todo el país y mejorar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes.

A continuación, se describen los **antecedentes generales del curso** en el marco de la cooperación de UNICEF con el Gobierno de México.

Previo a la realización del curso y en concordancia con el diagnóstico descrito previamente UNICEF México acordó en el año 2011 una alianza estratégica con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para contribuir al fortalecimiento y especialización del poder judicial de manera que este pudiera responder adecuadamente a las condiciones particulares de la infancia y la adolescencia frente a los procesos de justicia. Es en dicho marco que en el año 2012 la SCJN emite también el primer “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes”, como una herramienta que promueve el reconocimiento de éstos como sujetos de derecho, suscitando el desarrollo normativo de las instituciones a cargo de los procesos judiciales y de derecho del Estado. Este instrumento dicta acciones y estrategias para establecer la diferenciación de un grupo específico (la infancia y la adolescencia) que tiene necesidades distintas al de la población en general, promoviendo el pleno cumplimiento de sus derechos fundamentales y el correcto acceso a la justicia.

Dicho Protocolo fue bien recibido dentro del sector judicial, provocando una demanda importante de capacitación por parte de los operadores jurídicos de varios estados del país.

En este contexto, y considerando la alta demanda y las limitadas capacidades de la SCJN y de UNICEF México para dar respuesta a ella, ambas instancias decidieron desarrollar una

oferta de capacitación en línea, a la cual pudiera acceder un mayor número de operadores judiciales de manera permanente. Para ello, se estableció a su vez una alianza con la Oficina de la Defensoría de Derechos de la Infancia (ODI) A.C. para desarrollar dicho curso de manera tripartita con base en los contenidos del Protocolo.

El interés de UNICEF México para promover este proyecto se encuadra de manera general en lo establecido en el Marco de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas para la República Federal Mexicana para el período 2014-2019⁶ (mejor conocido como UNDAF, ahora UNSDCF) y de manera específica en el programa país de UNICEF⁷ para el período 2014-2019.

El fortalecimiento de las capacidades de los organismos de justicia para la aplicación de protocolos y prácticas laborales relacionados con la protección de la infancia, con perspectiva de género, fue definido como uno de los dos objetivos del segundo componente del programa país de UNICEF México⁸ y cuyo resultado esperado es que: *A fines del 2019, las leyes, las instituciones y los presupuestos se han implementado en un sistema que garantice los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo mecanismos de protección contra la violencia, el abuso y la explotación, y un sistema de justicia juvenil especializado.* El Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes y el curso virtual sobre los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia forman parte de los logros asociados a este resultado.

Tras cuatro años (2014-2018) de impartir el curso virtual “Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia” los promotores del mismo (UNICEF México, ODI y la SCJN) han considerado oportuno conocer sus resultados en cuanto a la relevancia y la pertinencia que ha tenido para los operadores judiciales que lo han realizado, además de medir su eficiencia, efectividad e impacto; saber en qué medida ha influido o no en sus resoluciones y actuaciones en casos que involucran a niños, niñas y adolescentes; en qué medida ha contribuido al fortalecimiento del sector judicial y de sus capacidades para garantizar el debido acceso a la justicia a niños, niñas y adolescentes, y finalmente, indagar sobre otras posibles vías, estrategias y acciones que permitan avanzar en el cumplimiento de este fin. Lo anterior es importante para determinar si se seguirá promoviendo esta estrategia de capacitación y, en su caso, conocer en qué aspectos puede mejorarse para futuras emisiones.

⁶ El Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo sintetiza la planificación estratégica común de las Naciones Unidas en el país. Consiste en objetivos y estrategias comunes de cooperación, un marco de resultados y propuestas para el seguimiento y la evaluación. Ver: Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México 2014-2019. Para mayor detalle descargar en: <http://www.cinu.mx/minisitio/UNDAF/documento/>

⁷ Para mayor detalle ver: https://www.unicef.org/about/execboard/files/2013-PL15-Mexico_CPD-final_approved-Spanish.pdf

⁸ Ver: Summary Results Matrix UNICEF México CPD 2014-2018.

Es importante señalar que desde un inicio, la intervención no trabajó con base en una teoría del cambio ni con un robusto sistema de seguimiento, por lo que no se contó con una cadena causal que permitiera establecer de antemano y con cierto nivel de detalle el impacto esperado. Esto se mitigó por medio de (1) la reconstrucción de la teoría del cambio, (see acordó entre el equipo gestor de la evaluación (UNICEF México) y los consultores que se reconstruiría la teoría del cambio porque la iniciativa de creación del curso no contó con una teoría del cambio ni partió de dicha base), y (2) la consideración de otras fuentes de información. Existía sin embargo un consenso, entre quienes decidieron impulsar esta iniciativa, en el sentido de que era necesario mejorar la especialización de los operadores de justicia, fundamentalmente porque se verificaba con mucha frecuencia que niñas, niños y adolescentes participantes de procesos judiciales recibían un trato inadecuado, eran revictimizados y no se respetaban sus derechos. Estas razones fueron consideradas suficientes para comenzar este proceso, destacando el interés y voluntad de acción mostrada por la SCJN, ODI y UNICEF⁹.

El objetivo que se buscaba con la evaluación desde un inicio era **saber si la modalidad en línea era funcional y si los conocimientos adquiridos por las y los participantes eran relevantes y se traducían potencialmente en un cambio o resultado en los procedimientos de acceso a la justicia de las y los niños**. Además se buscaba explorar si la estrategia podía ampliarse e incluir otro tipo de intervenciones. Dados estos objetivos se consideró procedente reconstruir una teoría del cambio que pudiera ser útil (1) tanto en la ejecución futura del Curso, como en (2) futuras intervenciones similares a la evaluada.

El 30 de abril de 2014 se formalizó el Convenio de colaboración¹⁰ entre la SCJN, ODI y UNICEF México. Entre las obligaciones generales de las partes que se expresan en este instrumento destacan:

1. Acordar de manera conjunta los contenidos del curso y las actividades necesarias para su aprendizaje y comprensión.
2. Revisar y aprobar el desarrollo del curso.
3. Acordar y diseñar los mecanismos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades, a través del análisis conjunto de las acciones realizadas y de los resultados logrados.

Además, en el Convenio se definieron compromisos para cada institución:

1. La *SCJN* se comprometió a:
 - a. Cubrir el costo total del diseño gráfico y la digitalización de los contenidos del curso destinando para ello la cantidad de \$210,000 pesos mexicanos.

⁹ Ver anexo 5 Convenio SCJN, UNICEF, ODI, Año 2014 y entrevista E3.

¹⁰ Ver Convenio en Anexos

- b. Cubrir el costo total de realización de los videos de expertos que se incluirían como material de aprendizaje en el curso. Destinando para ello un presupuesto de \$110,000 pesos mexicanos.
 - c. Cubrir el costo total para la corrección de estilo de los ejercicios, textos y presentaciones interactivas del curso, destinando para ello un presupuesto de \$67,380 pesos mexicanos.
 - d. Llevar a cabo el trabajo de programación para el desarrollo de la plataforma virtual del curso a través de su infraestructura instalada.
 - e. Generar el manual de instalación y el manual de operación del curso y facilitar dichos documentos e información a las contrapartes, además de las bases de datos y directorios derivados del mismo.
 - f. Generar el dominio www.cursoinfancia.org.mx para el curso.
 - g. Alojarse el curso en su servidor para ponerlo a disposición de las instituciones autorizadas.
 - h. Registrar los derechos de autor del curso.
2. *UNICEF México* se comprometió a cubrir el costo total del diseño pedagógico y del desarrollo de los contenidos temáticos y las respectivas actividades que fueron parte del programa del curso, así como los ajustes de contenidos y actividades necesarias que se derivaran de la revisión del piloto para la primera generación de alumnos; destinando un presupuesto de \$800.000 pesos mexicanos.
 3. *ODI* se comprometió a diseñar y desarrollar en tiempo y forma los contenidos temáticos y las actividades necesarias para el abordaje y comprensión del curso.

El curso virtual “Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia” para operadores jurídicos se realizó por primera vez en el año 2014, siendo gratuito, y de carácter voluntario, y sin formar parte de un programa de profesionalización o especialización determinado. Esta evaluación abarca las primeras 4 emisiones de éste (Primera emisión: en 2014-2015; Segunda emisión: en 2016, Tercera emisión: en 2017 y Cuarta emisión: en 2018).

El principal objetivo del Curso ha sido dotar a nivel nacional de herramientas conceptuales y prácticas para promover y proteger los derechos de la infancia y la adolescencia en relación con su acceso a la justicia, a partir de los principios y estándares internacionales y nacionales en la materia y las obligaciones, base del “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes”. Como ha sido mencionado, el curso fue desarrollado en sus contenidos temáticos por UNICEF México y ODI, mientras que la SCJN se encargó del desarrollo tecnológico y de alojarlo en un dominio web propio.

El curso virtual se ha dirigido a magistrados(as), jueces(as), secretarios(as) de juzgado; peritos; defensores(as); ministerios públicos y, en general, a todo tipo de autoridad o personal de justicia que participa en algún proceso de justicia que involucre o requiera la participación de niños, niñas y adolescentes, en todo el país.

El curso consta de seis módulos a lo largo de los cuales se aborda una amplia diversidad de contenidos tanto teóricos como prácticos, que son transmitidos a través de diversos recursos y actividades tales como: conferencias video-grabadas, lecturas, presentaciones interactivas y ejercicios prácticos y análisis de casos, entre otras.

Estructura y contenidos del curso:

- Módulo I. Los derechos de la infancia y la adolescencia
- Módulo II. Obligaciones generales frente a los derechos de la infancia y la adolescencia
- Módulo III. El desarrollo humano durante la infancia y adolescencia.
- Módulo IV. Reglas de actuación general.
- Módulo V. Reglas para la interacción con niños, niñas o adolescentes en el juzgado
- Módulo VI. Reglas para la valoración de asuntos que afectan a niños, niñas o adolescentes

El Curso se organiza desde la Ciudad de México y es difundido a nivel nacional desde las oficinas centrales de cada institución, a través de las páginas web institucionales y de los diversos medios de difusión que mantiene cada una de las instituciones participantes. En las diferentes emisiones que ha tenido se ha ofertado en alianza con otras instancias que forman parte del sistema de justicia a nivel federal y estatal, con la finalidad de poder llegar de manera estratégica a los diferentes operadores del sistema de justicia en todo el país.

De 2014 a 2017 el curso fue difundido y ofertado a través de las siguientes instituciones:

- La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATrib), a través de las escuelas judiciales de los tribunales superiores de Justicia en cada Estado;
- La Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ);
- El Instituto de la Judicatura Federal (IJF);
- La Procuraduría General de la República - Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (PGR-FEVIMTRA);
- La Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- El Sistema Nacional DIF, y
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La cuarta emisión del curso la cual se llevó a cabo en 2018 fue ofertada únicamente a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante una convocatoria abierta dirigida al público en general.

La primera emisión del curso (2014-2015) fue lanzada públicamente el 14 de agosto de 2014 y se puso a disposición de los usuarios a través de una convocatoria realizada por la SCJN, y ODI, con el apoyo del Instituto de la Judicatura Federal (IJF), Comisión Nacional de Tribunales

Superiores de Justicia (CONATrib), Procuraduría General de la República (PGR-FEVIMTRA), la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). Para esta primera emisión del curso La SCJN generó aproximadamente 3,000 cuentas, las que fueron distribuidas de la siguiente manera, por las instituciones que apoyaron en la convocatoria:

- CONATrib: 1000 cuentas
- IJF: 1000 cuentas
- PGR/FEVIMTRA: 200 cuentas
- AMIJ: 200 cuentas

En esta primera emisión, cada una de las instituciones asignó las claves e inició el curso en fechas diferentes. El curso estuvo activo aproximadamente desde septiembre de 2014 y concluyó, para todos, el 29 de mayo de 2015, con un total de 579 usuarios que concluyeron el curso al 100% en el periodo asignado.

Para la segunda emisión del curso, en el año 2016, se realizaron los siguientes ajustes:

- Se actualizaron algunos de sus contenidos para armonizarlos con la nueva Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes aprobada en diciembre de 2014.
- Se reeditaron los videos y se les bajó la resolución para que fuera más fácil su descarga y se habilitó una función para escuchar solo el audio.
- Se cambió la tipografía de las contraseñas para evitar confusiones en algunos caracteres (ya que se detectó que en la primera emisión fue el principal problema que se presentó para tener acceso al curso)
- Para los reportes y seguimiento del curso, cada institución recibió una clave de administrador que les permitió ir generando periódicamente los reportes de progreso de sus usuarios, junto con una guía para generar filtros de porcentaje de avance y dar un mejor seguimiento a sus usuarios
- Se ajustaron los campos en el registro para que cada clave se vincule con un nombre y un correo electrónico de forma tal que se pudiera enviar recordatorios en caso de no verificar avances (en la primera emisión del sistema no los podía generarlos automáticamente).
- Para evitar que los servidores de las instituciones limitaran o bloquearan el acceso al curso, se reforzó la Guía de requerimientos técnicos.
- Se aumentó la estimación de tiempo para realizarlo en 80 horas y se acotó el tiempo a 4 meses para realizarlo.

En la emisión del 2017 el Curso se ofertó sin mayores modificaciones y en el año 2018 se volvió a actualizar a la luz de la reforma penal y de la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

La cantidad de participantes por año/emisión puede observarse a continuación:

2014-2015: En la emisión 2014-2015 se asignaron 2,544 cuentas y finalizaron 579 personas. No se contó con una base de datos que permitiera determinar el sexo declarado por las personas inscritas para participar del curso. El curso estuvo abierto de septiembre de 2014 a mayo de 2015.

Tabla 1. Alumnos inscritos y finalizados curso 2014-2015

Institución	Total de cuentas asignadas	Total de cuentas que concluyeron el curso	% que concluyó el curso
IJF	737	134	18.18%
TSJ/CONATRI	623	342	54.89%
PGR/FEVIMTRA	110	53	48.18%
SCJN	29	22	75.86%
AMIJ	88	28	31.81%
Totales	1587	579	36.48%

Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados en los términos de referencia.

2016: Para la segunda emisión el curso se inició el 4 de julio y concluyó el 4 de noviembre. Contó con la participación de 3,050 alumnos y alumnas, de los cuales 967 lograron concluirlo. 60.6% eran mujeres y 39.4% hombres.

Tabla 2. Alumnos inscritos y finalizados curso 2016

Institución	Total de cuentas asignadas	Total de cuentas que concluyeron	% que concluyó el curso
PGR/FEVIMTRA	55	27	49.09%
IJF	1226	438	35.7%
CONATRI	831	268	32.2%
AMIJ	144	34	23.6%
DIF CDMX	28	3	10.7%
PFPNNA	584	162	27.7%
PGJ CHIAPAS	5	0	0%
TSJ ADOLESC MORELOS	3	0	0%
Sistema Nacional DIF	170	30	17.6%
Otras	4	2	50%
Total	3050	967	31.7%

Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados en los términos de referencia.

2017: Esta tercera emisión del curso inició el 6 de marzo y concluyó el 10 de julio. Contó con la participación de 3913 alumnos y alumnas, el 63.3% de sexo femenino y el 36.7% de sexo masculino. Concluyeron el curso un total de 817 personas.

Tabla 3. Alumnos inscritos y finalizados curso 2017

Institución u organización	Total de cuentas asignadas	Total de cuentas que concluyeron	% que concluyó el curso
CNDH	27	2	7%
CONATRIB	342	85	24%
DIF	233	28	12%
IJF	111	49	45%
Inst. Salud	245	39	15%
organizaciones de la sociedad civil	104	14	13%
Procuraduría de Protección	171	42	24%
Fiscalía	387	110	28%
SCJN	52	9	17%
TSJ	915	226	17%
Universidad	275	30	10%
Otros	1051	183	17%
Total	3913	817	20.8%

Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados en los términos de referencia.

2018: La cuarta emisión del curso se inició el 2 de julio y finalizó el 23 de noviembre 2018. A diferencia de años anteriores la convocatoria fue realizada únicamente a través de la SCJN, a la cual se le solicitó la información sobre alumnos inscritos y finalizados. Se inscribió un total de 2236 personas y 195 concluyeron el curso, es decir el 8, 7%.

Respecto al sexo de los participantes que finalizaron el curso, la SCJN informó que por error de diseño la plataforma no permite desagregar dicho dato para este año. Sin embargo, este detalle ya fue atendido para que en futuras ediciones se pueda seguir contando con la desagregación por sexo.

Tabla 4. Alumnos inscritos y finalizados curso 2018

Institución u Organización	Total de personas inscritas	Total de personas que concluyeron	% que concluyó el curso
Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia	4	3	75%
Defensoría de los Derechos de la Infancia del DIF	28	4	14.20%

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF)	5	1	20%
Instituto de la Judicatura Federal	46	4	8.7%
Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C., ODI	5	0	0%
Poder Judicial de la Federación	148	16	10.8%
Poderes Judiciales Estatales	197	35	17.8%
Procuraduría Federal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes	88	12	13.6%
Procuraduría General de la República	389	22	5.7%
Público en General	1090	76	7%
Suprema Corte de Justicia de la Nación	135	8	5.9%
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	101	14	13.9%
Total	2236	195	8.7%

Fuente: Datos informados por la SCJN a solicitud de los consultores

3. PROPOSITO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACION.

3.1. Propósito de la evaluación

El objeto de esta evaluación es **el curso virtual “Los derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia”**. UNICEF México y las instituciones co-organizadoras del curso virtual “Los derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia”, esto es la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México y la Oficina de Defensoría de la Infancia ODI, decidieron evaluar *si su implementación ha tenido resultados para fortalecer las capacidades del poder judicial y de otras instituciones que han participado del mismo*. Los términos de referencia indicaban que los resultados de esta evaluación deberían permitir saber si el Curso ha sido relevante y efectivo, cuáles han sido sus resultados y como puede mejorarse.

La evaluación se construyó a partir de los criterios estándar definidos a través de los TDR, esto es: a) relevancia, b) eficiencia, c) efectividad, d) sostenibilidad. Estos criterios fueron operacionalizados (1) a través de la reconstrucción de la teoría del cambio y (2) a través de un grupo de preguntas que orientaron la evaluación de cada uno de ellos, sirvieron de guía para el levantamiento de la información y de esta manera reconocer si esta iniciativa ha sido una estrategia adecuada para fortalecer las capacidades del poder judicial. En el caso de la medición del impacto, en virtud de no contar con una teoría de cambio, ni una línea de base, y en función de la metodología de evaluación seleccionada como factible, tras recibir el reporte inicial, el Grupo Técnico y Administrativo de la evaluación tomó la decisión de enfocar la evaluación en la valoración de la efectividad de los resultados del Curso.

Asimismo, a fin de facilitar la búsqueda de determinadas respuestas, orientar mejor el trabajo empírico y fortalecer la rigurosidad en la recopilación de datos, se propusieron 5 *hipótesis para la evaluación del curso*, construidas como afirmaciones tentativas o provisionales en base a las “preguntas derivadas” y los cinco criterios de evaluación referidos que las encuadran. Dichas hipótesis se desarrollan con mayor detalle más adelante al abordar la metodología utilizada para la evaluación.

3.2. Objetivos de la evaluación

Los objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

- Medir la relevancia, la efectividad, la eficiencia y sostenibilidad que ha tenido el Curso virtual “Los derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia” para fortalecer las capacidades de los operadores del sistema de justicia para garantizar el debido acceso a la justicia a niños, niñas y adolescentes.
- Examinar si los contenidos, actividades, ejercicios, etc. que se abordan en el curso han sido útiles y pertinentes para los operadores judiciales que lo han realizado, y de qué forma podrían mejorarse.
- Examinar si la modalidad del Curso (en línea y de autogestión) ha sido eficiente para lograr los objetivos de este.
- Examinar en qué medida este curso ha sido efectivo y ha logrado influir o no, en las resoluciones y actuaciones o prácticas de los operadores judiciales que lo han realizado, respecto a casos que involucran a niños, niñas y adolescentes;
- Conocer en qué medida el Curso puede ser una estrategia sostenible en el tiempo.
- Indagar sobre otras posibles alianzas, acciones, vías y estrategias, que podría emprender UNICEF México para el fortalecimiento de las capacidades del sector judicial para garantizar el efectivo acceso a la justicia y la protección de los derechos de niñas, niñas y adolescentes.

3.3. Criterios y preguntas de evaluación

El proceso de evaluación se enfocó en responder a una serie de preguntas generales respecto del curso. Se parte de una pregunta central, seguida de preguntas más específicas derivadas de esta, de tal forma que sea posible conocer la relevancia que ha tenido el curso, su eficiencia, su efectividad, sus resultados y su sostenibilidad.

3.4. Pregunta central de la evaluación

La pregunta central de la evaluación fue: *“¿El Curso los derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia ha contribuido a cambiar prácticas y mejorar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco del sistema de justicia?”*

3.5. Preguntas derivadas de la pregunta central de la evaluación

3.5.1. Para medir la relevancia que ha tenido el Curso:

- ¿En qué medida el Curso ha sido una iniciativa o estrategia relevante y pertinente a las necesidades de capacitación del Poder Judicial en materia de derechos de la infancia y acceso a la justicia?
- ¿En qué medida el curso es reconocido y aceptado dentro del sector judicial?
- ¿Qué actores e instituciones han sido importantes o estratégicos para el desarrollo e implementación del Curso?

3.5.2. Para medir la eficiencia:

- ¿La modalidad del Curso (en línea y de autogestión) ha sido eficiente para lograr los objetivos del mismo?
- ¿El Curso se ha implementado de una forma eficiente en comparación con otras alternativas posible de capacitación?
- ¿Cuáles son las áreas de oportunidad en la implementación del Curso, como podría mejorarse?

3.5.3. Para medir la efectividad del proceso:

- ¿En qué medida los contenidos y actividades del Curso han sido adecuados y consistentes para alcanzar los objetivos del mismo?
- ¿Cuál fue el nivel de satisfacción de los usuarios del Curso?
- ¿Cuáles fueron las fortalezas y debilidades del Curso según los usuarios (u otras audiencias)?
- ¿Cómo se puede leer o explicar los niveles de finalización y deserción que presentan los usuarios del Curso?
- ¿El Curso logró una cobertura uniforme a nivel geográfico, a nivel de las entidades participantes y a nivel de los cargos y género de los participantes?

3.5.4. Para medir la efectividad de los resultados:

- ¿Los contenidos y orientaciones del Curso han sido aplicados y han logrado incidir en las prácticas y actuaciones judiciales concretas de los operadores del sistema de justicia que lo han realizado, respecto a casos que han involucrado a niños, niñas y adolescentes?

- ¿Los contenidos y orientaciones del curso han influenciado las resoluciones judiciales o sentencias de los operadores del sistema de justicia que lo han realizado, respecto a casos que han involucrado a niños, niñas y adolescentes?
- ¿Los contenidos y orientaciones del curso han influenciado a otros operadores del sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y modificado su relación con el sistema de justicia?
- A partir de la realización del curso, ¿Se han tomado otras acciones o iniciativas para promover el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes por parte de los operadores que lo han realizado?

3.5.5. Para medir la sostenibilidad

- ¿En qué medida esta iniciativa puede ser sostenible sin la intervención o participación directa de UNICEF México y subsumida por otros actores?
- ¿Cuál es la relación del costo vis-a-vis la sostenibilidad de los resultados del Curso?
- ¿Cuáles podrían ser otras posibles vías y estrategias para impactar en este sector y contribuir a su especialización y fortalecimiento para garantizar el debido acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes?

3.6. Alcance de la evaluación

Esta evaluación ha analizado una iniciativa del Programa de Protección de UNICEF México, desarrollada e implementada en alianza con ODI y la SCJN durante los años 2014 a 2018, emprendida con la finalidad de fortalecer las capacidades del sector judicial en todo el País, para garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes y proteger sus derechos.

Esta iniciativa ha tenido una cobertura nacional, es decir el curso ha sido accesible a operadores judiciales y otros actores de todos los estados de la República y se ha difundido y ofertado a través de diferentes instituciones aliadas a nivel nacional y estatal.

En el apartado de limitaciones, se indica cómo la debilidad en el diseño y seguimiento de la intervención afectó al acceso a información primaria para la evaluación. Esto determinó la necesidad de (1) reconstruir la teoría del cambio, (2) triangular con base en (i) una encuesta en línea a los participantes y (ii) a herramientas cualitativas, levantadas a un muestreo intencional, de actores clave de la intervención. Esto ha influido tanto en el alcance, como al nivel de profundidad y análisis de la evaluación, pero con los enfoques mixtos aplicados se ha podido mitigar esta situación para dar las apropiadas conclusiones, lecciones y recomendaciones.

Para realizar el levantamiento de la información a nivel nacional se procedió a aplicar una encuesta en línea a alumnos/as que finalizaron el curso en cualquiera de sus emisiones, por intermedio de las instituciones convocantes, teniendo conciencia que la mejor tasa de respuesta se obtendría respecto de la última emisión realizada el año 2018 (la encuesta se

realizó tres meses después de finalizado el curso 2018 aproximadamente). Del total de inscritos/as (que recibieron cuenta) el 24% concluyó (2,558 de 10,786) por lo que se consideró que era el grupo que mejor información podría aportar sobre el contenido completo del curso y por tanto sería el grupo que arrojaría mejor información sobre los resultados del mismo.

El esfuerzo se centró en lograr los objetivos de la evaluación en un proceso de triangulación y contraste de datos entre técnicas cualitativas de levantamiento de información y datos cuantitativos obtenidos a través de una encuesta en línea. Por ello, en lo que se refiere a las **técnicas cualitativas** se decidió indagar respecto a (1) la aplicabilidad de los contenidos, (2) su alineación con los estándares de justicia adecuada a la niñez y (3) el tipo de conocimientos adquiridos a través de encuestas a profundidad y grupos focales con alumnos que finalizaron el curso, para reconocer como este contribuyó a fortalecer sus capacidades para abordar casos con participación de niñas, niños y adolescentes.

Las entrevistas con los organizadores que pertenecen a las instituciones convocantes permitieron analizar su rol en la definición de la estrategia de implementación, comprender el sentido y estructura del curso en su estado actual como también los criterios para seleccionar los contenidos que este incorpora.

Después de la fase de diseño, el equipo de evaluación y el equipo gestor de la evaluación (UNICEF México) acordaron acotar el alcance de la evaluación, debido a las carencias de información (de base y de seguimiento) y a las carencias en el diseño del curso, que no fue diseñado para poder hacer un seguimiento ex post de los asistentes al curso. Debido al diseño y a la ejecución de la intervención, se concluyó en conjunto que no sería posible (1) establecer generalizaciones relacionadas, (2) ni saber en qué medida el curso había influido -o no- específicamente en las resoluciones judiciales (sentencias) o en qué medida había contribuido al fortalecimiento del sector judicial y de sus capacidades para garantizar el debido acceso a la justicia a NNA. Lo anterior, debido a la ausencia de un diseño de la intervención (en el que la teoría del cambio para influir en las resoluciones judiciales fuera clara y articulada) y de un sistema de seguimiento apropiado (que incluyera el seguimiento ex ante, durante y ex post de los asistentes y una base de casos o línea base de jurisprudencia desde la cual medir un posible influencia en el razonamiento judicial, así como respecto al estado e implementación de adecuaciones en los juzgados, salas y otros espacios y acciones que conforman el proceso judicial). Por otra parte, a pesar de haber considerado lo anterior como deseable de ejecutar, el equipo de evaluación era consciente de la dificultad para conseguir las sentencias. Efectivamente, a pesar de los esfuerzos de la Corte, por razones operativas no fue posible acceder a las mismas. Aunado a ello, hubo un cambio de administración de la Corte que no facilitó tampoco el acceso a esos documentos en un plazo de tiempo limitado.

Sin embargo, la evaluación sí permitió dimensionar los resultados del Curso, es decir si sus contenidos, su metodología, su aplicabilidad y su estrategia de implementación podían

contribuir en el fortalecimiento del sector judicial para garantizar el acceso a la justicia de la niñez y para proteger sus derechos, considerando la perspectiva de quiénes finalizaron el curso a nivel nacional como de las diferentes instituciones participantes y convocantes.

Frente a estas dificultades de orden metodológico se decidió ordenar el levantamiento de información y su posterior análisis en función de la evaluación que realizaron quienes sí habían finalizado el curso, por considerar que este grupo podría dar una valoración más completa sobre el mismo frente a otros que lo dejaron trunco o ni siquiera lo iniciaron, y evaluar empíricamente sí los contenidos que proporciona realizarlo por completo, su diseño pedagógico y su metodología, permitían la aplicación de una justicia adaptada a la niñez, en concordancia con lo establecido por el Protocolo de Actuación y teniendo como objetivo de fortalecimiento de capacidades en la materia del sector justicia.

Los resultados obtenidos en este proceso de investigación han permitido recolectar información acerca del tipo de conocimientos que imparte el curso, la metodología utilizada para impartir estos conocimientos y su capacidad para transmitirlos, la aplicabilidad de estos conocimientos en procesos judiciales, su relación con los contenidos del protocolo, su nivel de ajuste a estándares propios de una justicia adecuada a la niñez, así como respecto a la estrategia de implementación del curso de modo que sea posible dimensionar: 1) si quienes finalizan el curso pueden adquirir las capacidades necesarias para garantizar el debido acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes y protegerlos y; 2) qué tipo de cambios se deben producir para que la estrategia de implementación utilizada pueda avanzar en garantizar el debido acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes.

El contar con esta información permitió reconocer las brechas de conocimiento y metodológicas de un curso que se realiza con el fin de fortalecer las capacidades del sector judicial para garantizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y protegerlos. Con lo cual UNICEF México junto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Oficina de Defensoría de la Infancia – ODI, tendrán insumos para replantear la estrategia de implementación y planificar un conjunto de mejoras en cuanto a contenidos, la metodología del curso virtual, su aplicabilidad y el nivel ajuste para desarrollar una justicia adecuada a la niñez.

4. METODOLOGIA DE LA EVALUACION.

4.1. Diseño Metodológico

La evaluación se realizó a través de métodos mixtos de recolección de información, con elementos de la evaluación basada en la teoría de programa (teoría del cambio), utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación y ciñéndose a los estándares éticos establecidos por UNICEF. En la reconstrucción de la Teoría del Cambio del Curso Virtual se tomaron elementos del modelo de Kirkpatrick¹¹ (con cuatro niveles: reacción, aprendizaje, cambio de comportamiento y resultados) para evaluar programas de formación. Ello implicó el levantamiento de fuentes primarias y el análisis de fuentes secundarias, ciñéndose de manera estricta a los estándares éticos establecidos por UNICEF¹².

Para la recolección de información a través de fuentes primarias se recurrió: (1) a un enfoque intencional (propositivo) cualitativo con actores clave para la intervención (2) al levantamiento de una encuesta auto aplicada a través de una plataforma en línea, la realización de entrevistas semiestructuradas a actores claves y grupos focales. Estas técnicas permitieron recopilar información y datos para responder a las preguntas derivadas de la pregunta central de investigación, asegurando la desagregación de la información según el sexo del informante. Con la integración de los dos enfoques anteriores (cualitativo y cuantitativo) se trató de asegurar el nivel de participación de los interesados clave en la realización de la evaluación (se involucró a los/las participantes en general y a las instituciones interesadas directas como informantes y en la recopilación de datos)

¹¹ Kirkpatrick, D.L & Kirkpatrick J. D. (2006) Evaluating training programs: the four levels. Berrett-Koehler. Third Edition

¹² CF/PD/DRP/2015-001: *Estándares éticos en UNICEF en investigaciones, evaluaciones, recopilación y análisis de datos*, Número del Documento, 1 de abril de 2015, emitidos por el Director de la División de Datos, Investigación y Políticas (DRP)

A continuación se presenta la Matriz de Evaluación:

Criterios	Preguntas	Hipótesis	Técnicas (genéricas)
Relevancia	<ul style="list-style-type: none"> - ¿En qué medida el Curso ha sido una iniciativa o estrategia relevante y pertinente a las necesidades de capacitación del Poder Judicial en materia de derechos de la infancia y acceso a la justicia? - ¿En qué medida el curso es reconocido y aceptado dentro del sector judicial? - ¿Qué actores e instituciones han sido importantes o estratégicos para el desarrollo e implementación del Curso? 	<p>El curso virtual sobre los derechos de la infancia y el Acceso a la Justicia, impulsado por distintos actores e instituciones goza de reconocimiento y aceptación dentro del poder judicial proporcionando conocimientos pertinentes en materia de derechos de infancia y acceso a la justicia.</p>	<p>Entrevistas a informantes clave Grupos Focales Entrevista</p>
Eficiencia	<ul style="list-style-type: none"> - ¿La modalidad del Curso (en línea y de autogestión) ha sido eficiente para lograr los objetivos del mismo? -¿El Curso se ha implementado de una forma eficiente en comparación con otras alternativas posible de capacitación? -¿Cuáles son las áreas de oportunidad en la implementación del Curso, como podría mejorarse? 	<p><i>La modalidad de implementación del curso virtual (en línea y de autogestión) ha sido eficiente y permite abrir áreas de oportunidad frente a otras alternativas para impartirlo, para dotar de herramientas conceptuales y prácticas que promuevan y protejan los derechos de niños, niñas y adolescentes con relación a su acceso a la justicia, sirviendo de apoyo para una correcta aplicación del “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes” emitido por la SCJN en el año 2012.</i></p>	<p>Online Revisión documental</p>
Efectividad del proceso	<ul style="list-style-type: none"> -¿En qué medida los contenidos y actividades del Curso han sido adecuados y consistentes para alcanzar los objetivos del mismo? -¿Cuál fue el nivel de satisfacción de los usuarios del Curso? -¿Cuáles fueron las fortalezas y debilidades del Curso según los usuarios (u otras audiencias)? -¿Cómo se puede leer o explicar los niveles de finalización y deserción que presentan los usuarios del Curso? -¿El Curso logró una cobertura uniforme a nivel geográfico, a nivel de las entidades participantes y a nivel de los cargos y género de los participantes? 	<p><i>De acuerdo a lo manifestado y la satisfacción expresada por sus participantes, su nivel de cobertura geográfica, el tipo de entidades participantes, considerando el cargo y sexo de quienes se inscriben, desertan y aquellos que lo finalizan, se considera que los contenidos y actividades del curso han sido adecuados y consistentes para dotarlos de herramientas conceptuales y prácticas para promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en relación a su acceso a la justicia y ha servido de apoyo a la correcta aplicación del Protocolo de Actuación de la SCJN del año 2012.</i></p>	
Efectividad de los resultados	<ul style="list-style-type: none"> -¿Los contenidos y orientaciones del Curso han sido aplicados y han logrado incidir en las prácticas y actuaciones judiciales concretas de los operadores del sistema de justicia que lo han realizado, respecto a casos que han involucrado a niños, niñas y adolescentes? -¿Los contenidos y orientaciones del curso han influenciado las resoluciones judiciales o sentencias de los operadores del sistema de justicia que lo han realizado, respecto a casos que han involucrado a niños, niñas y adolescentes? -¿Los contenidos y orientaciones del curso han influenciado a otros operadores del sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y modificado su relación con el sistema de justicia? -A partir de la realización del curso, ¿Se han tomado otras acciones o iniciativas para promover el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes por parte de los operadores que lo han realizado? 	<p><i>Los contenidos y orientaciones del curso se aplican e inciden en las prácticas y actuaciones judiciales concretas de los operadores judiciales que lo realizan, influyendo en sus resoluciones judiciales o sentencias e influyendo sobre otros operadores del sistema de protección, modificando su relación con el sistema de justicia, lo que ha derivado en otras acciones e iniciativas que promueven el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.</i></p>	

<p>Sostenibilidad</p>	<p>-¿En qué medida esta iniciativa puede ser sostenible sin la intervención o participación directa de UNICEF México y subsumida por otros actores? -¿Cuál es la relación del costo vis-a-vis la sostenibilidad de los resultados del Curso? -¿Cuáles podrían ser otras posibles vías y estrategias para impactar en este sector y contribuir a su especialización y fortalecimiento para garantizar el debido acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes?</p>	<p><i>Es posible dar sostenibilidad al curso y a los objetivos de este sin la participación de UNICEF México al ser asumida por otros actores, de manera que los operadores judiciales tengan las herramientas conceptuales y prácticas que promuevan y protejan los derechos niños, niñas y adolescentes en relación con su acceso a la justicia y para que den una correcta aplicación del Protocolo de Actuación de la SCJN del año 2012, a través de otras vías y estrategias que tengan impacto en el sector judicial.</i></p>	<p>i</p>
-----------------------	---	---	----------

Las fuentes secundarias de la presente evaluación se relacionaron con la revisión de los antecedentes, contenidos y materiales del curso, entre estos la revisión de los datos contenidos en la encuesta de satisfacción de usuarios aplicada por UNICEF México respecto del curso tras su primera emisión en 2014-2015. La revisión de estos antecedentes facilitó la preparación de los instrumentos con los cuales se levantó información primaria a través de las técnicas cuantitativas (Encuesta en línea) y técnicas cualitativas (Grupos focales y Entrevistas a actores claves). Como ya se mencionó, se llevó a cabo una evaluación de eficacia de los resultados, dado que la intervención no se diseñó ni ejecutó para realizar una evaluación de impacto (nos referiremos a esto con mayor detalle en la sección “Limitaciones”), dadas las necesidades de especialización del sistema de justicia en el contexto actual, lo que incluía el explorar si el curso facilitaba la aplicación del Protocolo de Actuación y sus objetivos, considerando sus contenidos y las herramientas que puede brindar a los impartidores de justicia. En ese sentido las distintas técnicas aplicadas han permitido hallar pistas relevantes respecto a cómo darle continuidad, a las brechas de contenido, a las alianzas que se podrían desplegar para diversificar y actualizar su programa conforme a las condiciones actuales en que se encuentra la justicia mexicana cuando participan niñas, niños y adolescentes. A continuación, se describirá como se utilizó cada una de estas metodologías y su rol en el desarrollo de la evaluación.

4.2. Revisión documental

La revisión documental se realizó conforme a los antecedentes aportados y acordados con UNICEF México con el propósito de diseñar adecuadamente los instrumentos de recolección de datos, de tal manera que proporcionaran información adecuada para responder a la pregunta central de esta evaluación y triangularla con datos primarios obtenidos a través de las otras técnicas de investigación utilizadas.

Se realizó una revisión de las versiones anteriores del curso, de la base de datos de participantes de los años 2016 y 2017 (esta base contenía escasa información, incluía los nombres de los alumnos, los correos electrónicos, la institución en que trabajaba, el sexo, y el nivel de avance según módulo finalizado). Asimismo, se revisó el “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes” dictado por la SCJN el año 2012 y su segunda versión del año 2014.

Se accedió también a los contenidos de la última versión del curso a través de la plataforma en línea, revisando cada uno de sus módulos. Además se revisaron el Convenio firmado entre UNICEF México, ODI y la SCJN, y el reporte de la encuesta de evaluación del curso aplicada en la primera versión (2014-2015) y que era un anexo de los Términos de Referencia de la presente Evaluación.

También, como parte de la revisión documental se incluyó la sistematización de los estándares establecidos por la JAN - Justicia Adaptada a la Niñez¹³, la cual hace referencia a

¹³ Para mayor detalle respecto a JAN ver anexo 4.

los sistemas de justicia que garantizan el respeto y la efectiva implementación de todos los derechos de los niños y las niñas al más alto nivel posible, teniendo presentes los siguientes principios: participación, interés superior, dignidad, no discriminación y debido proceso. Estos principios son coherentes y concordantes con la normativa internacional en materia de derechos en la infancia suscritos por México, así como con las disposiciones del Protocolo de Actuación dictado por la SCJN. Disponer de estos estándares permitió compensar las limitaciones originales presentadas por la metodología para realizar una evaluación de impacto, lo que facilita la interpretación posterior de la información recolectada, en su fase cualitativa como cuantitativa para llevar a cabo una evaluación de resultados y en ese sentido, explorar si el curso incorporaba principios propios de una justicia adaptada a la niñez a través de sus contenidos y si podían ser aplicados en procedimientos judiciales con participación de niñas, niños y adolescentes.

El reconocimiento de la brecha existente respecto de estos estándares facilitó posteriormente la generación de recomendaciones, sin perder de vista los criterios de evaluación previamente establecidos en los términos de referencia y complementado con hipótesis de investigación que presentaremos a continuación.

Tras la revisión documental se procedió a la elaboración de las pautas para entrevistas individuales, grupos focales y el cuestionario de la encuesta en línea. El propósito fue contrastar la información levantada por esta vía con las dimensiones de la evaluación definidas previamente, considerando la pregunta central de la evaluación, las preguntas que derivan de ella, los objetivos establecidos en los términos de referencia y los contenidos del curso.

4.3. Diseño de instrumentos y recolección de datos

a) Entrevistas semi-estructuradas a actores claves (cualitativo)

Se realizó un total de 6 entrevistas semi-estructuradas a informantes clave / representantes de las distintas instituciones que convocan al curso, esto es directivos de ODI, de la SCJN y de UNICEF México, así como de algunas que lo han difundido y ofertado o bien que han provisto alumnos, como el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) y la Procuraduría General de la República y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (PGR-FEVIMTRA). La coordinación y convocatoria de todas estas entrevistas fue realizada con el apoyo de UNICEF México.

b) Grupos focales (cualitativo)

Se realizaron 5 grupos focales en base a una pauta semiestructurada (adjunta en el anexo 1) y se intentó representar a las distintas instituciones que fueron parte del curso en línea, especialmente aquellas que intervienen en algún proceso de justicia que requiera la participación de niños, niñas y adolescentes. Todos los grupos focales se realizaron en la

Ciudad de México, decisión que fue tomada en forma conjunta con UNICEF México, quién coordinó y convocó la participación de los alumnos en esta metodología. Esta decisión se tomó por la imposibilidad de hacer dicha convocatoria y coordinación desde UNICEF México en otros estados, ya que no se contaba con el apoyo de la SCJN para ello dados sus cambios administrativos internos.

c) Encuesta en línea (cuantitativo)

Se aplicó una encuesta en línea dirigida a todas las y los exalumnos del curso que lograron concluirlo con éxito, a través de una convocatoria por correo electrónico y la utilización de un cuestionario auto-aplicado, con el propósito de obtener su evaluación sobre distintos aspectos del curso. La encuesta se aplicó entre el 25 de febrero y el 19 de marzo 2019 y fue respondida por 381 exalumnos. Este número representa el 15% del total de personas que finalizaron el curso, en sus 4 emisiones.

4.4. Hipótesis para el trabajo de campo de la evaluación

La formulación de hipótesis suele relacionarse con los estudios cuantitativos, dado el ejercicio de demostración y comprobación científica que se espera obtener a través de una investigación de ese tipo, que permita encontrar relaciones causales entre variables a investigar, comprobándolas o rechazándolas. En los estudios cualitativos, no se espera la comprobación o rechazo de hipótesis, sin embargo, cuando las investigaciones de este tipo cuentan con hipótesis se facilita la búsqueda de determinadas respuestas y se orienta mejor el trabajo empírico, fortaleciendo la rigurosidad y sistematicidad en la recopilación de datos.

La investigación cualitativa¹⁴, con la cual se ha abordado una parte de esta evaluación, propuso cinco hipótesis como afirmaciones tentativas, que no tuvieron carácter explicativo, pero se presentaron como supuestos a observar a través del proceso investigativo. Fueron afirmaciones provisorias acerca de la realidad que interesaba conocer¹⁵. Así, la presente evaluación utilizó las “preguntas derivadas” de la pregunta central contenidas en los términos de referencia para la elaboración de estas hipótesis y que son presentadas en la sección IV de este reporte, con lo cual se diseñaron las pautas de entrevista individual, grupos focales y el cuestionario que se aplicó a través de una plataforma web a las y los participantes que finalizaron las distintas versiones del curso.

Se propusieron entonces 5 hipótesis para la evaluación del curso, construidas en torno a las “preguntas de investigación” y a los cinco criterios de evaluación que las encuadran, esto es: a) relevancia; b) eficiencia; c) efectividad; d) resultados y; e) sostenibilidad.

¹⁴ Ver: Taylor y Bogdan, “Introducción a los métodos de investigación cualitativa: la búsqueda de significados” (1987) Buenos Aires, PAIDOS Editorial.

¹⁵ Ver: Sampieri, R, Collado Fernández C y Lucio, P (2010). Metodología de la investigación cualitativa. Mc Graw Hill.

a) Hipótesis 1 - Relevancia:

El curso virtual sobre los derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia, impulsado por distintos actores e instituciones goza de reconocimiento y aceptación dentro del poder judicial proporcionando conocimientos pertinentes en materia de derechos de infancia y acceso a la justicia.

b) Hipótesis 2 - Eficiencia

La modalidad de implementación del curso virtual (en línea y de autogestión) ha sido eficiente y permite abrir áreas de oportunidad frente a otras alternativas para impartirlo, para dotar de herramientas conceptuales y prácticas que promuevan y protejan los derechos de niños, niñas y adolescentes con relación a su acceso a la justicia, sirviendo de apoyo para una correcta aplicación del “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes” emitido por la SCJN en el año 2012.

c) Hipótesis 3 – Efectividad de los procesos

De acuerdo a lo manifestado y la satisfacción expresada por sus participantes, su nivel de cobertura geográfica, el tipo de entidades participantes, considerando el cargo y sexo de quienes se inscriben, desertan y aquellos que lo finalizan, se considera que los contenidos y actividades del curso han sido adecuados y consistentes para dotarlos de herramientas conceptuales y prácticas para promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en relación a su acceso a la justicia y ha servido de apoyo a la correcta aplicación del Protocolo de Actuación de la SCJN del año 2012.

d) Hipótesis 4 – Efectividad de los resultados

Los contenidos y orientaciones del curso se aplican e inciden en las prácticas y actuaciones judiciales concretas de los operadores judiciales que lo realizan, influyendo en sus resoluciones judiciales o sentencias e influyendo sobre otros operadores del sistema de protección, modificando su relación con el sistema de justicia, lo que ha derivado en otras acciones e iniciativas que promueven el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

e) Hipótesis 5 – Sostenibilidad

Es posible dar sostenibilidad al curso y a los objetivos de este sin la participación de UNICEF México al ser asumida por otros actores, de manera que los operadores judiciales tengan las herramientas conceptuales y prácticas que promuevan y protejan los derechos niños, niñas y adolescentes en relación con su acceso a la justicia y para que den una correcta aplicación del Protocolo de Actuación de la SCJN del año 2012, a través de otras vías y estrategias que tengan impacto en el sector judicial.

4.5. Fase de campo, recopilación de datos

La fase de campo se dividió en dos etapas: una cualitativa y una cuantitativa, que tuvieron lugar de manera sucesiva. La etapa cualitativa consistió en la realización de 6 entrevistas y 5 grupos focales a actores claves y ex alumnos del curso, todos pertenecientes a las instituciones participantes. Acorde con su enfoque cualitativo, tanto entrevistas como grupos focales siguen un muestreo no probabilístico propositivo (o intencional) y cubren los principales informantes e instituciones involucradas. La fase cuantitativa se desarrolló a través de una encuesta en línea convocada por correo electrónico a todos los exalumnos participantes que finalizaron el curso.

Estrategia de Muestreo en entrevistas y grupos focales: Muestro propositivo o intencional (no probabilístico)

El muestreo intencional, también conocido como muestreo crítico, selectivo o subjetivo, es un tipo de técnica de muestreo no probabilístico. El muestreo no probabilístico se enfoca en técnicas de muestreo donde las unidades que se investigan se basan en el juicio del evaluador. A diferencia de las diversas técnicas de muestreo que se pueden usar bajo muestreo probabilístico (por ejemplo, muestreo aleatorio simple, muestreo aleatorio estratificado, etc.), el objetivo del muestreo intencional:

(1) no es seleccionar al azar unidades de una población para crear una muestra con la intención de hacer generalizaciones (es decir, inferencias estadísticas) de esa muestra a la población de interés. Esta es la intención de la investigación que se guía por un método cuantitativo diseño de la investigación.

(2) es enfocarse en las características particulares de una población que son de interés, lo que le permitirá responder las preguntas de evaluación. La muestra que se estudia no es representativa de la población, pero para los evaluadores que buscan diseños de investigación de métodos cualitativos o mixtos, esto no se considera una debilidad. Más bien, es una elección, cuyo propósito varía según el tipo de técnica de muestreo intencional que se utilice.

El muestreo intencional permite / permite a los evaluadores:

- Exprimir una gran cantidad de información de los datos que han recopilado.
- Describir el impacto principal que sus hallazgos tienen en la población.
- Es un método popular utilizado por los investigadores debido al hecho de que es extremadamente efectivo en tiempo y costo en comparación con otros métodos de muestreo.
- Es un método de investigación versátil que puede adaptarse para mejorar la efectividad de un estudio.
- Es el único método apropiado disponible si hay un número limitado de fuentes de datos primarios que pueden contribuir al estudio (como fue el caso de esta evaluación).

4.5.1. Fase cualitativa.

La fase cualitativa se realizó en la Ciudad de México entre el 21 y el 30 de enero de 2019. Durante este período se realizaron reuniones con UNICEF México y luego se procedió a entrevistar a los organizadores del curso, UNICEF México, ODI y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se realizaron 6 entrevistas individuales a los enlaces encargados de la coordinación del curso en la Procuraduría General de la República, Instituto de la Judicatura Federal, Dirección de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se realizaron 5 grupos focales con exalumnos convocados a solicitud de UNICEF México a través del Instituto de la Judicatura Federal y Procuraduría General de la República. Para ello se utilizaron las pautas de entrevista y grupo focal incluidas en el Anexo 1.

Las pautas de entrevista y de grupos focales se elaboraron con base en los objetivos de la evaluación y se trabajó con las hipótesis antes referidas. Estas pautas fueron utilizadas durante el trabajo de campo como una guía de temas a plantear para la recolección de información, proponiendo así un orden inicial con el cual fue abordado cada entrevistado y cada grupo focal pero que también dieron espacio para la aparición de nuevos temas durante estas interacciones.

En total, como se aprecia en la Tabla 5, se realizaron 6 entrevistas semi-estructuradas y 5 grupos focales, totalizando 26 personas, 20 mujeres y 6 hombres.

Tabla 5. Resumen de entrevistas y grupos focales realizados

Tipo de instrumento aplicado	Características participantes	Código de Entrevista o grupo focal
Entrevista Semi-Estructurada	Dirección de Derechos Humanos de la SCJN	E1
Entrevista Semi-Estructurada	Área de Informática de la SCJN	E2
Entrevista Semi-Estructurada	Dirección General de la ODI	E3
Entrevista Semi-Estructurada	Enlace de la Procuraduría General de la República	E4
Entrevista Semi-Estructurada	Enlace del Instituto de la Judicatura Federal	E5
Entrevista Semi – Estructurada	Enlace del Instituto de la Judicatura Federal	E6
Grupo Focal	Procuraduría General de la República	GF1
Grupo Focal	Instituto de la Judicatura Federal	GF2
Grupo Focal	Jueces y magistrados	GF3

Grupo Focal	Operadores y personal de juzgados	GF4
Grupo Focal	Jueces y magistrados	GF5

4.5.2. Fase cuantitativa

La fase cuantitativa se realizó a través de una encuesta en línea, tras la finalización de la cuarta edición del curso. Se envió una invitación por correo electrónico a todos los alumnos de los cuales se tenía el registro de que habían finalizado el curso en su totalidad en cualquiera de sus 4 emisiones, para que participaran respondiendo la encuesta. Dicha invitación fue enviada en primera instancia por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y posteriormente reforzada por UNICEF México y por la Procuraduría General de la República (respecto de alumnos que forman parte de esta institución) como recordatorio para completar la encuesta, especificando los objetivos del estudio y asegurando la confidencialidad de las respuestas.

La técnica de recolección de datos utilizada fue el *survey social* (Encuesta) y el instrumento de recolección de datos consistió en un cuestionario estructurado, construido en base a los criterios de evaluación y preguntas señaladas en las bases de la presente consultoría, esto es: relevancia, eficiencia, efectividad, resultados y sostenibilidad del curso.

La aplicación del instrumento fue auto administrada en una plataforma diseñada para estos efectos. Las y los participantes del curso respondieron a través de una plataforma web que incorporaba el set de preguntas que componen el cuestionario. El enlace fue remitido a través de un correo electrónico en el que se le solicitaba a cada exalumno que se identificara antes de comenzar la encuesta, se establecía además el compromiso de resguardo de la identidad y la confidencialidad de las respuestas. En acuerdo con UNICEF México se resolvió aplicar la encuesta con las limitaciones que implicaba en términos de representatividad, tomando en cuenta además que no existía más información sobre el curso, como tampoco sobre la percepción de los impartidores de justicia sobre la situación de la justicia mexicana respecto al tratamiento de niñas, niños y adolescentes.

Esta encuesta pretendió facilitar: a) la identificación de mejoras, b) reconocer qué aspectos del curso tenían una aplicación práctica, en qué ámbitos y, c) qué elementos serían necesarios para tener un curso de carácter integral, acorde a lo que implica la garantía de derechos de NNA en contacto con la justicia. La encuesta combinó dos tipos de preguntas: preguntas que buscaban conocer la percepción de las y los informantes sobre algunos de los ítems y preguntas que recogieron información sobre prácticas específicas. Lo anterior cobra mayor valor al ser triangulado con la información obtenida a través de las técnicas cualitativas (en este caso entrevistas individuales y grupos focales).

La encuesta se aplicó entre los días 25 de febrero y 19 de marzo de 2019 y fue respondida por un total de 381 personas. Como se puede apreciar en la Tabla 6, la mayor parte de las personas que respondieron la encuesta pertenecen a tribunales superiores de justicia local

o al poder judicial de la federación con un 24.7% y 26.5% respectivamente. Le siguen la Procuraduría General de la República con 66 personas, que equivalen al 17.3% de los encuestados.

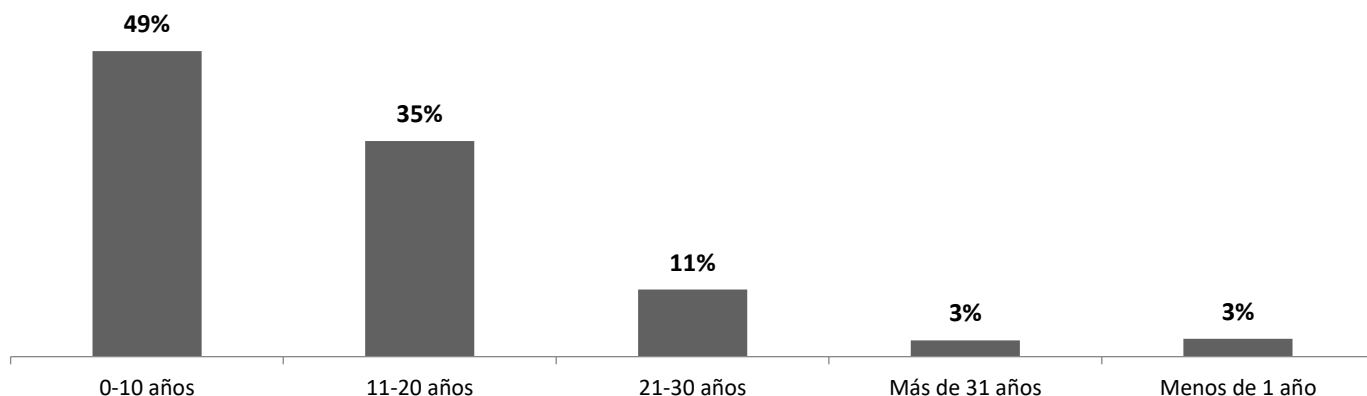
Tabla 6. Encuestas respondidas según pertenencia a institución participante

Institución	Total	%
Tribunal Superior de Justicia Local	94	24,7%
Poder Judicial de la Federación	101	26,5%
Sistema DIF (dentro de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes)	48	12,6%
Sistema DIF (de un área distinta a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes)	6	1,6%
Procuraduría General de la República	66	17,3%
Procuraduría de Justicia o Fiscalía Local	9	2,4%
Defensoría de Oficio	5	1,3%
Organización Civil	8	2,1%
Otro	44	11,6%
	381	100%

Cuestionarios respondidos:

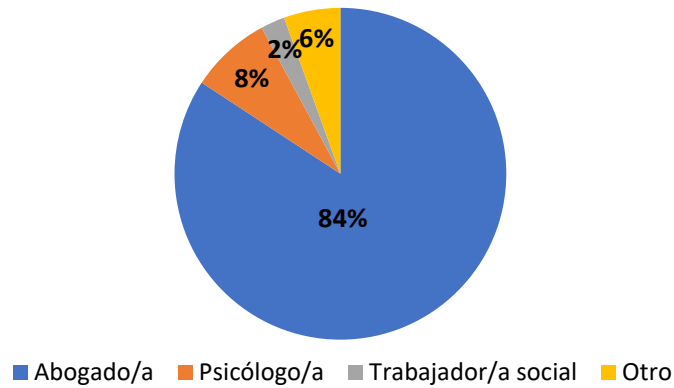
En cuanto al tiempo que llevan en la institución donde se desempeñan, los encuestados señalan en un 49% que tienen entre 1 y 10 años de antigüedad, con una media de 12 años de ejercicio. 35% tienen un tiempo de operación entre 11 y 35 años.

**Gráfico 1. Tiempo de permanencia en la institución
N=381**



Adicionalmente, los alumnos son principalmente abogados/as (en un 84%), psicólogos/as (8% del total de la muestra) y trabajadores sociales (en un 2%).

Gráfico 2. Profesión
N=381



El 64% de los alumnos que respondieron la encuesta eran mujeres, mientras que un 36% eran hombres. Del total de la muestra, la media de edad era de 40 años, siendo el rango de entre 31 y 40 años el más preponderante con un 40%.

Gráfico 3. Distribución por sexo
N=381

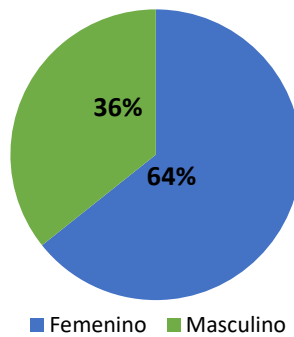
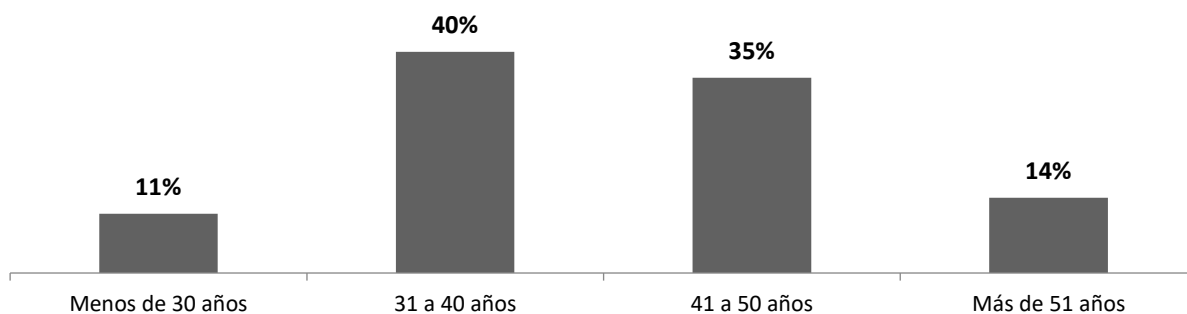


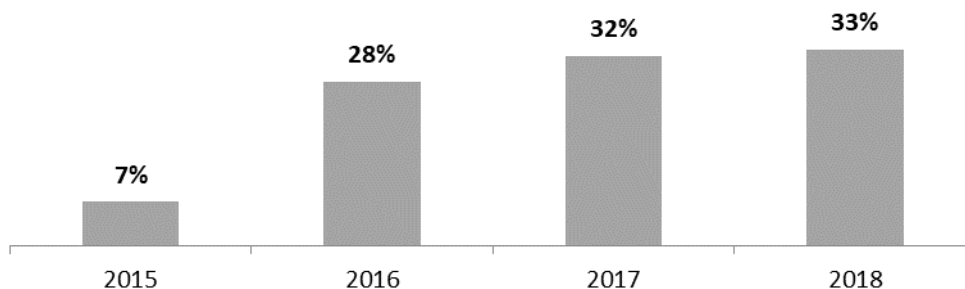
Gráfico 4. Distribución por edades
N=381



Los estados con una mayor participación fueron: Estado de México (16.3%), Ciudad de México (15.2%) y Veracruz (5.8%). Por el contrario, aquellos con una menor participación son: Aguascalientes (0.5%), Morelos (0.5%), Nayarit (0.5%), Colima (0.5%) y Guerrero (0.3%).

Por otro lado, los alumnos encuestados realizaron el curso principalmente en los años 2018 y 2017 con un 33% y un 32%, respectivamente (es decir las emisiones 4ª y 3ª).

Gráfico 5. Año en que realizó el curso
N=381



4.6. Limitaciones de la evaluación

4.6.1. Limitaciones generales.

1. Una de las principales limitantes para llevar a cabo la evaluación fue la debilidad (1) en el **diseño** de la intervención (especialmente la falta de una teoría del cambio, clarificando la articulación entre las actividades y los resultados esperados) y (2) la ausencia de un **sistema de seguimiento**, que incluyera (a) tanto el seguimiento durante el curso, como (b) el seguimiento final y (c) ex post de los asistentes, (3) el no contar con una **línea de base inicial** respecto de la cual se pudiera analizar la claridad de la articulación de la ejecución y comparar y establecer los avances.

Por ejemplo en cuanto a las limitaciones y vacíos en el sistema de seguimiento (durante la ejecución y post Curso Virtual), las estadísticas judiciales no permiten dimensionar en cuántos casos participan niñas, niños y adolescentes. Tampoco se encontraron estudios previos y sistemáticos en México, que hicieran referencia a esta problemática.

Mitigación: Esto se subsanó por medio de (1) la reconstrucción de la Teoría del Cambio por parte del equipo evaluador y gestor de la evaluación; (2) reflejando las implicaciones de (a) la baja claridad del diseño en cuanto a la articulación de la cadena de resultados y (b) las debilidades en el sistema de seguimiento.

2. Otro aspecto relevante en la misma dirección, fue la **limitada participación que han tenido las distintas instituciones** que se sumaron como coadyuvantes para acercar el curso a destinatarios, en la organización, definición y desarrollo de contenidos durante todo este proceso. Esto significó que las otras instituciones participantes y convocantes tuvieran básicamente un rol de coordinación y difusión, sin involucrarse en otros aspectos, disminuyendo su protagonismo e implicación.

Mitigación: la baja participación durante la evaluación es también un reflejo de la baja colaboración de las instituciones implicadas durante la ejecución (a pesar de las obligaciones contraídas). Esto también se ha reflejado en la TdC como un limitante estructural para la ejecución.

3. Dadas las debilidades señaladas en cuanto al diseño, seguimiento y la participación, la evaluación confrontó carencias importantes de datos e información de seguimiento, implicando un número limitado de fuentes de datos primarios que pueden contribuir al estudio.

Mitigación: La evaluación optó por un enfoque mixto, en el que además de la encuesta (cuantitativo), se optó por en entrevistas y grupos focales por una estrategia de Muestreo propositivo o intencional (no probabilístico).

4. Limitaciones relativas a la credibilidad de un **enfoque cualitativo**. Inconvenientes del muestreo propositivo o intencional: Es propenso al sesgo de evaluación, debido al hecho de que los evaluadores hacen suposiciones subjetivas o generalizadas al elegir a los participantes.

Mitigación: Toda evaluación cualitativa que utilice muestreo propositivo está propensa al sesgo de que los evaluadores hagan suposiciones subjetivas o generalizadas al elegir a los participantes. Este sesgo se ha mitigado por medio de la consideración triangulada y sistemática de los juicios evaluativos y por la clara consideración de criterios de selección de participantes. No se buscaba representación cuantitativa, sino significación cualitativa dado el muestreo intencional o propositivo utilizado.

Se discutió ampliamente entre el equipo ejecutor y gestor de la evaluación acerca del alcance de la evaluación. Las entrevistas y grupos focales se realizaron en la Ciudad de México y en las propias instituciones, debido a que eran las instituciones que tenían un conocimiento

mayor del diseño y ejecución del curso y desde un enfoque cualitativo podían dar información más valiosa de una forma eficiente en recursos y tiempo.

5. En parte también relacionado con los vacíos del sistema de seguimiento, no fueron accesibles datos para valorar la eficiencia en cuanto a: (1) presupuesto, (2) al tiempo o (3) a la consecución de productos o resultados.

Mitigación: En el informe el centro del análisis de eficiencia se escogió basado en la percepción de los encuestados acerca de la eficiencia del sistema virtual en comparación al presencial o mixto. Debido a la falta de datos se decidió no considerar la eficiencia en la comparación entre los modelos (virtuales, presenciales, mixtos...) en cuanto a: (1) presupuesto, (2) al tiempo o (3) a la consecución de productos o resultados.

6. Finalmente, se presentó como limitante el hecho que los criterios y preguntas de evaluación no abordaron de inicio el tema de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres. Esto se debió a que en las distintas fases del Curso (desde el diseño, planificación e implementación), no se tomó en cuenta en forma expresa un enfoque en la incorporación de dicha perspectiva, si bien si se consideró en el contenido de los módulos.

Mitigación: la única medida que se pudo tomar fue analizar las respuestas de los informantes, sobre todo del componente cualitativo desagregándolas por sexo del informante. Por otro lado, hay que tomar en cuenta que el diseño del Curso si se basó en principios de derechos humanos al tener como referencias para el diseño de sus contenidos la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Asimismo, el equipo evaluador tomó en consideración lo estipulado en el documento sobre Integración de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la Evaluación, 2011 del UNEVAL Group.

4.6.2. Limitaciones relacionadas con la metodología

Cómo ya se señaló en la descripción de la metodología, la presente evaluación presenta limitaciones con respecto al alcance de sus conclusiones, tanto en el ámbito cualitativo como cuantitativo, ya que, de inicio, no se partió formalmente de (1) un diseño consistente y articulado (incluyendo su marco lógico o teoría de cambio), ni de (2) un robusto sistema de seguimiento, que sustentaran la iniciativa a evaluar, así como tampoco se contó con (3) una línea de base que permitiera medir un antes y un después del curso en términos de sus resultados.

Mitigación: Dichas limitaciones fueron discutidas con el equipo gestor de la evaluación de UNICEF México, considerándose que a pesar de ellas existía información y datos relevantes a indagar sobre el Curso y los resultados y efectos alcanzados hasta el momento. A pesar de las limitaciones se considera que los datos obtenidos (incluida la reconstrucción durante la

evaluación de la teoría del cambio) son útiles para generar los antecedentes necesarios para perfeccionar el curso y dan suficientes indicios para definir estrategias de mejora.

4.6.3. Limitaciones relacionadas con el trabajo de campo

1. A pesar de diversos esfuerzos, esta evaluación se vio afectada por dificultades en conseguir los apoyos formales de instituciones del sector judicial, requeridos para asegurar que el trabajo de campo previsto pudiera desarrollarse de la mejor manera. Debido a una serie de eventos internos en México, en especial la crisis migratoria que enfrentó el país a finales de 2018, UNICEF México se vio en la necesidad de postergar el trabajo de campo de la evaluación, originalmente programado para diciembre de ese año. A su vez, la gestión de dicho estudio de campo también se vio afectada por el cambio en la gestión en la Presidencia de la SCJN, ya que los puntos focales para organizar el curso también cambiaron hasta febrero de 2019. A pesar de lo anterior, y en acuerdo con los mandantes, se decidió seguir adelante con la investigación, asumiendo las limitaciones encontradas respecto a la posibilidad de poder convocar a un grupo más amplio y representativo de actores y participantes en el trabajo de recopilación de datos dentro de las distintas fases del trabajo de campo.

Las limitaciones descritas provocaron dificultades de convocatoria para poder desarrollar el trabajo de campo con jueces en otros estados de la República. A su vez, ellas afectaron la participación de las instituciones en los grupos focales, excepto en el caso de la PGR en que asistieron todas las personas invitadas. En los restantes grupos no se alcanzó a completar el número óptimo que se había planificado, donde se esperaba un mínimo de 6 y un máximo de 8 personas, los grupos focales realizados con jueces no superaron las 5 personas cada uno y en el grupo focal realizado con el Instituto de la Judicatura participaron 4 personas. Con todo, se debe resaltar que los moderadores del grupo cambiaron la modalidad de trabajo cuando se produjo esta situación pasando de una metodología de grupo focal a una propia de entrevistas grupales, generando una dinámica que facilitara la obtención de información cualitativa para cumplir con los objetivos trazados para la evaluación.

2. Por otro lado, por lo que respecta a la encuesta en línea, es importante señalar que este tipo de instrumentos tienen ventajas y desventajas. Entre sus ventajas está el ordenar rápidamente la información tras el proceso de levantamiento, son más económicas y permiten ahorrar tiempo en el levantamiento de datos. Sin embargo, sus desventajas se relacionan con la baja tasa de respuesta, dificultades para asegurar la representatividad de la población y completitud de los cuestionarios.

3. Otra de las dificultades o limitantes encontradas fue la alta rotación de funcionarios, lo que es habitual al interior del Poder Judicial y demás dependencias a las que pertenecen las personas que realizaron el curso. Esto se vio reflejado en la baja tasa de respuesta, debido a que al momento de su levantamiento muchos de las y los participantes que finalizaron el curso ya no se encontraban laborando en la institución por lo que no fue posible su

localización a través de los correos institucionales registrados. Así, de las 10,786 personas que recibieron una cuenta para acceder al curso en las 4 emisiones, 2,558 lo terminaron, lo que representa el 24% del total de inscritos.

Mitigación: Estas dificultades fueron advertidas de manera preliminar por el equipo evaluador y para controlar los sesgos de esta forma de levantar información, se diseñó un instrumento breve a fin de evitar que fuera abandonado una vez iniciado y no se respondiera por completo. Se envió un correo electrónico a las y los alumnos que finalizaron el curso a través de la Dirección de Derechos Humanos de la SCJN para dar confianza al encuestado, asegurando que se resguardaría la confidencialidad de sus respuestas. Asimismo, se prepararon preguntas con alternativas de respuesta de fácil comprensión dado que se trataba de un cuestionario auto-administrado.

4.7. Control de calidad y Consideraciones éticas

Durante todo el proceso se aplicaron las normas y estándares para garantizar en el proceso y equipo evaluador, la independencia, imparcialidad, credibilidad, conflictos de interés y rendición de cuentas. Asimismo estas normas y estándares buscaron las adecuadas garantías éticas para los participantes (respeto por la dignidad y la diversidad, derecho a la autodeterminación, representación justa, respeto de códigos para grupos vulnerables, confidencialidad y prevención de daños). En la fase cualitativa, tanto para las entrevistas individuales como para los grupos focales se le solicitó a las y los entrevistados/as la firma de un consentimiento informado (ver Anexo 2) que explicitaba los objetivos de la presente evaluación y el uso que se le daría a la información, señalando que se utilizaría exclusivamente para la presente evaluación, resguardando la identidad de cada persona y manteniendo la confidencialidad de sus respuestas.

En la fase cuantitativa, (encuesta en línea auto administrada), se especificó en la introducción de la encuesta que la información sería de carácter confidencial y que solo sería utilizada para los fines de la evaluación.

El equipo evaluador declara no tener ningún conflicto de interés para la realización de esta evaluación, la que se hizo con apego a lo establecido en los estándares éticos de UNICEF para la investigación, evaluación y recolección de datos y análisis, las guías éticas de UNEG para Evaluación y las Normas y Estándares UNEG, particularmente de aquellas señaladas en los siguientes documentos:

- Normas y Estándares para evaluación, UNEG, 2016:
- <http://www.uneval.org/document/detail/1914>;
- Ethical Guidelines for UN Evaluations, 2008:
- <http://www.unevaluation.org/document/detail/102>
- Code of Conduct for Evaluation in the UN system, 2008:

- <http://www.unevaluation.org/document/detail/100>
- Integración de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la Evaluación, 2011: <http://www.uneval.org/document/detail/980>

El proceso de evaluación fue supervisado por un Comité Técnico de la Evaluación conformado por funcionarios de UNICEF, ODI y la SCJN y un equipo de Administración de la Evaluación de UNICEF para la retroalimentación y aprobación subsecuente de los entregables en sus versiones preliminares (borradores) y finales, los cuales se aseguraron de que la evaluación y el propio equipo evaluador se apegara a los principios de credibilidad, independencia, imparcialidad y rendición de cuentas.

El Comité Técnico de la Evaluación se conformó por parte de UNICEF México por Pressia Arifin-Cabo, Representante Adjunta; Eva Prado, Oficial Nacional de Monitoreo y Evaluación; Paula Ramírez España, Oficial Nacional de Protección Legal y Dora Giusti, Jefa de Protección; por parte de ODI por Margarita Griesbach, Directora General y por parte de la SCJN por la Dra. Leticia Bonifaz Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos hasta enero de 2019 y el Dr. Arturo Bárcena, actual Director General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, respectivamente.

El equipo de Administración de la Evaluación estuvo integrado por: Eva Prado, Oficial Nacional de Monitoreo y Evaluación y Paula Ramírez España, Oficial Nacional de Protección Legal, bajo la supervisión de Pressia Arifin-Cabo, Representante Adjunta de UNICEF México. Este equipo ha liderado el proceso de evaluación, proveyó apoyo administrativo y sustantivo, ha aprobado los entregables para su correspondiente pago y asegurado el vínculo con el Comité Técnico. También ha asegurado que la evaluación se conduzca de acuerdo con el Código de Conducta para la Evaluación del Sistema de la ONU (<http://www.unevaluation.org/document/detail/100>). UNICEF LACRO garantizó la supervisión y control de calidad último del proceso evaluativo.

4.8 Reconstrucción de la Teoría del Cambio de la intervención

A continuación se describe la Teoría del Cambio intencional (ideal) del Curso Virtual, que servirá para analizar cómo el Curso fue ejecutado en la práctica.

La teoría del cambio intencional tiene en cuenta el trayecto del cambio según la propuesta de KirkPatrick: el Curso virtual pretende por medio de los correctos insumos y actividades producir cambios en actitud, aptitud, comportamiento, que contribuyen a resultados en el corto, medio y largo plazo.

1. Insumos (Diseño de contenidos y selección de participantes para contribuir a resultados): Se tienen en cuenta los insumos relevantes para la provisión de actividades: El número y tipo de gente/organizaciones relevantes (para la contribución a resultados de medio y largo término) saben sobre el curso virtual, son llamados o eligen participar. Para ello se da (1) el

diseño y aprobación conjunta de los contenidos del curso, (2) el diseño y validación de la plataforma IT y (3) la selección conjunta de los participantes de acuerdo a los resultados esperados del curso virtual (aquellos participantes que pueden contribuir de manera eficaz y eficiente hacia los resultados últimos).

El diseño del curso se plantea desde los resultados últimos esperados a los que los participantes contribuirán una vez ejecutado el curso. El curso virtual hace seguimiento y apoya la contribución de los participantes a los resultados esperados.

Los participantes al curso son los más relevantes para la contribución a resultados finales.

2. Actividades (del Curso se ejecutan según el diseño y con los participantes esperados) Se tienen en cuenta las actividades relevantes para la provisión de productos intermedios (participantes seleccionados atienden, se interesan y participan del curso): El número y tipo de gente/organizaciones (para la contribución a resultados de medio y largo término) son expuestas/reciben al curso virtual. Por lo tanto (1) el Curso Virtual provee los Productos esperados (en cantidad y calidad) y (2) el tipo de gente/organizaciones objetivo acceden y participan en el curso virtual.

3. Productos inmediatos (cambios en actitud de los participantes): Si se contribuye a determinados productos inmediatos relacionados con el cambio en la actitud de los participantes, se puede contribuir a productos intermedios (cambios en la aptitud que hacen posible cambios en actitud). Para ello los participantes / audiencias destino tienen las reacciones deseadas al curso virtual: exhiben mayor sensibilidad y quieren aprender más sobre "los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia".

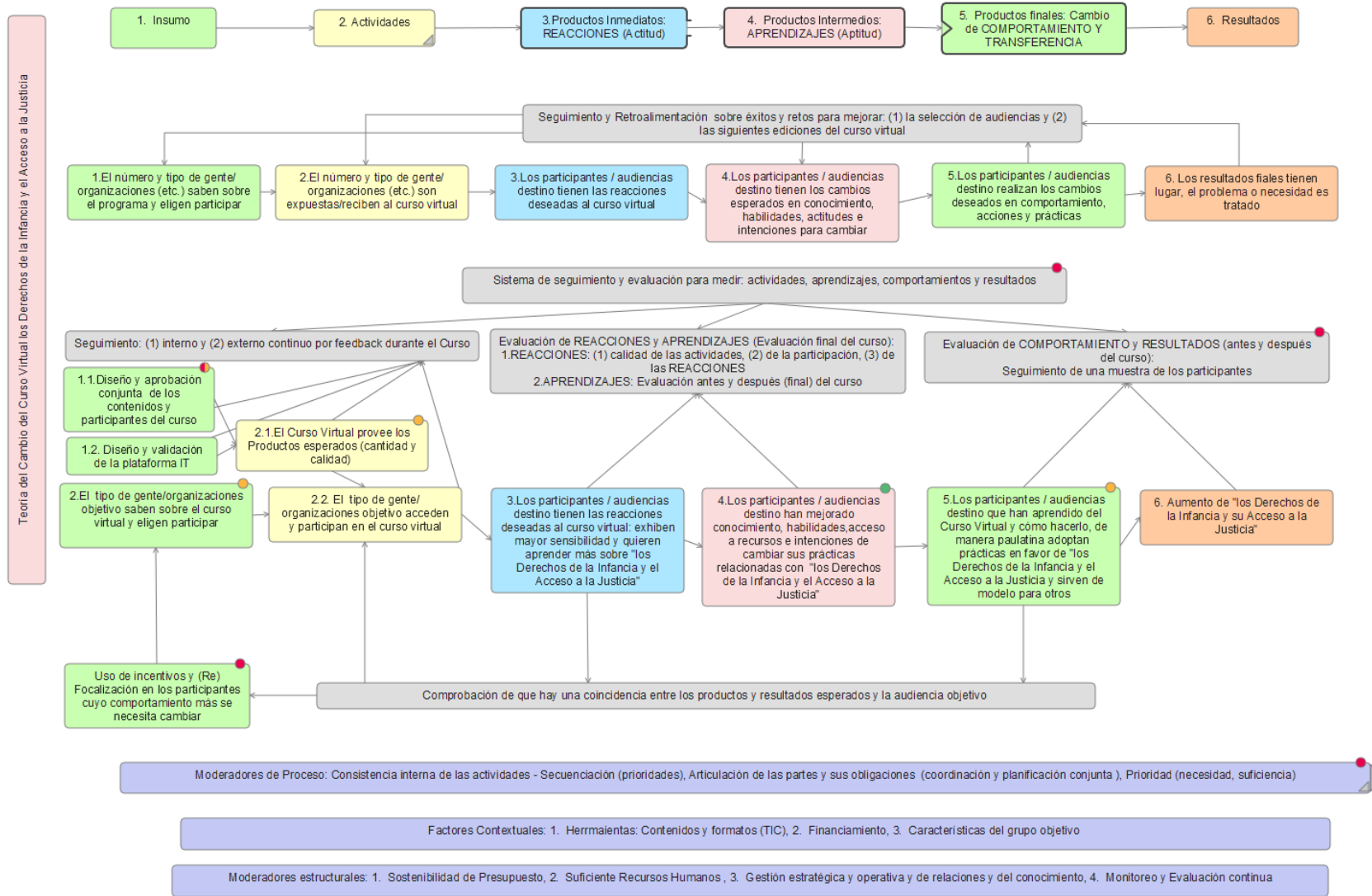
4. Productos Intermedios - (cambios en aptitud de los participantes, aprendizajes): Si se contribuye a determinados productos intermedios relacionados con el cambio en la actitud y aptitud de los participantes, se puede contribuir a resultados. Los participantes / audiencias destino han mejorado conocimiento, habilidades, acceso a recursos e intenciones de cambiar sus prácticas relacionadas con "los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia".

5. Productos finales (cambios de comportamiento y transferencia): Los participantes / audiencias destino que han aprendido del Curso Virtual y cómo hacerlo, de manera paulatina adoptan prácticas en favor de "los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia y sirven de modelo para otros.

6. Resultados inmediatos: Los participantes contribuyen o influyen desde sus lugares o áreas de trabajo o actuación en el aumento de los derechos de la infancia y su acceso a la justicia.

7. Como actividad transversal se da un seguimiento y retroalimentación sobre éxitos y retos para mejorar:

(1) La selección de audiencias y (2) las siguientes ediciones del curso virtual: Sistema de seguimiento y evaluación para medir: actividades, aprendizajes, comportamientos y resultados. En este rubro otros aspectos a considerar son: i) Seguimiento continuo durante el Curso: (1) interno y (2) externo; ii) Evaluación de reacciones y aprendizajes (Evaluación final del curso); iii) las reacciones en cuanto a: (1) calidad de las actividades, (2) la participación, (3) cambios en actitud y aptitud; iv) aprendizajes: evaluación antes y después (final) del curso: evaluación de comportamiento y resultados (antes y después del curso de las aptitudes); y v) seguimiento de una muestra de los participantes (seguimiento de su contribución a los resultados finales esperados).



5. HALLAZGOS.

A continuación, se presentan los principales hallazgos de la investigación segmentados según los criterios de evaluación relevancia, eficiencia, efectividad de los procesos y resultados, sostenibilidad, las hipótesis y las preguntas de investigación. Para el análisis se integró la información cuantitativa y cualitativa.

5.1. Relevancia del Curso Virtual

La relevancia del curso ha sido examinada en términos de identificar el reconocimiento y la aceptación de este dentro del Poder Judicial, considerando su pertinencia con relación a las necesidades de capacitación y a los conocimientos que entrega en materia de derechos de infancia y acceso a la justicia. Otro aspecto abordado se vincula con reconocer a los actores e instituciones que han sido estratégicos para su desarrollo e implementación.

La hipótesis explorada fue la siguiente:

Hipótesis 1 - Relevancia:

El curso virtual sobre los derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia, impulsado por distintos actores e instituciones goza de reconocimiento y aceptación dentro del poder judicial proporcionando conocimientos pertinentes en materia de derechos de infancia y acceso a la justicia.

Las **preguntas** derivadas de la pregunta central de la investigación a responder fueron:

- *¿En qué medida el Curso ha sido una iniciativa o estrategia relevante y pertinente a las necesidades de capacitación del Poder Judicial en materia de derechos de la infancia y acceso a la justicia?*
- *¿En qué medida el curso es reconocido y aceptado dentro del sector judicial?*
- *¿Qué actores e instituciones han sido importantes o estratégicos para el desarrollo e implementación del Curso?*

El Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niños, niñas y adolescentes marca una pauta en la concepción general de los operadores de justicia en el tratamiento de casos judiciales de niñas, niños y adolescentes. Son dos las direcciones observadas en las entrevistas respecto a la aplicación del Protocolo: a) Reconocimiento específico del desarrollo cognitivo y características emocionales/morales de las niñas, niños y adolescentes y, b) Adecuación formal del Sistema de Justicia para la plena aplicabilidad del Protocolo de Actuación.

Desde esta perspectiva, el curso contribuye instaurándose como una guía pedagógica de nociones básicas y generales en materia de infancia y adolescencia para la aplicación del Protocolo de Actuación.

Por otro lado, destaca que el curso es la única oferta virtual de formación específica en el país en el área de derechos humanos de la infancia y la adolescencia y su acceso a la justicia. Sin embargo, en varias oportunidades se mencionó espontáneamente la posibilidad que se pudieran abordar contenidos con mayor especificidad temática, ya sea en cursos adicionales o en módulos que complementen al actual, específicamente para la labor ejercida por jueces:

"Que haya más materias de especialización, por ejemplo, en materia familiar, en materia penal, porque sí son procesos muy diferentes" (Grupo focal GF3).

"sería pues que incluyeran más la cuestión de la materia de adolescentes que infringen las leyes penales, que cometen hechos que podrían o que pueden considerarse como delitos en las materias penales" (Grupo Focal GF3).

Si bien el Curso Virtual genera un acercamiento y nociones fundamentales del tratamiento de la infancia y la adolescencia frente a los procesos de justicia (provocando una concientización al respecto), la aplicabilidad plena del Protocolo depende o está sujeta a factores que atañen a la estructura propia del Sistema de Justicia. Esto desde dos perspectivas: a) la ampliación de la capacitación a toda la cadena del personal de acceso y tratamiento de la justicia en donde participen NNA y; b) el garantizar una adecuación formal del Sistema, visibilizando la necesidad de generar espacios propicios para la aplicación del protocolo (por ejemplo, salas acondicionadas especialmente para tomar declaraciones de niños, niñas y adolescentes o espacios adecuados de espera), los cuales son comúnmente improvisados.

La formación y capacitación proporcionada por el Curso Virtual y su importancia en los procesos de justicia para no vulnerar los derechos de niñas, niños y adolescentes tienen un reconocimiento por parte de quienes lo han cursado, pero, no existe un reconocimiento institucional explícito ni holístico por parte del Sistema de Justicia:

"En cuanto a la institución, en cuanto al tribunal, no, no tiene mayor efecto, digo... no tiene mayor repercusión inmediata al menos. ... más que un desarrollo personal, más que a lo mejor hacer mejor su trabajo y entonces, (...) ya sea de manera práctica o incluso de manera radio pasillo, destaca sobre los demás jueces, por decir, porque hace muy bien porque llega muy bien en las audiencias y porque tal... y no tanto porque tenga el curso, sino por su comportamiento en su vida laboral" (Grupo Focal GF5).

Así, el Curso Virtual sí proporciona las herramientas básicas para incidir y orientar en las prácticas de acceso y cumplimiento de derechos en materia de infancia y adolescencia, pero la aplicabilidad del Protocolo de Actuación es parcial, al no estar socializado entre todo el personal pertinente y al no existir garantías dentro del Sistema Judicial para proveer los elementos básicos para su cumplimiento:

Desde sus inicios el curso se ha planteado como parte de una estrategia de fortalecimiento y especialización del Poder Judicial, con el fin de contribuir en la garantía del derecho al acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes. Este se apoya en un acto formal que es la emisión del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes. El curso se propone entregar los conocimientos adecuados y pertinentes para asegurar su correcta implementación, protegiendo y garantizando los derechos reconocidos para la infancia y la adolescencia en los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos.

La percepción de las y los entrevistados es que el curso, acorde a sus objetivos, brinda los conocimientos necesarios para la implementación del Protocolo, pero sobre todo para garantizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes. Esto se debe a distintas razones que abordaremos a continuación.

Uno de los aspectos a los que el curso contribuye se relaciona con el nivel de especialización de los operadores del sistema de justicia en materia de infancia y adolescencia. Parece existir acuerdo en que la experiencia profesional de los operadores se limita a la tramitación de casos judiciales, sin la debida formación inicial o de especialización formal posterior, en justicia adecuada a la niñez. Ello se complementa con bajos niveles de oferta de formación en la materia por parte de universidades del país. La cita a continuación da cuenta de esta realidad, si bien se refiere de manera específica a justicia juvenil, creemos que es aplicable a otras materias relacionadas con la participación de niñas y niños en procesos judiciales tales como familia, cuidados alternativos, niñas y niños migrantes.

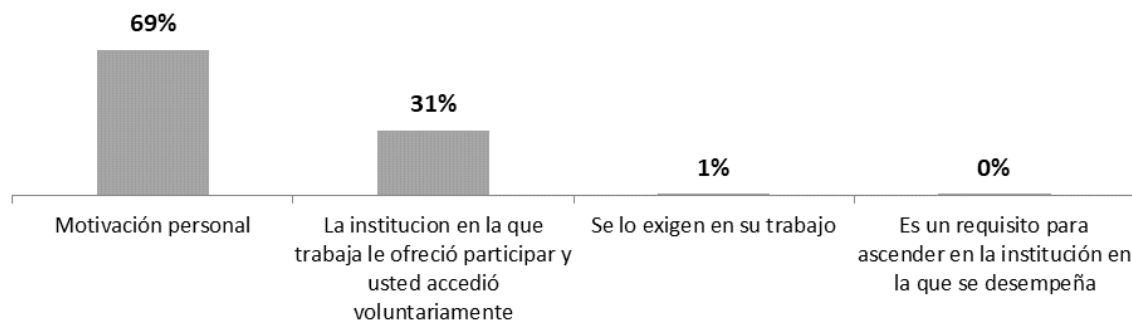
“creo que no estoy diciendo una falsedad, la justicia juvenil realmente no ha sido materia de estudios, apenas ha sido de interés en las universidades, en los centros... a nivel... bueno, ni siquiera opcional, de maestría o especialidad, apenas está abriéndose esa brecha. Entonces, el que viniera este curso y nos estuviera ofreciendo esa formación, pues les reitero, fue maravillosa.” Grupo Focal GF3

Esta idea se complementa con el hecho que la participación en el curso virtual, si bien puede ser vista como una necesidad (tal y como lo señalan los entrevistados), también responde a una motivación personal y no necesariamente se cuenta con el debido apoyo institucional para su realización.

Lo anterior se reafirma con los resultados de la encuesta en línea, como se puede apreciar en el Gráfico 6. Al examinar las razones declaradas por las y los exalumnos para participar del curso, surge en primer lugar “la motivación personal”, (69%). En segundo destaca “La institución en la que trabaja le ofreció participar y usted accedió voluntariamente”, (31%). Es importante destacar que la opción “Es un requisito para ascender en la institución en la que se desempeña” fue escogida solo por un exalumno.

Gráfico 6. Razones para realizar el curso

N=381



El que la institución ofrezca participar se refiere a la invitación recibida por cada alumno para inscribirse, lo que no significa necesariamente la existencia de una política institucional que priorice la formación en materia de infancia y adolescencia o que la finalización exitosa del curso genere alguna ventaja o beneficio al interior de la institución.

La cita presentada a continuación da cuenta de la falta de institucionalización del curso en uno de los organismos participantes. Si bien se expresa un reconocimiento al hecho de ser patrocinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que es visto como una garantía de seriedad, ello no implica necesariamente que las instituciones coadyuvantes lo consideren como propio, pues esta participación se restringe a ser un canal de información y de difusión del curso. Las instituciones no lo han incorporado como parte de su propia oferta de capacitación, y tampoco pueden solucionar problemas de acceso o de tipo técnico.

“Es que dijeron que no era tan viable. La chica que llevaba la dirección de pedagogía no estaba como muy contenta de que fuéramos como mediadores, que no se generara el curso y que nada más fuera como gestionar el aula virtual, porque también no era que si había problemas técnicos no era que yo los resolviera sino que a mí me llamaban y yo tenía que llamar a la Suprema Corte, al soporte técnico: “hay un problema con tal y tal” y se triangulaba la información, entonces decía que no era tan necesario.” Entrevista E6

El curso es altamente valorado por sus contenidos y su relevancia, tanto por los temas normativos relacionados con los derechos humanos y su implementación en la justicia mexicana como se señala en la siguiente afirmación, pero también desde la obligación de incorporar la perspectiva de la niña, el niño o el adolescente en la tramitación de casos judiciales. Lo novedoso no solo tiene que ver con las características de los contenidos que dispone la plataforma, sino también con una metodología audiovisual que presenta

ejemplos prácticos, lo que facilita la comprensión y posible aplicación de los conocimientos de carácter teórico. Ello es muy valorado por las y los alumnos que han finalizado el curso.

“...respecto de la utilidad de este curso, yo creo que ha llegado en un momento muy importante... porque la evolución de nuestro sistema jurídico global, ha tenido un proceso desde 2008, en que se introduce con mayor fuerza la implementación y aplicación de los tratados internacionales. Los aspectos relevantes de derechos humanos destacados en estos instrumentos internacionales, se volvió una herramienta de aplicación, y en parte de estudio y de decisión en la toma de resoluciones judiciales.” Grupo Focal GF5

“...pues nos sirven mucho, porque de pronto, así como dices “a lo mejor ya lo intuyes, a lo mejor ya lo sabes, que el adolescente tal, que el niño pues no está en... grado de madurez pleno”... pero, bueno que te lo digan, y que te lo digan de una manera científica, y todo esto pues, nos ilustra mucho. Los videos muy didácticos, muy buenos, muy ligeros nos parecieron... a mí me gustó todo en general.” Grupo Focal GF3

“A mí me ha gustado mucho, porque no se queda nada más en la parte teórica, busca un poco más la aplicación. Incluso lo que hicimos nosotros replicar para algunos cursos que también trabajamos como esta metodología de poner un caso, “ya leíste toda la metodología, hay un caso, hay que resolver y que ellos logren darte los elementos importantes para cuidar”. Creo que eso es muy bueno para el análisis, no se queda en una cuestión de comprensión.” Entrevista E4

“¿Entonces este curso en qué nos ayudó? En particular, la sensibilidad que requiere la justicia juvenil, que es el punto primordial que yo veo de la bondad del curso. Porque... podemos tener y alardear que tenemos un conocimiento del debido proceso, pero el debido proceso visto desde una óptica de adultos no es lo misma.” Grupo Focal GF3

La encuesta en línea también permitió analizar la valoración del curso, al consultó sobre distintos aspectos de este solicitando a los encuestados que expresaran su nivel de acuerdo respecto de algunas afirmaciones en una escala de 1 a 5¹⁶.

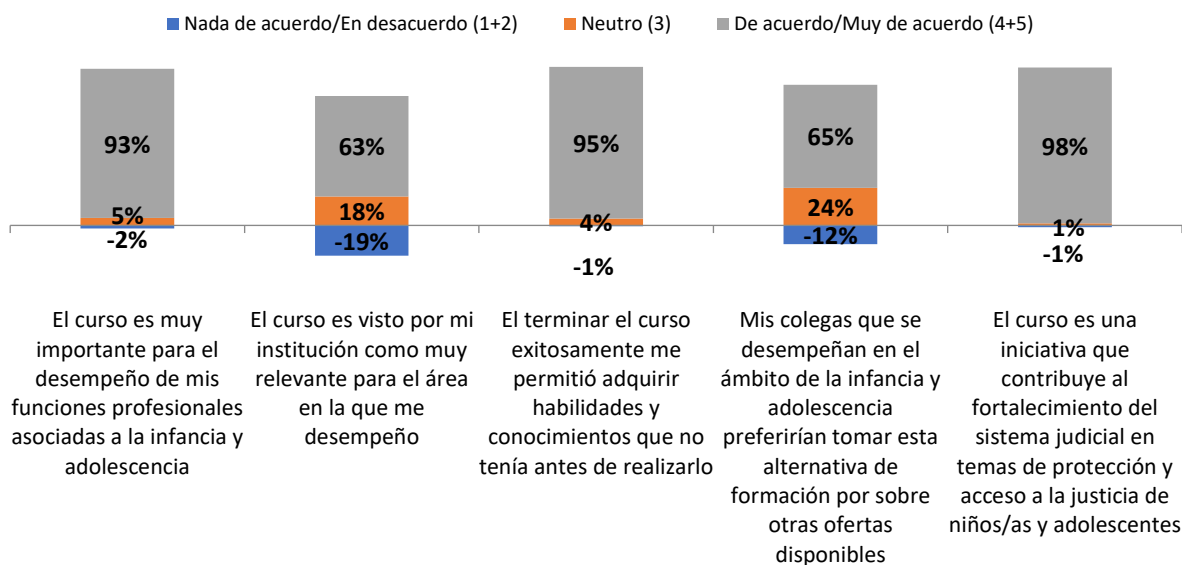
Así, se observa que lo que genera un mayor nivel de acuerdo es que el curso “es una iniciativa que contribuye al fortalecimiento del sistema judicial en temas de protección y acceso a la justicia de niños/as y adolescentes” con un 98% de aprobación. De igual manera, las y los exalumnos se declaran muy de acuerdo con la afirmación de que el curso permite adquirir habilidades y conocimientos que no se tenían antes de su realización, con un 95%. Finalmente, el tercer atributo con un mayor nivel de acuerdo es “el curso es muy importante

¹⁶ Bajo esta escala 1 es “Nada de acuerdo” y 5 “Muy de acuerdo”. Para efectos de análisis se agruparon de la siguiente manera: Nada de acuerdo/ En desacuerdo (1+2), Neutro (3) y De acuerdo/Muy de acuerdo (4+5).

para el desempeño de mis funciones profesionales asociadas a la infancia y adolescencia” con un 93%.

Por el contrario, el atributo con un mayor nivel de desacuerdo por parte de las y los exalumnos se refiere a la relevancia que tiene el curso para el área de desempeño profesional con un 19%. Se verifica también que un 12% de los encuestados expresan su desacuerdo respecto al hecho que otros colegas que se desempeñan en el ámbito de infancia y la adolescencia prefieran este curso frente a otras alternativas disponibles de capacitación.

Gráfico 7. Valoración del curso
N=381



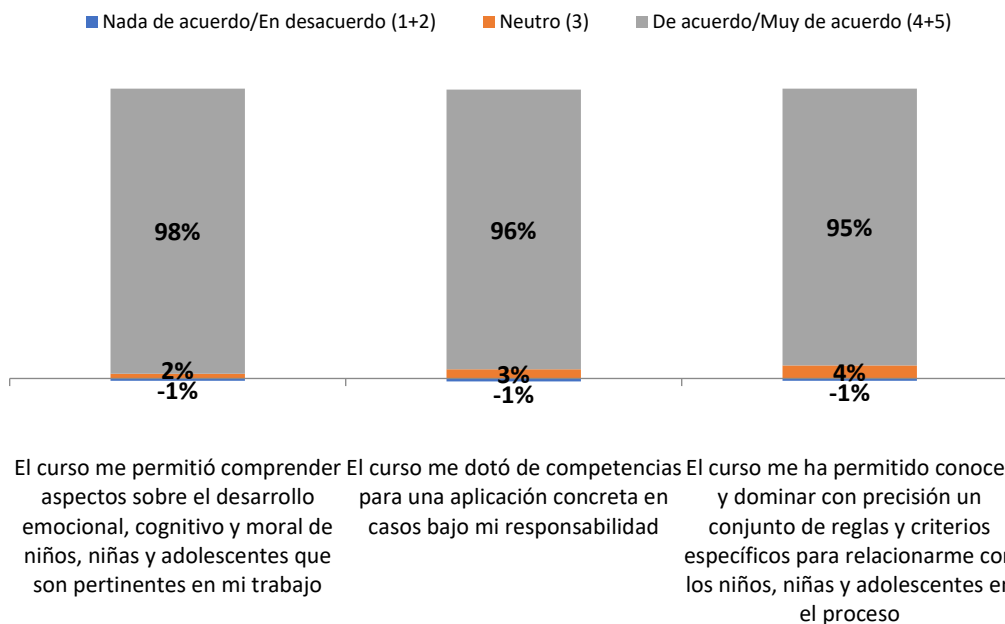
En términos generales, como se aprecia en el Gráfico 8, el curso tiene una valoración / nivel de satisfacción positivo y todos los aspectos consultados tienen un nivel de acuerdo superior al 95%. Se destaca la afirmación de que el curso permite la comprensión de aspectos sobre el desarrollo emocional, cognitivo y moral de los niños/as y adolescentes que son pertinentes en las instancias de trabajo de los profesionales. Por el contrario, y considerando una diferencia de tan solo 3 puntos porcentuales, el aspecto con un menor grado de acuerdo es: *el curso me ha permitido conocer y dominar con precisión un conjunto de reglas y criterios específicos para relacionarme con los niños, niñas y adolescentes en el proceso*, con un 95%.

“El curso es muy general, pero si tiene cierta tendencia a hablar de menores víctima en materia penal, y de menores relacionados con problemas familiares. Esta cuestión de menores en conflicto con la ley, en específico adolescentes, casi no la contempla, de hecho, no hay ejemplos prácticos, no hay un manejo más, y de hecho en el protocolo omite mucha visibilización de ese aspecto, de ver al menor como infractor de la ley, en conflicto con la ley” Grupo Focal GF5

“Es un curso que coincido de alguna manera, que a los que nos dedicamos al derecho penal nos cayó muy bien. Pero también tiene atisbos familiares, estas escuchas, estos mecanismos de defensa, por qué no decirlo, los intuya... pero no los pronuncia. La evolución del niño que nos ofrece ahí el conocimiento, expresado por especialistas... sí hay psicólogos ahí, yo entiendo que hay psicólogos en las exposiciones de los módulos me sirvieron, me permitieron tener muy claro conocimiento y la exigencia que yo tenía que tener a nivel personal de no tratar de que el joven, por ejemplo, lo que se decía, me debe de decir con claridad las circunstancias de tiempo y modo.” Grupo Focal GF3

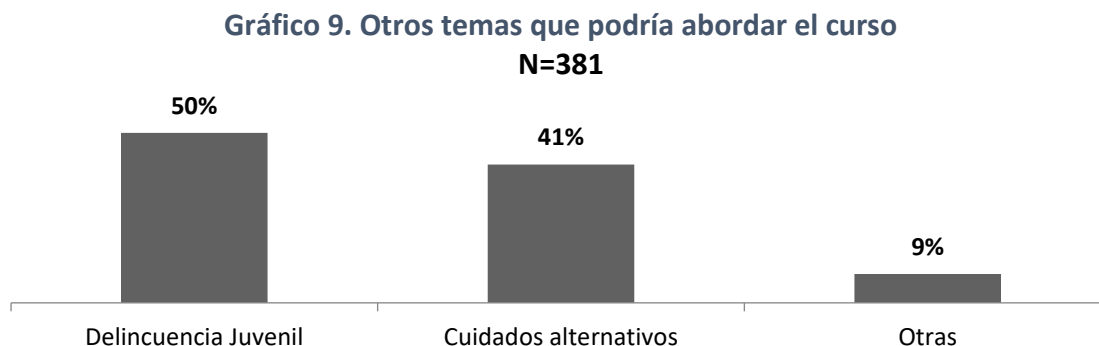
Gráfico 8. Evaluación general del curso

N=381



Si bien el curso es valorado como relevante en cuanto a sus contenidos generales y a su metodología, las entrevistas permiten entrever que este podría incorporar algunas materias más específicas. En especial, destaca la necesidad de mayor oferta de contenidos respecto a la participación de niños y niñas en procesos judiciales no sólo en calidad de víctimas, sino también como infractores de la ley penal o en materia familiar.

Los resultados de la encuesta en línea nos muestran una tendencia similar en cuanto a otras temáticas que los usuarios consideran que el curso pudo haber abordado: un 50% de preferencias respecto a la *delincuencia juvenil* y un 41% respecto a *cuidados alternativos*. Solo un 9% cree que entre las temáticas a tratar en curso también se deberían tratar: *delincuencia organizada, tratamiento con padres/tutores, derecho familiar, etc.*



Según los entrevistados, el curso es aceptado y reconocido por las instituciones en las que se desempeñan laboralmente, desde un punto de vista curricular, es decir podría entregar puntos para un ascenso o un nombramiento. En ese sentido la alianza estratégica entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, UNICEF México y ODI es algo que les da garantía a los participantes. El que se haya comenzado a entregar una constancia de participación y aprobación es también una cuestión bien valorada por los entrevistados.

“sí tiene valor curricular, pienso, y ojalá la Corte continúe porque si le da valor importante el que sea de la Corte, sobre todo para personal jurisdiccional. En México todo lo que sea de la Suprema Corte es para jueces o personal jurisdiccional, local incluso, tener un certificado que traiga, bueno... tiene prestigio” Entrevista E1

“Entonces, aquí digo, independiente de que se da constancia o no, un curso de entrada de la Corte con UNICEF es garantía de que bueno, voy a aprender. Que, si me van a dar constancia o no me van a dar, bueno, es un plus, pero sé que voy a aprender. Entonces, como decía el licenciado, o sea, si lo que tú quieres es aprender para hacer mejor tu trabajo, para los que damos clase, a lo mejor transmitirlo mejor, para que los mismos muchachos se motiven” Grupo Focal GF3

“O sea literalmente, hace 10 años al niño, y nos tocó en casos que se sentaba un niño de 5 años y se le preguntaba aproximadamente a cuántos metros se encontraba el sujeto el día de los hechos. Entonces una cosa es lo que logras que aprendan los operadores, pero el hecho que en la Suprema Corte exista un curso así, existe un protocolo, ya te coloca en otro terreno por completo. Esa es la apuesta estratégica y por eso el aliado estratégico en esa apuesta es la Suprema Corte.” Entrevista E3

Resumen de resultados sobre relevancia

- El curso es una estrategia relevante y pertinente a las necesidades de capacitación del Poder Judicial en materia de derechos de la Infancia y acceso a la justicia. En especial, el curso facilita el reconocimiento de las características específicas del NNA en función de su desarrollo y dota de herramientas y habilidades que facilitan la aplicación del Protocolo de Actuación. Esto resulta fundamental para prevenir situaciones de desprotección y revictimización de niñas, niños y adolescentes que participan en procesos judiciales.
- El diseño pedagógico y las características de sus contenidos son altamente valorados por los alumnos que lo finalizan, ya que desde su perspectiva, facilitan la incorporación de la perspectiva de la infancia en la tramitación de casos. En este sentido, se reconoce su contribución al desempeño de funciones profesionales relacionadas con infancia, la adquisición de habilidades y conocimientos que no se tenía en forma previa y que fortalecen la protección de derechos y el acceso a la justicia.
- Respecto a la variedad de contenidos abordados queda claro que existe una demanda por otras materias, vinculadas a justicia penal para adolescentes y a la justicia familiar (cuidados alternativos), así como respecto a otros grupos de edad, particularmente adolescentes, los que se encuentran en una etapa de desarrollo distinta a la de niños y niñas.
- Las instituciones que han participado como coadyuvantes para ofertar el curso entre sus usuarios, han tenido un rol secundario en la organización del curso lo que atenta contra su reconocimiento y una participación más activa. Esto también afecta los niveles de aceptación del curso en las distintas estructuras del poder judicial, particularmente aquellas con las que se vincula el Instituto de la Judicatura Federal, encargado de instrumentar programas académicos de excelencia para los integrantes del Poder Judicial de la Federación y quienes aspiren a pertenecer a éste.

5.2. Eficiencia del Curso Virtual

La **eficiencia** del curso se ha definido en términos de que se pueda -o no- reconocer si el curso permite generar áreas de oportunidad frente a otras alternativas posibles de capacitación y; si permite dotar de herramientas conceptuales y prácticas a los operadores de justicia para la promoción y protección de los NNA, en el marco de la correcta aplicación del “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes” emitido por la SCJN en el año 2012.

La hipótesis explorada ha sido la siguiente:

Hipótesis 2 - Eficiencia

La modalidad de implementación del curso virtual (en línea y de autogestión) ha sido eficiente y permite abrir áreas de oportunidad frente a otras alternativas para impartirlo, para dotar de herramientas conceptuales y prácticas que promuevan y protejan los derechos de niños, niñas y adolescentes con relación a su acceso a la justicia, sirviendo de apoyo para una correcta aplicación del “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes” emitido por la SCJN en el año 2012.

Las **preguntas** derivadas de la pregunta central a responder fueron:

- ¿La modalidad del Curso (en línea y de autogestión) ha sido eficiente para lograr los objetivos del mismo?
- ¿El Curso se ha implementado de una forma eficiente en comparación con otras alternativas posible de capacitación?
- ¿Cuáles son las áreas de oportunidad en la implementación del Curso, como podría mejorarse?

La metodología virtual tiene una evaluación positiva tanto de los actores principales en la implementación del curso, como de los exalumnos. Los principales factores para esta evaluación son:

- A. Características de las funciones laborales de los alumnos: Alta carga laboral, horarios extensos de funciones.
- B. Características geográficas de México: La implementación de un curso presencial supone la centralización de la información del curso, debilitando la sociabilización de éste hacia operadores de justicia alejados del lugar presencial escogido para la impartición del curso.

Aun así, la evaluación positiva de la metodología virtual va de la mano con la percepción de una buena disposición de los contenidos del curso y de los materiales disponibles en su ejecución.

"Estas opciones de modalidades en línea son, yo creo que muy adecuadas para gente como nosotros que tiene que estar realizando ciertas funciones y en un momento de libertad en casa o en el mismo trabajo, entramos, leemos, vemos los videos, me pareció una muy buena modalidad, de hecho, fue la primera modalidad que entra en línea de la corte" (Grupo focal GF3).

"La facilidad de tener a disposición los videos y verlo en el momento en el que uno tiene la disponibilidad de tiempo es muy importante, y la exposición me parece muy clara, incluso después cuando me acuerdo de que hay un tema ahí que se trató o algo, todavía están los videos en la página de la suprema corte y se puede acceder todavía al curso, a ese material que nos facilitaron. Desde ese tema de acceso me parece muy práctico" (Grupo Focal GF2).

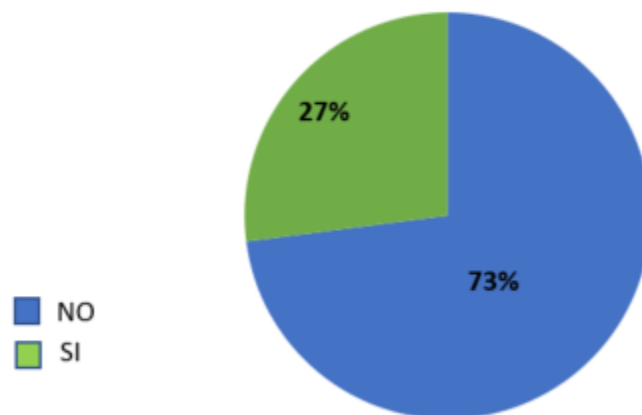
Desde esta perspectiva los contenidos del curso (y su material de apoyo) son consistentes con sus objetivos y con la sociabilización del Protocolo de Actuación. Adicionalmente, se plantean ciertas debilidades de tipo técnico para tener un acceso pleno al material de apoyo y didáctico del curso: dificultad para visualizar los videos e imágenes, acceso a evaluaciones:

Sin embargo, las mayores dificultades respecto a la realización del curso se encuentran en la búsqueda de los espacios y tiempos óptimos por parte de los profesionales, contribuyendo a su abandono por estos motivos.

Los resultados de la encuesta en línea son consistentes respecto de las dificultades de tipo tecnológico (Gráfico 10). Para identificar estas problemáticas se realizaron preguntas sobre aspectos de tipo técnicos que puedan ser una opción de mejora u oportunidad. Un 73% de los encuestados declara que no tuvo problemas de tipo tecnológico, por el contrario, un 27% sí lo tuvo.

Gráfico 10. ¿Tuvo usted problemas de tipo tecnológico?

N=381



Al revisar los resultados según el año de realización del curso, (Tabla 7), las dificultades tecnológicas oscilan entre un 25% en 2014-2015 y un 31% en 2018.

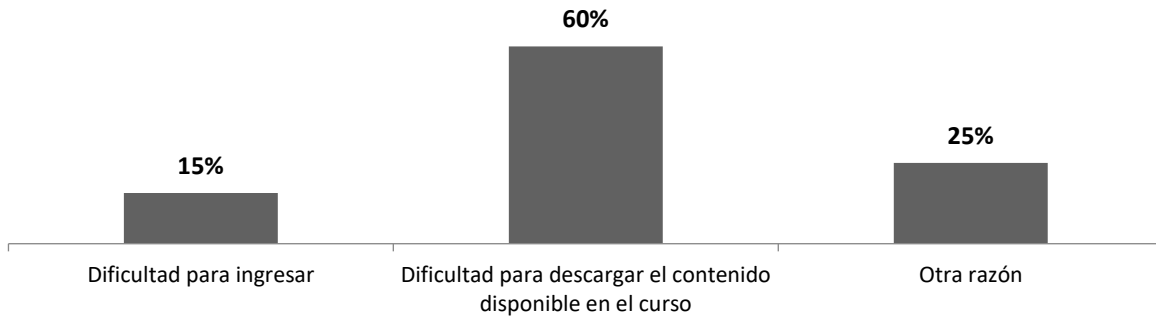
Tabla 7. Durante la realización del curso, ¿tuvo usted problemas de tipo tecnológico?

									Total general	
	2014-2015		2016		2017		2018		Cantidad	%
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%		
No	21	75%	83	79%	87	71.3%	87	69.0%	278	73.0%
Sí	7	25.0%	22	21.0%	35	28.7%	39	31.0%	103	27.0%
Total general	28	100%	105	100%	122	100%	126	100%	381	100%

Entre los problemas de tipo técnico que se presentaron, (Gráfico 11) un 60% de las y los encuestados declara dificultades para descargar el contenido disponible en el curso. Por el contrario, solo un 15% declaró tener dificultades para ingresar al curso.

Gráfico 11. Dificultades de tipo tecnológico

N=130

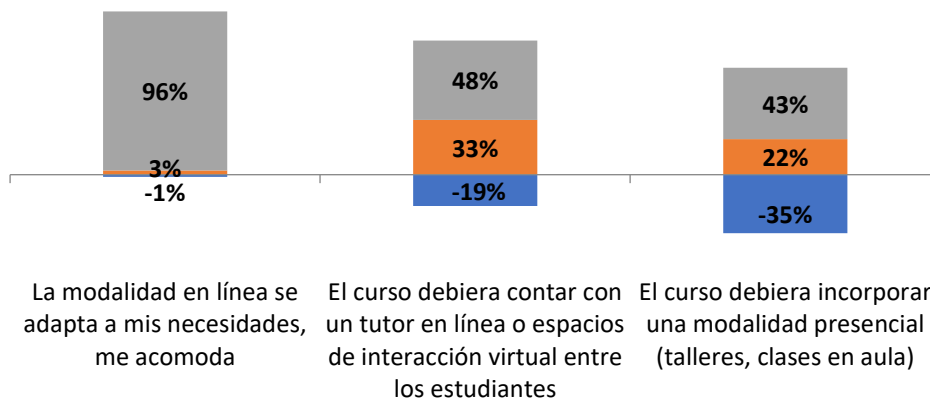


Para evaluar la eficiencia de la modalidad en línea del curso, se solicitó a quienes respondieron la encuesta que expresaran su nivel de acuerdo con relación a 3 alternativas, presentadas en el Gráfico 12 a continuación. Se destaca con un alto grado de acuerdo (96%) el hecho que el curso se implemente a través de una modalidad en línea (online). Por el contrario, un 35% se declara en desacuerdo con incorporar una modalidad de tipo presencial. Finalmente, un 48% del total de la muestra está de acuerdo con incorporar un tutor en línea o espacios de interacción virtual.

Gráfico 12. Atributos de eficiencia

N=381

■ Nada de acuerdo/En desacuerdo (1+2) ■ Neutro (3) ■ De acuerdo/Muy de acuerdo (4+5)



En términos de aplicación del Protocolo a casos prácticos, los entrevistados valoran la forma en que el curso entrega sus contenidos, sobre todo por la metodología que combina la presentación de videos con ejemplos prácticos.

“Lo que yo he visto en los contenidos del curso, yo creo que es mucho más didáctico que leer el protocolo. Yo creo que las herramientas son muy valiosas, sobre todo los videos, que son... En México en general no tenemos mucho la cultura de la lectura y no es atractivo para nadie, yo tengo por aquí mis protocolos, si está interesado en leerlos pues no.” Entrevista E1

“A lo mejor ya se había leído el protocolo, a lo mejor sí, pero esto nos hace, digamos, captar de pronto cosas que a lo mejor no habíamos entendido. Y el protocolo te dice “cuando trates al niño... bueno, cuando se declare a un niño se le tiene que hacer esto” ... sí, pero no es lo mismo como cuando te dicen “no preguntes directo, pregunta tal” ... o no preguntes con un tono de voz inquisitivo de que lo que dijo... por decir... y... “entonces dices que tuviste deportes”, ¿no? O sea, si lo dices, lógicamente el niño dice “ya la regué, algo dije mal...” por el tono, por el lenguaje corporal de uno, del juez, de quien lo entrevistaste... del psicólogo” Grupo Focal GF3.

Resumen de resultados sobre eficiencia

- Como se detalló en la sección de antecedentes, la decisión de realizar un curso virtual y de autogestión surgió como la opción óptima frente a los recursos y capacidades disponibles para la implementación del Protocolo de Actuación. Uno de los propósitos de esta evaluación ha sido indagar acerca de la eficiencia de esta decisión respecto al logro de los objetivos de capacitación.
- Como se observa la modalidad virtual fue bien evaluada y considerada como eficiente por la mayoría de los participantes, siendo la alta carga laboral y la cobertura territorial, factores importantes que explican la buena evaluación de esta modalidad en comparación con modalidades presenciales; sobre todo considerando que no existe un apoyo institucional explícito que facilite la participación en cursos, lo que probablemente explique su menor valoración.
- Asimismo, es una modalidad bien valorada porque su diseño pedagógico permite la adquisición de conocimientos y habilidades a través de autogestión. Con todo, es clave para ello que los aspectos tecnológicos funcionen correctamente, de lo contrario se obstaculiza la correcta finalización del curso.
- La posibilidad de descargar los materiales y utilizarlos posteriormente, así como otras dificultades asociadas a aspectos tecnológicos, es una cuestión a considerar.
- En términos de mejora, se plantea como desafío el que exista alguna forma de interacción con los alumnos que permita aclarar dudas o la facilidad para disponer de los materiales con posterioridad.

5.3. Efectividad de los procesos del Curso Virtual

6.3.1 La Teoría del Cambio reconstruida

Como se ha indicado, la Teoría del Cambio de la intervención se ha reconstruido durante el proceso evaluativo. En base a la Teoría del Cambio intencional (ideal reconstruida) se han analizado los siguientes elementos en relación a cómo el Curso Virtual se ejecutó (Teoría del Cambio implementada):

- Articulación y claridad entre el curso y los resultados (exactos) esperados
- Valoración del sistema de monitoreo de la intervención (seguimiento interno y externo y seguimiento post curso virtual) y su uso
- La Teoría implementada: Coherencia interna y adaptación externa
- Articulación y claridad entre actividades y resultados: entre el curso virtual y sus resultados (exactos) esperados

El Curso virtual no estableció una articulación clara y definida entre el diseño de las materias/contenidos, la selección de los participantes y el rol/la contribución esperada de los participantes hacia los resultados esperados. Durante el diseño y la ejecución del Curso Virtual no quedó claro: (a) la selección (por qué) y el rol (para qué) de los participantes, (b) cómo se esperaba que los participantes contribuyeran a los resultados esperados. De esta forma ese camino de cambio (i) no quedó planificado/delimitado ex ante de forma estratégica, (ii) quedó supeditado de forma emergente a acciones no planificadas por parte de los beneficiarios.

- Valoración del sistema de monitoreo de la intervención (seguimiento interno y externo y seguimiento post curso virtual) y su uso
El Sistema de seguimiento fue débil, tanto en la medición de los cambios de actitudes, aptitudes, como en el seguimiento post curso de los posibles efectos (cambios en el comportamiento y contribución a resultados)
- La Teoría implementada: Coherencia interna y adaptación externa
Dado el débil Sistema de seguimiento el curso no tuvo la suficiente capacidad de mejorar su consistencia interna o adaptación externa para orientar mejor el camino del cambio hacia los resultados esperados.

1 La <i>coherencia interna</i> de la lógica de intervención y la estructura para los procesos:	Nivel (Alto/Bajo)
(i) La <u>claridad de la descripción y la articulación de procesos</u> (Prioridad en función de contexto y resultados)	Bajo (No claridad de resultados esperados)
(ii) La <u>plausibilidad</u> (Secuenciamiento, Seguimiento y Adaptación.	Débil sistema de seguimiento (durante y post ejecución)
2 La <i>adaptación</i> de la lógica de intervención:	
(i) La consistencia con las <u>evidencias</u> : rendición de cuentas y retroalimentación	Bajo sistema de seguimiento (durante y post ejecución)
(ii) La claridad del <u>propósito y de la visión</u>	Baja
(iii) La consideración de los <u>mecanismos</u> del cambio	Baja

6.3.2 La satisfacción de los participantes

Dada la ausencia de mecanismos propios de seguimiento por parte del Curso Virtual, durante la evaluación la **efectividad** del curso se sistematizó en función de (1) la satisfacción expresada por quiénes lo finalizaron, (2) su nivel de cobertura geográfica, (3) el tipo de entidades participantes, así como (4) la diversidad de cargos y (5) el sexo de quiénes se inscriben. En este sentido, la recolección de datos se orientó a valorar si los contenidos y actividades del curso fueron adecuados y consistentes para entregar herramientas conceptuales y prácticas para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes con relación a su acceso a la justicia y su utilidad en la aplicación del Protocolo de Actuación previamente mencionado.

La hipótesis explorada ha sido la siguiente:

Hipótesis 3 – Efectividad

De acuerdo a lo manifestado y la satisfacción expresada por sus participantes, su nivel de cobertura geográfica, el tipo de entidades participantes, considerando el cargo y sexo de quiénes se inscriben, desertan y aquellos que lo finalizan, se considera que los contenidos y actividades del curso han sido adecuados y consistentes para dotarlos de herramientas conceptuales y prácticas para promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en relación a su acceso a la justicia y ha servido de apoyo a la correcta aplicación del Protocolo de Actuación de la SCJN del año 2012.

Las **preguntas** derivadas de la pregunta central de esta evaluación para medir efectividad fueron:

- ¿En qué medida los contenidos y actividades del Curso han sido adecuados y consistentes para alcanzar los objetivos del mismo?
- ¿Cuál fue el nivel de satisfacción de los usuarios del Curso?
- ¿Cuáles fueron las fortalezas y debilidades del Curso según los usuarios (u otras audiencias)?
- ¿Cómo se puede leer o explicar los niveles de finalización y deserción que presentan los usuarios del Curso?
- ¿El Curso logró una cobertura uniforme a nivel geográfico, a nivel de las entidades participantes y a nivel de los cargos y género de los participantes?

Antes de entrar a analizar las percepciones sobre los contenidos y actividades del Curso es importante hacer una descripción general del mismo:

El Curso fue diseñado como una herramienta completamente auto-aplicable. Es decir, no se previó el apoyo o la participación de docentes o tutores que pudieran acompañar y orientar a los participantes en la realización del mismo.

Tiene una duración estimada de 80 horas y está diseñado para que cada usuario pueda realizarlo a su propio ritmo, conveniencia y necesidades. La mayoría de las actividades y ejercicios son de corta duración y pueden ser realizadas en un lapso de quince o veinte minutos, siendo sólo unos cuantos ejercicios los que requieren de un mayor tiempo para ser completados. Si bien el ritmo de avance es una cuestión que depende de cada alumno, salvo la primera emisión del curso, que permaneció abierta por un periodo de casi 8 meses, para el resto de las emisiones el tiempo con el que cuentan los participantes para concluirlo es de 4 meses.

Todos los contenidos y actividades están contruidos con un orden específico, de tal suerte que temas posteriores, incorporan contenidos vistos en los temas previos, por lo que deben ser cursados en el orden indicado de manera secuenciada. Cada tema consta de diversas actividades como; videos, presentaciones animadas, lecturas o ejercicios prácticos. Las actividades varían en orden y cantidad para cada uno de los temas. Una vez cursadas, todas las actividades y módulos permanecen abiertos y accesibles a los participantes para que puedan regresar a ellas y consultarlas cuando sea necesario.

Adicionalmente a los contenidos mandatorios del Curso, al final de cada uno de los módulos se incluye un apartado que contiene una serie de lecturas complementarias sugeridas, así como la bibliografía completa de cada módulo, con la finalidad de los participantes pudieran ampliar o ahondar sobre los contenidos ofrecidos.

Como parte de las herramientas adicionales, durante las dos primeras emisiones, se previó un espacio denominado “Foro”, a través del cual los participantes podían compartir e intercambiar comentarios, inquietudes, reflexiones, experiencias, cuestionamientos o sugerencias, relacionados con los temas, contenidos y desarrollo del curso. Sin embargo en las emisiones posteriores este recurso se desactivó en virtud de que no era muy utilizado y tampoco existía capacidad de seguimiento y retroalimentación a lo compartido y expresado por las y los participantes en ese espacio por parte de las instituciones organizadoras.

Cada módulo termina con una breve evaluación. Es necesario aprobar dicha evaluación con un 80% de respuestas correctas para poder acceder al módulo siguiente. Si no se logra obtener ese puntaje, se puede volver a realizar la prueba hasta por tres ocasiones, de no lograrse el puntaje tras tres intentos es necesario volver a cursar el módulo correspondiente para poder volver a acceder a la prueba.

Las lecturas sugeridas que se encuentran al final de cada módulo no forman parte del material obligatorio por lo que sus contenidos particulares no son objeto de las evaluaciones finales de cada módulo.

Para acreditar el curso es necesario realizar todas las actividades, lecturas y ejercicios contenidos a lo largo del mismo, así como aprobar con un promedio mínimo de 8 todas las

evaluaciones finales previstas en de cada uno de los módulos que lo conforman. Asimismo, el Curso debe ser acreditado dentro del lapso de 4 meses previsto para ello. Una vez acreditado el Curso, el sistema emite el certificado correspondiente que acredita que el mismo ha sido realizado en su totalidad.

Contenidos del Curso

Contenidos Curso Virtual los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia	
Primera versión 2014-2015 y 2016	Versión actualizada 2017 y 2018
<p>Módulo I. Los derechos de la infancia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evolución histórico conceptual de los derechos de la infancia y la adolescencia 2. La Convención sobre los Derechos del Niño 3. Obligaciones y mecanismos para la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño. 4. Los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño 	<p>Módulo I. Los derechos de la infancia y los marcos normativos aplicables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las miradas sociales sobre la infancia y el enfoque de derechos 2. Obligaciones de Estado bajo un enfoque de derechos humanos 3. Marco jurídico internacional sobre los derechos de la infancia y la adolescencia: La Convención Sobre los Derechos del Niño. 4. Los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. 5. El Comité de los Derechos del Niño. Mecanismo de control y seguimiento de la aplicación de la Convención) 6. Marco jurídico e institucional nacional sobre los derechos de la infancia y la adolescencia <ol style="list-style-type: none"> a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos b. Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes c. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niños, niñas y adolescentes.
<p>Módulo II. Obligaciones generales frente a los derechos de la infancia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcance de la obligación del Estado frente a los derechos de la infancia y adolescencia 2. Marco constitucional y los derechos de la infancia y adolescencia 3. La obligación del Estado frente al interés superior del niño 4. La obligación del Estado frente a la autonomía progresiva 5. La obligación del Estado frente al principio de no discriminación 6. La obligación del Estado frente a la participación infantil 	<p>Módulo II. Los principios de los derechos de la infancia y sus implicaciones para la actuación judicial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los principios rectores de los derechos de la infancia y la adolescencia. 2. La obligación del Estado bajo el principio del interés superior del niño. 3. La obligación del Estado bajo el principio de autonomía progresiva. 4. La obligación del Estado bajo el principio de no discriminación. 5. La obligación del Estado bajo el principio de participación infantil.

<p>7. La infancia y la adolescencia y el acceso a la justicia.</p>	
<p>Módulo III. El desarrollo humano durante la infancia y adolescencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La naturaleza neurológica del pensamiento 2. El pensamiento egocéntrico y concreto 3. La narrativa infantil 4. Ubicación de tiempo y espacio en la infancia y adolescencia 5. Las emociones en la infancia y adolescencia 6. Los mecanismos de defensa en la infancia y adolescencia 7. Vulnerabilidad emocional ante la autoridad 8. El adolescente y sus necesidades procesales 9. Las necesidades infantiles antes, durante y después de una diligencia judicial 	<p>Módulo III. El desarrollo humano durante la infancia y la adolescencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La naturaleza neurológica del pensamiento infantil. 2. El pensamiento egocéntrico y concreto. 3. La narrativa infantil. 4. Ubicación de tiempo y espacio en el niño, niña y adolescente. 5. Las emociones en la infancia y adolescencia 6. Los mecanismos de defensa en la infancia y adolescencia 7. Vulnerabilidad emocional frente a la autoridad 8. El adolescente y sus necesidades procesales. 9. Las necesidades de la infancia antes, durante y después de una participación en un proceso de justicia.
<p>Módulo IV. Reglas de actuación general</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El protocolo y sus contenidos 2. Derecho a la no-revictimización 3. La protección de la intimidad y no publicidad 4. Derecho a participar y ser informado 5. Derecho a recibir asistencia adecuada y eficaz 6. Derecho de protección 7. La reparación del daño y restitución de derechos 8. De la temporalidad y citación del niño, niña o adolescente 9. De los espacios para una participación infantil 10. Del acuerdo que ordena una diligencia infantil 11. El registro de toda participación infantil. 	<p>Módulo IV. Reglas generales de actuación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a la no re-victimización. 2. La protección de la intimidad y no publicidad. 3. Derecho a participar y ser informado. 4. Derecho de protección integral del niño, niña y adolescente. 5. Derecho de reparación del daño y restitución de derechos. 6. La protección contra la repetición revictimizante. 7. Los espacios para la participación infantil. 8. El acuerdo que ordena una participación infantil.
<p>Modulo V. Reglas para la interacción con niños, niñas o adolescentes en el juzgado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción al modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles 2. La preparación para participar sin temor 3. Encuadre y establecimiento de confianza 4. La narrativa libre 5. El esclarecimiento evento por evento 6. El cierre de la diligencia 7. Técnicas para la escucha infantil 	<p>Modulo V. Reglas para la interacción con niños, niñas o adolescentes en el juzgado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción al modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles 2. La preparación para participar sin temor 3. Encuadre y establecimiento de confianza 4. La narrativa libre 5. El esclarecimiento evento por evento 6. El cierre de la diligencia 7. Técnicas para la escucha infantil

<p>Modulo VI. Reglas para la valoración de asuntos que afectan a niños, niñas o adolescentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La obligación judicial frente a la valoración de asuntos que afectan a niños, niñas o adolescentes 2. El enfoque de infancia y de género 3. La valoración del dicho infantil 4. La valoración de periciales infantiles 5. La valoración con enfoque de infancia. 	<p>Módulo VI. Reglas para la valoración en asuntos que afectan a niños, niñas y adolescentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La naturaleza de la obligación judicial frente a la valoración de asuntos que afectan a niños, niñas y adolescentes 2. Los enfoques de infancia y de género 3. La valoración del dicho infantil 4. La valoración de periciales infantiles
---	---

Tras la aprobación de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el año 2015 y considerando también los resultados de la encuesta de satisfacción realizada tras la finalización de la primera emisión del Curso, para las emisiones 2017 y 2018 algunos de los contenidos del Curso fueron modificados y complementados. La mayoría de las modificaciones se realizaron a fin de para integrar a los contenidos del Curso los principales cambios normativos e institucionales derivados de la aprobación de esta Ley y actualizarlo conforme a la misma.

Como se observa, el Curso es vasto en cuanto a los contenidos que ofrece, partiendo del marco internacional de los derechos de la infancia y de la adolescencia, particularmente de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos y diversas observaciones generales del Comité sobre los Derechos del Niño pertinentes a la materia, y aterrizando después los principios y obligaciones derivados de este marco, al marco jurídico nacional del Estado Mexicano y a las obligaciones particulares derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de las orientaciones contenidas en el Protocolo de actuación emitido por la SCJN para los casos que involucran la participación de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, aborda a profundidad los aspectos particulares del desarrollo humano durante la infancia y la adolescencia y las implicaciones e impacto que tienen frente al sistema de justicia y al debido acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes. Finalmente es bastante exhaustivo al abordar las reglas de actuación generales y específicas que es preciso observar por parte de todos los actores que participan dentro de un proceso de justicia para garantizar la debida participación de los niños, niñas y adolescentes y evitar la re-victimización. El curso es particularmente exhaustivo en lo que toca a la participación de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigo de algún delito (especialmente aquellos relacionados con el abuso sexual y otras formas de explotación y violencia.

Sin embargo, se observa que a pesar de su vasto contenido desde su inicio presentó ciertos vacíos en relación con de los temas y aspectos abordados por el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a niñas, niños y adolescentes”. Por ejemplo, el Protocolo en mención contempla reglas y consideraciones específicas para el caso de las y los adolescentes en conflicto con ley y para los casos en materia familiar, aspectos que dentro de los contenidos que ofrece el Curso no son abordados de manera suficiente.

Tipo de tecnología y plataformas utilizadas

Las primeras tres emisiones del curso fueron desarrolladas dentro de la plataforma “Drupal”, considerándose que está manejaba un tipo de programación modular sencilla y fácil de mantener y modificar. Se trata de un programa *open source* desarrollado en un código PHP limpio y de calidad, siendo un muy buen gestor de contenido.

Para poder acceder al curso y a sus contenidos correctamente) era necesario acceder a través del navegador de “Google Chrome”; contar con una computadora personal o equipo portátil (laptop). Para la última emisión del curso (en 2018) se migro a la plataforma “Moodle”, la cual ofrece un tipo de programación aún más sencilla y fácil de modificar. Asimismo, la migración a esta plataforma da mayores posibilidades a los alumnos para poder acceder y navegar más fácilmente por el Curso desde otro tipo de dispositivos como tabletas, teléfonos celulares entre otros.

Satisfacción con el Curso

Para medir la satisfacción con el curso se realizaron dos preguntas: La primera pregunta es: “En términos generales ¿Qué le pareció el curso realizado? Considere una escala del 1 al 4, donde 1 es malo y 4 es excelente. Al analizar los datos de la encuesta en línea podemos constatar en los gráficos siguientes que la satisfacción con respecto al curso es alta, un 85% lo evalúa con una nota de 4, es decir, excelente. Por su parte un 14% evalúa al curso como bueno. En cuanto a la recomendación, un 99% recomendaría el curso a sus colegas:

Gráfico 13. Satisfacción del curso

N=381

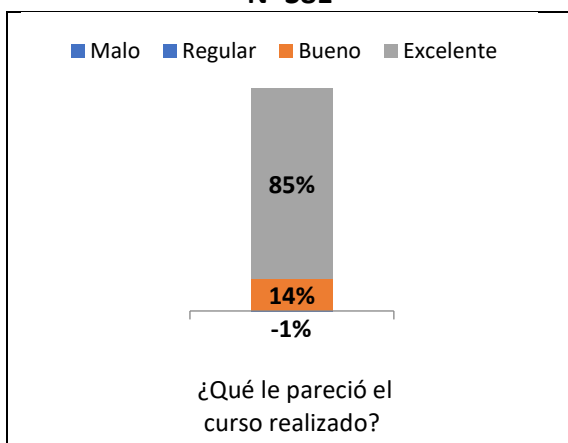
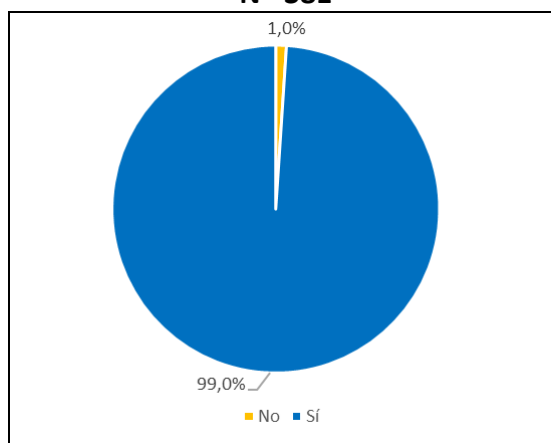


Gráfico 14. Recomendación curso

N= 381

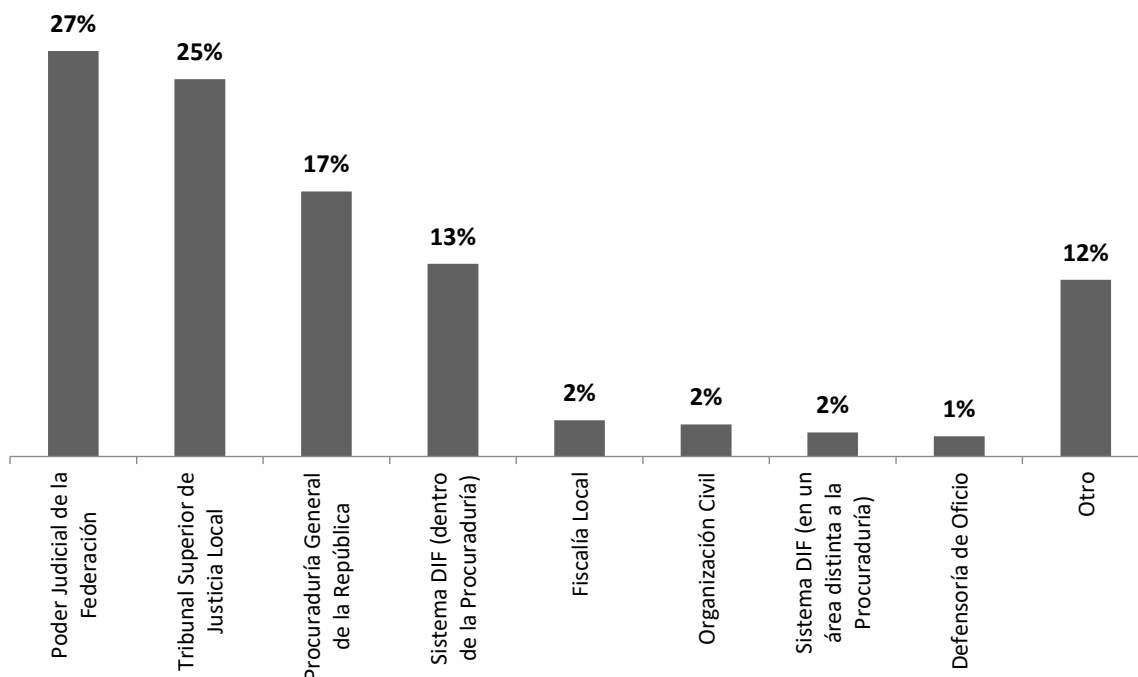


De los 381 alumnos/operadores de justicia que respondieron la evaluación, la mayoría pertenece al Poder Judicial de la Federación (27%), 25% al Tribunal Superior de Justicia local y 17% a la Procuraduría General de la República. Con una menor presencia el curso también fue realizado por personal del Sistema DIF (particularmente de la Procuraduría de Protección de NNA) con un 13% y en un 12% fue seleccionada la opción Otro, (docentes,

litigantes, particulares, despachos privados y pertenecientes a organismos públicos de justicia, como por ejemplo la Policía Federal).

Gráfico 15. Institución a la cual pertenece

N=381



Al revisar la cobertura nacional, resulta interesante constatar que existe una distribución de las y los exalumnos a través de todo el país con cierto nivel de concentración en algunos Estados de la República. Los Estados con una mayor participación son: Estado de México (16,3%), Ciudad de México (15.2%) y Veracruz (5.8%). Por el contrario, aquellos con una menor participación son: Aguascalientes (0.5%), Morelos (0.5%), Nayarit (0.5%), Colima (0.5%), Guerrero (0., 3%).

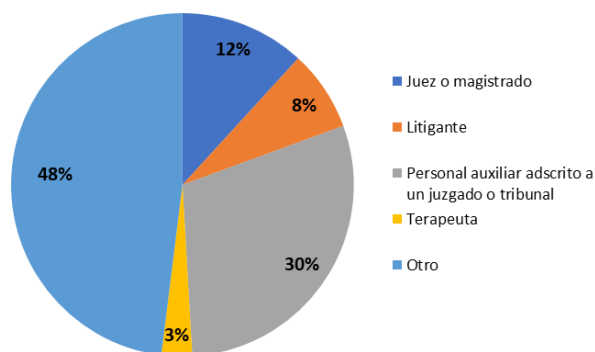
Tabla 8. Estado de residencia de las y los exalumnos encuestados en línea

Estado	2014-2015	2016	2017	2018	Total general	%
Estado de México	6	12	20	24	62	16.3%
Ciudad de México	8	14	13	23	58	15.2%
Veracruz	4	6	2	10	22	5.8%
Puebla	1	3	5	12	21	5.5%
Nuevo León		5	10	5	20	5.2%
Jalisco		10	7		17	4.5%
Baja California		10	3	2	15	3.9%
Guanajuato		3	6	5	14	3.7%
Sonora		2	2	9	13	3.4%

Chiapas	1	5	4	3	13	3.4%
Oaxaca	2	3	3	3	11	2.9%
Querétaro		4	4	3	11	2.9%
Sinaloa	2	1	4	3	10	2.6%
Hidalgo		2	5	2	9	2.4%
Zacatecas		3	5	1	9	2.4%
Chihuahua		3	5	1	9	2.4%
Michoacán	1	3		3	7	1.8%
Quintana Roo		3	3	1	7	1.8%
Tamaulipas	1	3	2	1	7	1.8%
San Luis Potosí		1	2	3	6	1.6%
Yucatán		1	3	2	6	1.6%
Tabasco	1	1		3	5	1.3%
Coahuila de Zaragoza		3	1	1	5	1.3%
Tlaxcala			2	2	4	1.0%
Campeche		1	2	1	4	1.0%
Durango		1	2	1	4	1.0%
Baja California Sur		1	2		3	0.8%
Aguascalientes			1	1	2	0.5%
Morelos			2		2	0.5%
Nayarit			1	1	2	0.5%
Colima		1	1		2	0.5%
Guerrero	1				1	0.3%
Total general	28	105	122	126	381	100%

Por su parte, al consultar el cargo que desempeñan, los participantes se clasifican en: 30% como personal auxiliar adscrito a un juzgado o tribunal y 12% como juez o magistrado. Por su parte 48% respondieron la categoría “Otro”, al preguntarse a continuación que describieran en texto libre cual era el otro “cargo” se encontró una gran diversidad de respuestas abiertas tales como docentes, directores, coordinadores, peritos, auxiliares, entre otras respuestas.

Gráfico 16. Distribución por Cargo
N=381



Como ya se ha mencionado, el curso es impartido mediante una metodología virtual poniendo a disposición de los alumnos lecturas y videos.

El contenido de los mismos genera opiniones contrapuestas respecto a su especificidad (ya sea en materia de migración, género, materia penal o de familia). Por un lado, se percibe que su generalidad apunta a poder acercar conocimientos pedagógicos y psicológicos a todos los operadores de justicia (considerando la multiplicidad de instrucción en éstos):

“...el curso buscaba ser un insumo general, genérico que ayude a cualquier juzgador, independientemente de la materia, a entender a la infancia participando en un proceso de justicia” (Entrevista E3).

No obstante, esta generalidad de contenidos a la que se alude en la entrevista recién citada se contrapone al hecho de que el curso se percibe como una guía clara del Protocolo de Actuación, pudiendo generar la sensibilidad necesaria en los operadores de justicia para tramitar casos con NNA y logrando cuestionar tanto los procesos anteriores en los que han participado y los presentes de los cuales son parte.

Adicionalmente, se percibe una necesidad social de impulsar la especialización de profesionales en materia de infancia y adolescencia:

“Creo que hace falta en el curso hablar más de la problemática de adolescentes, estamos teniendo ahorita mucho problema de consumo, de adicciones, y creo que es importante incluir como un tema, el tratamiento que se le debe dar a esos adolescentes” (Grupo Focal GF2).

Desde esta perspectiva uno de los mayores desafíos del curso es poder brindar la información necesaria, de manera transversal (considerando la variedad de profesionales y operadores del sistema de justicia que lo cursan) y ampliar su oferta de especialización

según las necesidades observadas por los alumnos. Esto, ya sea extendiendo un módulo o módulos al curso virtual o generando otras instancias de capacitaciones respecto al Protocolo de Actuación.

Resumen de resultados sobre efectividad

- Como ya se ha indicado, el curso cuenta con un alto nivel de **satisfacción** (85% lo considera excelente y un 14% bueno) y 99% de los encuestados lo recomendaría.
- La satisfacción se relaciona, sobre todo, con las herramientas prácticas que el curso entrega, es decir su aplicabilidad en casos concretos que involucran la participación de niñas, niños y adolescentes en procesos de justicia.
- Sus **fortalezas** tienen que ver con su flexibilidad, en términos de que depende de los propios alumnos organizar sus horarios para completarlo y por el diseño pedagógico que facilita la comprensión de situaciones en las que se pueden vulnerar los derechos de niños, niñas y adolescentes en contacto con la justicia, especialmente cuando se trata de víctimas. Los materiales y videos proporcionados son apreciados pues utilizan ejemplos aplicados a situaciones concretas, lo que facilita la implementación del protocolo.
- Entre las **debilidades** está el que no se abarca la diversidad de situaciones que puede implicar el contacto de la infancia y la adolescencia con la justicia, como pueden ser los adolescentes en conflicto ley penal o los asuntos en materia familiar.
- En términos de cobertura geográfica, los datos de la encuesta muestran que si bien se inscriben alumnos de distintos Estados de la República, el 31,5% se concentra en el Estado de México y Ciudad de México, lo que podría mejorarse en la medida que se logre una mayor participación de los Estados o de las sedes estatales de cada una de las instituciones organizadoras, ya sea las de la propia Suprema Corte de Justicia o del Instituto de la Judicatura Federal.
- En cuanto a la cobertura por sexo destaca que más de la mitad de los que lo finalizan son mujeres (64%). En términos de cobertura de entidades participantes se concentra en primer lugar en el Poder Judicial y tribunales superiores de justicia (27% y 25%), en menor medida en las procuradurías de Justicia y los sistemas DIF (17% y 13%).
- Respecto a la cobertura por cargo, una minoría de alumnos declaran ser jueces (12%) y litigantes (8%), un tercio (30%) son personal auxiliar adscrito a un juzgado o tribunal, el resto da cuenta de una gran diversidad de cargos de las instituciones participantes.
- La baja tasa de participación de jueces sería una debilidad y al mismo tiempo un desafío para captar una mayor participación de éstos dado su rol en el sistema.
- Los niveles de finalización y deserción aparecen como relacionados con la alta carga de trabajo de las y los impartidores de justicia, lo que implica una limitación para finalizar correctamente el curso en la medida de que además no exista un reconocimiento explícito de las instituciones participantes de éste como capacitación y mayor flexibilidad horaria para terminarlo.

6.3.3 Efectividad de Resultados del Curso Virtual

La efectividad de los resultados del curso se refiere a si sus contenidos y orientaciones inciden en las prácticas y actuaciones de los operadores judiciales que lo realizan. Importa, en este sentido, reconocer si estos contenidos han influido en las resoluciones judiciales y sentencias y si han modificado la relación de otros operadores del sistema de protección con el sistema de justicia, derivando en otras acciones e iniciativas que promuevan el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.¹⁷

La hipótesis explorada ha sido la siguiente:

Hipótesis 4 – Resultados

Los contenidos y orientaciones del Curso se aplican e inciden en las prácticas y actuaciones judiciales concretas de los operadores judiciales que lo realizan, influyendo en sus resoluciones judiciales o sentencias e influyendo sobre otros operadores del sistema de protección, modificando su relación con el sistema de justicia, lo que ha derivado en otras acciones e iniciativas que promueven el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Las **preguntas** derivadas de la pregunta central para la evaluación del Curso que orientaron la medición de la efectividad de los resultados fueron:

- ¿Los contenidos y orientaciones del Curso han sido aplicados y han logrado incidir en las prácticas y actuaciones judiciales concretas de los operadores del sistema de justicia que lo han realizado, respecto a casos que han involucrado a niños, niñas y adolescentes?
- ¿Los contenidos y orientaciones del Curso han influenciado las resoluciones judiciales o sentencias de los operadores del sistema de justicia que lo han realizado, respecto a casos que han involucrado a niños, niñas y adolescentes?
- ¿Los contenidos y orientaciones del Curso han influenciado a otros operadores del sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y modificado su relación con el sistema de justicia?
- A partir de la realización del Curso, ¿Se han tomado otras acciones o iniciativas para promover el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes por parte de los operadores que lo han realizado?

Como se ha indicado al analizar la teoría del cambio, la articulación de la ruta del cambio esperada no fue clara, por lo que la contribución del Curso a los resultados es difusa. Aun

¹⁷ Como se ha indicado antes, la hipótesis y preguntas derivadas de esta sección están sujetas a la reconstrucción de la teoría del cambio por parte de UNICEF y el equipo evaluador. Al no existir una teoría del cambio previa a este curso, como tampoco una línea base de jurisprudencia y condiciones estructurales del sistema de justicia frente a los NNA, el análisis específico de sentencias y/o ajustes o acomodos razonables en instalaciones y procesos fue desplazado por otro tipo de indagaciones asociadas.

así la evaluación ha capturado la percepción de los actores implicados respecto a esa contribución a resultados. Desde el punto de vista de las transformaciones necesarias para adecuar la justicia mexicana a los tratados internacionales de derechos humanos que han sido suscritos, destaca la necesidad de implementar adecuaciones procesales para la niñez y la adolescencia. Esta visión se ha incorporado en la definición de los contenidos y objetivos del Curso, poniendo especial énfasis en que las y los operadores de justicia comprendan quién es el sujeto que tienen al frente y por qué deben tratarlo acorde a su etapa de desarrollo.

“Lo que nosotros hemos observado a través de los años era justamente esa ruta, qué cosas son las que te ayudan a que les caiga el 20 y que exista un cambio en el paradigma que atora el acceso a la justicia para la infancia. Uno tiene que ver con hacer una concesión frente a las particularidades de otro, en vez de exigirle a él y a su familia que hagan un esfuerzo. Entonces gran parte de los contenidos se sustentan sobre la naturaleza estructural e inamovible de la cognición y el desarrollo emocional.”

(Entrevista E3)

“...tiene que haber una adecuación procesal para garantizar una participación efectiva, pero ese principio con niños es muy fácil de ver. Entonces la infancia te sirve como una población para promover transformaciones en la justicia que tienen aplicabilidad para lo de los derechos humanos en general.” (Entrevista E3)

Las personas que finalizan el curso señalan que sus contenidos les han permitido comprender cómo implementar el Protocolo, especialmente en lo que refiere a generar condiciones adecuadas para la participación de la niñez y adolescencia en procesos judiciales. Esto implica cambios en las actitudes y aptitudes de los participantes.

“Creo que, si no tuviéramos este tipo de capacitación o este tipo de información para hacernos sensibles en cuanto al alcance de los derechos de los menores y los adolescentes, creo que seguiríamos con el mismo formalismo, de que pues “designale al representante” y ahí muere” (Grupo Focal GF2)

“lo que es el marco teórico y doctrinario, la verdad es que toda la información que daban en los papeles nos sirvió muchísimo, en general. De hecho, hasta para fundar y motivar, bueno, no tanto fundar, para motivar las determinaciones, así cuando hay algunas sentencias que tenemos que meternos mucho en cuestiones del desarrollo de la infancia para decir porqué sí se puede ir el niño, o por qué no, qué temores atraviesa en esa etapa del desarrollo, o cómo se está desarrollando el niño en determinada edad” (Grupo Focal GF3)

De acuerdo con el análisis de las entrevistas a profundidad, se puede concluir que entre los resultados más relevantes del curso está el **haber contribuido a modificar las formas de interacción entre los impartidores de justicia y los niños y niñas**. Esto se menciona en relación con (1) el trato, a la forma de obtener pruebas y evitar la revictimización al solicitar declaraciones o realizar entrevistas considerando la etapa de desarrollo en que se encuentra el NNA. Lo anterior, considerando, incluso, (2) la opinión de expertos de disciplinas distintas al Derecho, como la Psicología. Adicionalmente, se observa la (3) aplicación de principios específicos, como el interés superior del niño y la implementación de adecuaciones procesales durante la tramitación de los procesos, ambos, como consecuencia imputable al curso.

“un aspecto que me pareció muy importante, es cuando se hace el análisis relativo a la toma de declaraciones de menores, como un niño en su relato no lo hace en forma lineal desde el inicio hasta el final, si no maneja un evento, se regresa, vuelve a manifestar otro, entonces, en la valoración de las entrevistas realizadas a menores, ha sido una herramienta muy útil, y también en el trato con los adolescentes, nos ha apoyado mucho ese sistema, además de actualizarnos cada vez más en el manejo del derecho internacional, en los tratados y convenciones, como aplicarlos ya en el caso concreto a las resoluciones que tenemos de nuestro conocimiento” Grupo Focal GF5

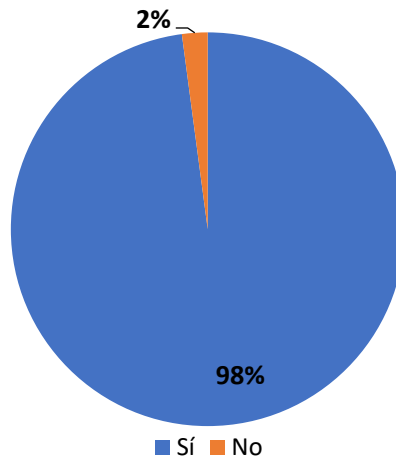
“Una experiencia que tuve, precisamente para repasar, es que en el curso se manejaron criterios para identificar la veracidad del testimonio del menor, entonces había un cuadro que nos ponían y si cumple con algunas de estos requisitos estamos hablando que el testimonio del menor es veraz, es útil. Entonces recuerdo haber tenido un caso de violencia en donde plasmé tal cual, en una consignación ante el juez, el cuadro y el mismo testimonio lo fui reproduciendo, aquí por ejemplo "el menor requirió esta situación, por lo cual se cumple este requisito", y le puse incluso la referencia al juez de donde había obtenido ese cuadro” Grupo Focal GF1

En términos más precisos, la encuesta en línea permitió indagar acerca de los principios generales impartidos por el curso y necesarios para la justicia adecuada a la niñez: el interés superior del niño y el principio de igualdad y no discriminación.

En cuanto al *interés superior del niño/a o adolescente*, se consultó si el curso dotó de conocimientos y habilidades para una aplicación concreta de este principio: el 98% otorga una respuesta positiva (Gráfico 17):

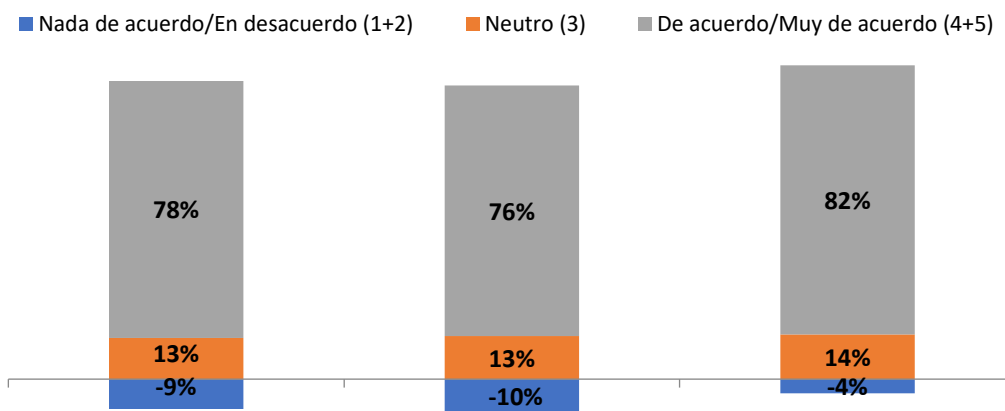
Gráfico 17. El curso le dota de conocimientos y habilidades para aplicación concreta del Interés superior del niño

N=381



Las y los encuestados que respondieron afirmativamente que el curso le dotó de conocimientos respecto a la *aplicabilidad concreta del interés superior del niño*, fueron consultados acerca de tres situaciones relacionadas con su aplicación, (Gráfico 18). Un 82% indica estar de acuerdo y muy de acuerdo en invertir el tiempo necesario para (1) explicarle al niño la forma en que su opinión ha sido considerada para adoptar la resolución del caso. Los otros aspectos consultados fueron: (2) asegurar que “el niño/a pueda expresar libre e informadamente su opinión durante todo el proceso” y (3) “considerar la edad y madurez del niño” para ponderar su opinión en todas las gestiones y/o decisión del caso. Ambos presentan niveles bajos de desacuerdo, con un 10% y un 9% respectivamente. Finalmente, todos los aspectos consultados tienen un alto porcentaje de apreciaciones neutras en la escala de acuerdo.

Gráfico 18. Aplicación concreta del Interés superior del niño
N=373



Asegura que todo niño o niña, con independencia de su edad, puede expresar libre e informadamente su opinión durante todo el proceso

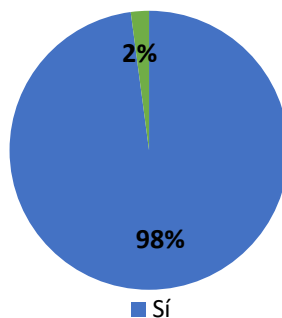
Considera la edad y madurez del niño como factores esenciales para ponderar la opinión del niño en todas las gestiones y/o decisión del caso

Invierte el tiempo necesario para explicarle al niño la forma en que su opinión ha sido considerada para adoptar la decisión o resolución del caso

En cuanto a la aplicación del *principio de igualdad y no discriminación*, en base a los contenidos del curso, 98% de los encuestados declara que les permitió entender sus implicaciones directas respecto de niños, niñas y adolescentes, (al igual que el principio de interés superior del niño):

Gráfico 19. Aplicación del principio de Igualdad y no discriminación

N=381

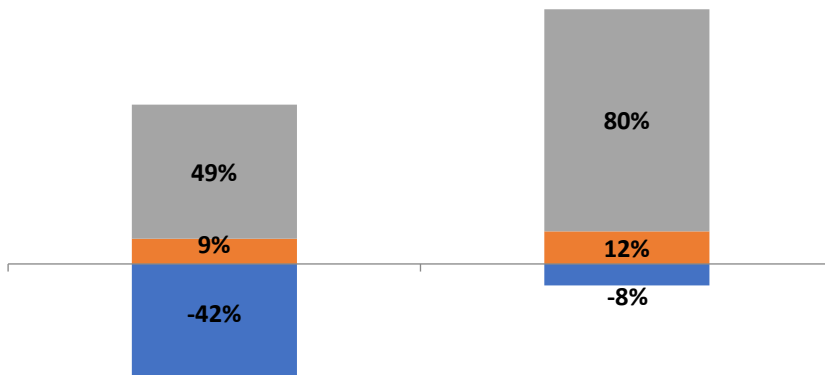


En cuanto a los aspectos consultados sobre el *principio de igualdad y no discriminación*, resalta el hecho que existe importantes diferencias entre los que responden la encuesta con la afirmación de que el estatus migratorio o identidad de género de niño/a y adolescente constituyen categorías prohibidas para negar el acceso a los derechos reconocidos por la Ley General de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con un 49% de desacuerdo.

Gráfico 20. Atributos Igualdad y no discriminación

N=373

■ Nada de acuerdo/En desacuerdo (1+2) ■ Neutro (3) ■ De acuerdo/Muy de acuerdo (4+5)



El estatus migratorio o la identidad de género del niño, niña o adolescente constituyen en principio, categorías prohibidas para negar el acceso a los derechos garantizados por el Sistema de Protección Integral para Niños, Niñas y Adolescentes - SIPINNA

Una restricción al ejercicio de los derechos parentales, basada exclusivamente en la identidad o expresión de género de los cuidadores del niño, es contraria al principio de igualdad y no discriminación garantizado en la Convención sobre los Derechos del

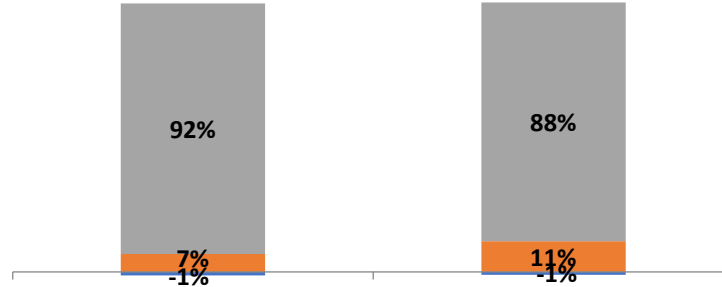
Existen dos aspectos relevantes para una correcta implementación del Protocolo y que forman parte integral del curso. En primer lugar, la entrega de conocimientos sobre las distintas etapas del desarrollo durante la infancia y adolescencia, que se ha mantenido en las distintas versiones del curso. En segundo lugar, un conjunto de reglas para la interacción con niños, niñas y adolescentes y para valorar los asuntos que les afectan. Ambos aspectos fueron abordados y consultados a través de la encuesta en línea. Para dar cuenta del efecto que estos tienen en las prácticas de los encuestados se presentan dos secciones específicas a continuación, a saber, (1) “Impacto en adquisición de conocimientos sobre desarrollo de la infancia y adolescencia” (cambio en actitud y aptitud de los participantes) e (2) “Impacto e implementación de adecuaciones procesales” (cambio de comportamiento de los participantes).

En cuanto al desarrollo de la infancia y adolescencia se han considerado dos aspectos principales: **desarrollo y vulnerabilidad**. Respecto al primero, el 92 % de los encuestados declaró estar de acuerdo con la afirmación de que **el curso permitió conocer en detalles las particularidades del desarrollo cognitivo y emocional de niños/as y adolescentes**. Por su parte, la afirmación de vulnerabilidad, de que **los profesionales cuentan con herramientas conceptuales para reconocer la vulnerabilidad emocional, relacional, situacional y temporal de los niños/as y adolescentes**, presenta 14 puntos porcentuales menos que en el ítem de desarrollo, con un 88% de acuerdo respecto a la escala presentada. (Gráfico 21)

Gráfico 21. Desarrollo de la infancia y adolescencia

N=381

■ Nada de acuerdo/En desacuerdo (1+2) ■ Neutro (3) ■ De acuerdo/Muy de acuerdo (4+5)



El curso me ha permitido conocer en detalle las particularidades del desarrollo cognitivo y moral de los niños, niñas y adolescentes durante la infancia y la adolescencia

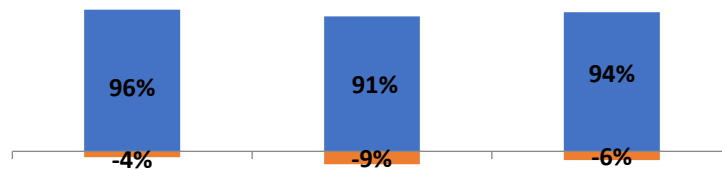
Cuento con herramientas conceptuales para reconocer la vulnerabilidad emocional, relacional, situacional y temporal de niños y adolescentes frente al mundo adulto

Respecto a los profesionales que estuvieron de acuerdo con las afirmaciones anteriores (es decir, con una evaluación superior a 3 en una escala de 1 a 5, donde 1 es “Nada de acuerdo” y 5 “Muy de acuerdo”) se observa su manifestación en mayor medida en la forma concreta de tomar declaración al niño/a y adolescente, con un 96% de afirmación por parte de los encuestados. Por el contrario, es menos evidente la manifestación respecto al diseño de materiales de apoyo para el niño/a y adolescente, con un 9% de alumnos que declararon la opción “no”. Sin embargo, las tres manifestaciones evaluadas presentan un alto nivel de respuesta, todas superiores a un 90% de afirmación por parte de la muestra encuestada:

Gráfico 22. Manifestaciones evaluadas

N=323

■ %Si ■ %No



En la forma concreta de tomar declaración al niño

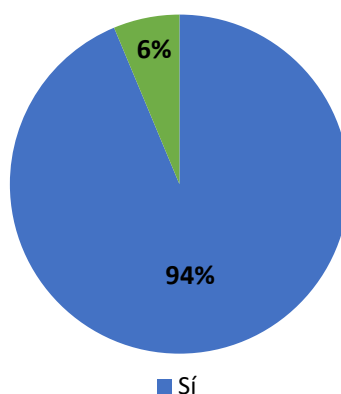
En el diseño de materiales de apoyo para El Niño y/o intervinientes del proceso

En la medida o decisión específica que se solicita o decreta

Adicionalmente, se consultó sobre aquellas **adecuaciones procesales que pudiesen ser traducidas en "acciones específicas o concretas"** de parte de los operadores judiciales a favor de niños, niñas y adolescentes. Al respecto, los encuestados indican que **el curso les permitió adquirir conocimiento que posteriormente se visibilizaron en acciones concretas: el 94% de alumnos responde de forma positiva al respecto.**

Gráfico 23. El curso permitió adquirir conocimientos que se traducen en "acciones específicas o concretas"

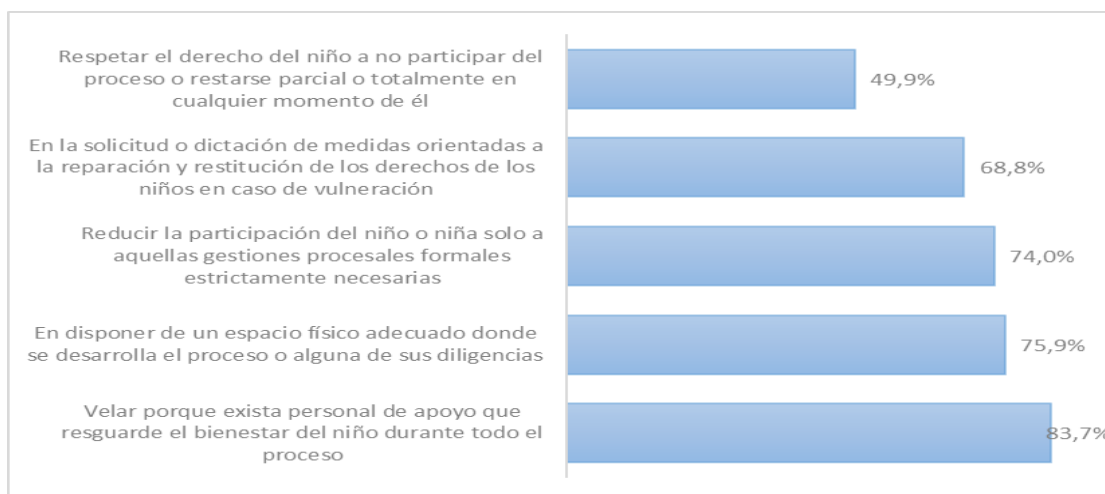
N=381



En el Gráfico 24 se muestran las acciones más utilizadas. Las que muestran menor impacto son aquellas relacionadas con la participación directa del niño o niña en el proceso, en cambio la que genera mayor acuerdo es contar con personal de apoyo que resguarde su bienestar. Esto es indicativo de un sesgo tutelar vigente en el sistema de justicia.

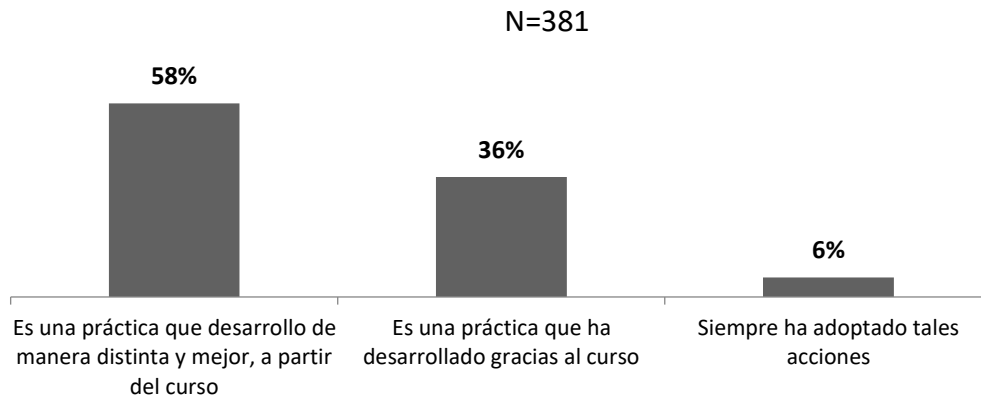
Gráfico 24. Traducción de formas de conocimiento en su trabajo
(Respuesta múltiple - Cada respuesta es independiente)

N=381



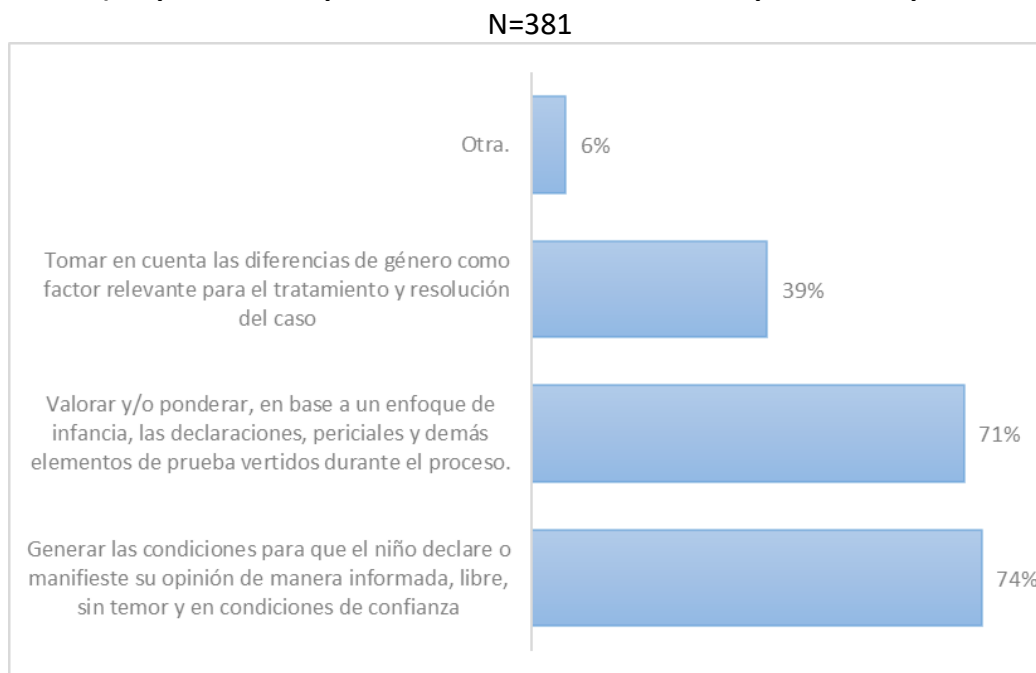
Respecto a las acciones concretas que los profesionales ponen en práctica y mencionadas en el gráfico 24, en un 58% los operadores de justicia declaran que es una práctica que desarrollan de manera distinta y mejor a partir del curso. Por el contrario, solo el 6% declara que siempre ha adoptado aquellas acciones concretas.

Gráfico 25. ¿Podría usted indicarnos si las medidas o acciones específicas adoptadas a favor de los niños, niñas y adolescentes?



Como se puede apreciar en el Gráfico 26, el curso genera menor influencia en cuestiones asociadas al género. Por el contrario, las que muestran un mayor peso, se relacionan con incorporar la perspectiva de infancia en la producción de prueba y las condiciones para que niñas y niños declaren o manifiesten su opinión de manera informada, libre, sin temor y en confianza.

**Gráfico 26. ¿Podría usted indicarnos si ha tomado alguna de las siguientes medidas o acciones específicas a favor de los niños, niñas y adolescentes?
(Respuesta múltiple – Cada alternativa es una respuesta independiente)**



Resumen sobre resultados del Curso

- El curso no fue diseñado ni ejecutado, ni tampoco contó con un sistema de seguimiento apropiado, de acuerdo a una articulación clara y planificada que uniera a los participantes con los resultados esperados. Esto afecta a la eficacia y a la claridad de las relaciones de contribución a resultados.
- La evaluación permite conocer información relevante sobre los resultados del curso en cuanto a sus contenidos y orientaciones, particularmente respecto de las prácticas y actuaciones judiciales y también respecto a la promoción del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes por parte de los operadores que lo han realizado.
- Los contenidos del curso apuntan fundamentalmente a comprender aspectos de desarrollo cognitivo y emocional, junto a su aplicabilidad en el contexto de tramitación de casos judiciales con NNA. En este sentido, el curso brinda herramientas para reconocer la vulnerabilidad emocional, relacional, situacional y temporal de NNA, por lo tanto, se trata de conocimientos y habilidades que se orientan a generar adecuaciones procesales en el marco de implementación del protocolo.
- De acuerdo con los entrevistados, el contenido facilita la motivación de sentencias y otras decisiones de justicia a partir de la aplicación concreta de principios como el interés superior del niño. Esto se veía reflejado en que los niños y niñas puedan expresar su opinión durante su participación en procesos judiciales, en que los

operadores inviertan el tiempo necesario para que niñas y niños comprendan como su opinión ha sido considerada, así como en ponderar la opinión del niño o niña en función de su edad y madurez.

- El curso también es un apoyo para el sistema en términos prácticos, como por ejemplo en la toma de declaraciones y la valoración de las entrevistas a niños, niñas y adolescente. Se destaca la entrega de criterios y requisitos para ponderar la veracidad de los relatos.
- Los aspectos relacionados con el género todavía tienen espacio para ser desarrollados. 39% de los encuestados señalaron que tomaban en cuenta esta variable para tratar y resolver el caso, lo que contrasta con otros aspectos que mostraron acuerdos superiores al 70%.

Sostenibilidad y desafíos en la aplicación del Curso Virtual en el Sistema de Justicia.

El objetivo de indagar de esta dimensión fue analizar si existen condiciones para que el curso tenga continuidad en el tiempo, sin la participación de UNICEF México. A su vez, se busca determinar si esta iniciativa puede ser asumida por otros actores, de manera tal que todos los operadores judiciales tengan las herramientas conceptuales y prácticas para la aplicación de una justicia adecuada a la niñez. Finalmente, se busca saber qué otras vías y estrategias sobre justicia adecuada a la niñez, pudieran tener un impacto en el sector judicial.

La hipótesis por explorar fue la siguiente:

Hipótesis 5 – Sostenibilidad

Es posible dar sostenibilidad al curso y a los objetivos de este sin la participación de UNICEF México al ser asumida por otros actores, de manera que los operadores judiciales tengan las herramientas conceptuales y prácticas que promuevan y protejan los derechos niños, niñas y adolescentes en relación con su acceso a la justicia y para que den una correcta aplicación del Protocolo de Actuación de la SCJN del año 2012, a través de otras vías y estrategias que tengan impacto en el sector judicial.

Las preguntas derivadas de la pregunta central de la evaluación para medir sostenibilidad fueron:

- ¿En qué medida esta iniciativa puede ser sostenible sin la intervención o participación directa de UNICEF México y subsumida por otros actores?
- ¿Cuál es la relación del costo vis-a-vis la sostenibilidad de los resultados del Curso?
- ¿Cuáles podrían ser otras posibles vías y estrategias para impactar en este sector y contribuir a su especialización y fortalecimiento para garantizar el debido acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes?

Los operadores de justicia recalcan la necesidad de seguir impulsando y reforzando y actualizando los contenidos del curso. Se destaca especialmente la necesidad de especialización del curso, lo cual responde a la lógica del propio Sistema de Justicia:

“el curso es exitoso por la necesidad de especialización, porque no hay muchas opciones. Yo creo que los abogados por ejemplo de los privados no saben llevar el caso, nadie sabe llevar casos de niños ni como defensor, ni como juez, ni como MP” (Entrevista E3).

A su vez, se rescata el rol de UNICEF México como gestor del curso, marcando pautas de confianza en su contenido. Sin embargo, desde las instituciones que cooperan en la implementación de ésta subrayan que, ante un eventual cambio en la modalidad del curso, sería difícil algún tipo de implementación dada la demanda laboral que éste exige y sus niveles específicos de especialidad o *know-how*.

Un aspecto que surgió en las entrevistas y grupos focales es la necesidad de integrar o dar mayor protagonismo a otros actores, no sólo para lograr mayor difusión sino también para generar un mayor impacto entre quienes pertenecen a estas otras instituciones y que habitualmente se vinculan con NNA. Se trata de un punto especialmente relevante para la sostenibilidad del curso, puesto que ello podría reforzar la viabilidad del curso en el mediano y largo plazo, al contar con compromisos institucionales formales.

Otro aspecto que puede contribuir a la sostenibilidad se relaciona con la posibilidad de dejar los materiales a disposición en algún repositorio abierto, tanto para quienes han realizado y finalizado el curso como para aquellos que no han podido tomarlo, pero demuestran interés en adquirir estos conocimientos y habilidades para tramitar.

Finalmente, la encuesta buscó indagar sobre la opinión de las y los exalumnos que concluyeron el curso respecto a los avances del sistema de justicia mexicano en materia de infancia, considerando que han pasado 7 años desde la promulgación del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes y 5 años desde que se implementa el curso. Como se puede verificar en el Gráfico 27, el 67% de los encuestados perciben que la justicia mexicana ha avanzado de manera sustancial en garantizar el derecho al acceso a la justicia a los niños/as y adolescentes mientras que 33% considera que no se observan cambios relevantes.

Gráfico 27. Avance de sistema judicial en acceso a la justicia de NNA

N=381

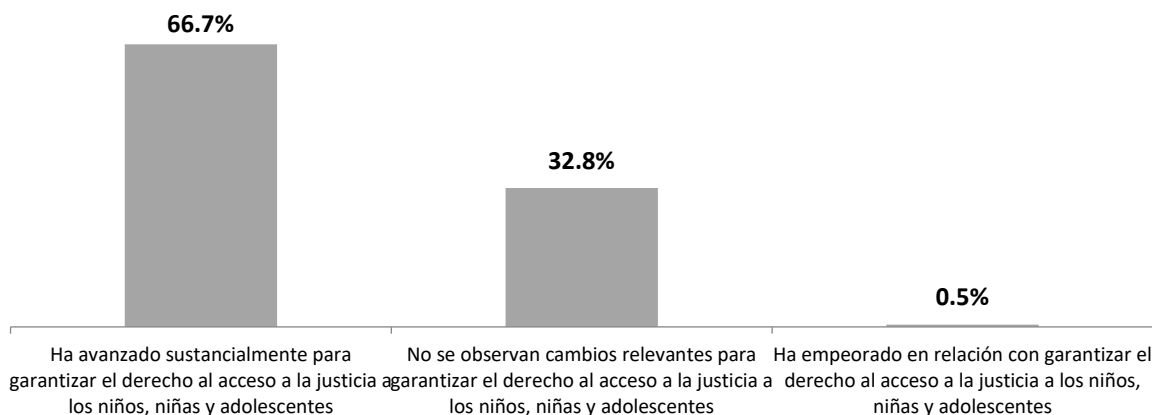


Tabla 9. Evaluación de los avances y retrocesos en México en el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes

Razones	Ha avanzado	Ha empeorado	No se observan cambios
Es importante/útil/relevante	1%	0%	0%
Falta de capacitaciones	7%	0%	47%
Falta de interés	0%	0%	7%
Falta de políticas/leyes/visión	1%	0%	6%
Falta de protocolos/metodologías	2%	0%	18%
Mejoras de políticas/leyes/voluntades sobre derecho de infancia	42%	0%	5%
Mejoras en protocolos/metodologías	28%	0%	2%
Mejores capacitaciones/instrucción	11%	0%	1%
Ninguno	2%	0%	1%
Otro	3%	100%	4%
Se observa poco avance/falta mucho	2%	0%	9%
Total general	253	2	125

La historia presupuestaria del curso solo ha podido reconstruirse de manera parcial con la información disponible en el Convenio que da pie a este proyecto. En dicho documento se describen los roles institucionales y las obligaciones y recursos económicos a aportar por cada Parte para su desarrollo e implementación en la primera versión de este. Así, se identifica una inversión inicial de un millón ciento veinte mil pesos (\$ 1, 120,000 MN). Sin embargo, no fue posible identificar el monto los recursos destinados a la implementación de las versiones subsecuentes del curso, a su actualización y seguimiento, lo cual implica un vacío de información a subsanar a fin de poder evaluar la sostenibilidad del curso desde el

punto de vista del presupuesto requerido anualmente para su seguirlo ofertando, actualizando y acompañando.

Resumen de resultados sobre sostenibilidad

- La sostenibilidad del curso se presenta como un desafío en términos de organización, convocatoria y financiamiento.
- Los mayores logros observados a través del trabajo de campo se relacionan con el desarrollo y consolidación del curso como oferta educativa para impartidores de justicia sobre infancia y acceso a la justicia, esto en términos de la metodología desarrollada y los contenidos y materiales que incorpora, su actual diseño y estructura como hemos visto permite la adquisición de conocimientos y herramientas prácticas que pueden ser aplicadas en casos concretos.
- Las principales observaciones tienen que ver sobre todo con ampliar los contenidos del curso hacia otro tipo de problemáticas que se presentan en relación con la justicia como los casos de adolescentes en conflicto con NNA migrantes, casos de familia, y considerar con mayor detalle la adolescencia. La incorporación y ampliación de estos contenidos se puede mantener bajo el mismo diseño y estructura de contenidos. Sin embargo, plantea un desafío a la sostenibilidad en términos de las alianzas estratégicas necesarias para lograr añadirlos, ampliarlos y/o actualizarlos. Esto se relaciona con el carácter del principal aliado estratégico externo con que ha contado el curso hasta ahora para el desarrollo de contenidos que es la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (ODI), la cual ha desarrollado su trabajo como organización en torno al litigio estratégico en la temática de niñas, niños y adolescentes víctimas. Por lo tanto, para añadir otros contenidos como los ya citados se deben desarrollar nuevas alianzas.
- La participación de la Suprema Corte de Justicia ha sido fundamental, sin embargo, se debe explorar los términos de esta alianza en cuanto a su capacidad de despliegue territorial y de coordinación con otros actores del sistema de justicia, particularmente con el Instituto de la Judicatura Federal, la Procuraduría General de la República y el Sistema DIF.
- Finalmente, en términos de sostenibilidad financiera parece necesario que las instituciones participantes incorporen en su presupuesto anual el financiamiento del curso, así como ítems claros asociados a inversión en formación inicial y continua en justicia adecuada a la niñez.

6. CONCLUSIONES.

La evaluación permitió llegar a una serie de conclusiones, las cuales, a su vez, permiten derivar algunas sugerencias en materia de acceso a la justicia de NNA. A continuación esta sección de conclusiones, realiza una descripción de las fortalezas y debilidades de la intervención que aporta información y análisis más allá de los hallazgos ya analizados.

Así, las conclusiones se dividen en dos secciones. La primera de ellas presenta las principales conclusiones en relación con el Curso mismo, tanto en lo relativo a su diseño, sus aspectos metodológicos, como de contenido e implementación (“diseño y ejecución (proceso”). La segunda sección presenta las principales conclusiones en relación con la manera en que el Curso Virtual se relaciona de forma más general con el Sistema de Justicia en México para el aseguramiento de una justicia adecuada para niñas, niños y adolescentes (“contribución a resultados”).

Dadas las siguientes conclusiones, incluyendo las fortalezas y debilidades existentes, permiten dar la base para las recomendaciones, teniendo en cuenta las consecuencias previsibles en términos de reducida relevancia, eficacia y sostenibilidad para el futuro de la intervención si se siguiera diseñando, ejecutando como hasta el momento:

6.1. Principales conclusiones en relación con el Curso Virtual

Como se ha explicado, se propusieron *5 hipótesis para la evaluación del Curso*, construidas en base a las “preguntas derivadas” y los cinco criterios de evaluación que las encuadran. A continuación, se presentan las principales conclusiones por cada una de esas hipótesis.

Como ya se ha indicado en la parte de limitaciones, como comentario general y, esta vez, **también como conclusión**, habría que señalar la debilidad del diseño y del sistema de monitoreo de la intervención (incluida la integridad y adecuación del marco de resultados/desempeño, como la lógica vertical y horizontal; las herramientas de monitoreo del Curso Virtual).

Siguiendo la teoría del cambio intencional que tenía en cuenta el trayecto del cambio según la propuesta de KirkPatrick, analizamos si el diseño y la ejecución del Curso virtual proveyó información acerca de los medio insumos y actividades para producir cambios en actitud, aptitud, comportamiento, que contribuyen a resultados en el corto, medio y largo plazo. Sin embargo, como se ha indicado en la parte de limitaciones:

-El diseño del curso no se planteó desde los resultados últimos esperados a los que los participantes contribuirán una vez ejecutado el curso. El curso virtual tuvo importantes lagunas en el seguimiento y apoyo a la contribución de los participantes a los resultados esperados.

-Dados los vacíos en la articulación de la teoría del cambio, no fue una prioridad durante la ejecución de la intervención garantizar que los participantes al curso son los más relevantes para la contribución a resultados finales claros, definidos y articulados.

- En las distintas fases del Curso (desde el diseño, planificación e implementación), no se tomó en cuenta en forma expresa un enfoque en la incorporación de dicha perspectiva, si bien los contenidos si están basados en todos los instrumentos de derechos humanos varias veces mencionados.

Dada la debilidad (1) en el diseño y articulación de la teoría del cambio y (2) en el sistema de seguimiento, el curso no pudo conocer en tiempo oportuno los productos inmediatos e intermedios clave:

1. Productos inmediatos (cambios en actitud de los participantes): no había información de si los participantes / audiencias destino tuvieron las reacciones deseadas al curso virtual: exhibieron mayor sensibilidad y quieren aprender más sobre "los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia"

2. Productos Intermedios - aprendizajes (cambios en aptitud de los participantes): No había información referente al cambio en la actitud y aptitud de los participantes, y cómo esto se contribuyó a resultados. El sistema de seguimiento no aportó información referente a si los participantes destino mejoraron conocimiento, habilidades, acceso a recursos e intenciones de cambiar sus prácticas relacionadas con "los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia"

Dada la debilidad de la articulación del curso en relación de sus resultados esperados (productos finales y resultados inmediatos), son difíciles de trazar los procesos de contribución hacia productos finales y resultados inmediatos:

1. Productos finales (Cambio de comportamiento): es difícil de trazar clara, directamente y en detalle si los participantes han aprendido del Curso Virtual y cómo de manera paulatina han adoptado prácticas en favor de "los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia y sirven de modelo para otros)

2. Resultados inmediatos: es difícil trazar cómo los participantes contribuido o influido desde sus lugares o áreas de trabajo o actuación en el aumento de "los Derechos de la Infancia y su Acceso a la Justicia"

En general presenta muchas lagunas el sistema de seguimiento y retroalimentación del Curso. A pesar de ello empleando métodos mixtos se ha podido mitigar la limitación previa para dar lugar a las siguientes conclusiones:

RELEVANCIA

Hipótesis 1 - Relevancia:

El curso virtual sobre los derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia, impulsado por distintos actores e instituciones goza de reconocimiento y aceptación dentro del poder judicial proporcionando conocimientos pertinentes en materia de derechos de infancia y acceso a la justicia.

Conclusiones sobre relevancia

- A pesar de su alcance limitado, la evaluación ha permitido determinar que el Curso Virtual sobre los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia goza de importante nivel de reconocimiento y aceptación por parte de quienes lo han cursado y completado con éxito.
- En general, los hallazgos apuntan a que el Curso es percibido como un instrumento relevante a la luz de las brechas existentes en oferta de formación en materia de justicia adecuada para los niños, niñas y adolescentes tanto en aspectos generales como específicos (familia, justicia penal para adolescentes).
- Las y los egresadas/os del Curso reconocen que las materias y competencias transmitidas les han permitido comprender de mejor forma las distintas dimensiones psicológicas y jurídicas asociadas al tratamiento de los niños, niñas y adolescentes cuando ellos entran en contacto con el Sistema de Justicia. Como lo demuestran los resultados de la encuesta en línea –así como las reflexiones planteadas durante las entrevistas y grupos focales- tanto los ex alumnos del Curso como las contrapartes técnicas de las instituciones que estuvieron dispuestas a participar de esta evaluación, destacan ampliamente la **calidad y pertinencia de los contenidos impartidos**, así como el rol fundamental que el Curso juega a la hora de suplir los déficits de formación integral sobre justicia para niñas, niños y adolescentes.
- En particular, la evaluación ha permitido destacar la especial relevancia que el Curso posee en relación con la prevención de la victimización secundaria o revictimización de niñas, niños y adolescentes durante las etapas investigativas, toma de declaraciones e interacción con los actores del sistema de justicia. Esto principalmente en cuanto a la adquisición de conocimientos sobre psicología del desarrollo y la identificación de técnicas y criterios específicos para el debido relacionamiento de funcionarios judiciales, fiscales y defensores al momento de interactuar con niños, niñas y adolescentes víctimas que entran en contacto con el sistema de justicia.
- En relación con la valoración efectuada por las *instituciones* convocantes del Curso, se advierte un alto nivel de reconocimiento y relevancia, especialmente desde la Suprema Corte de Justicia y, aunque en menor medida, por las demás instituciones. Tratándose de la Suprema Corte, las entrevistas y revisión de acciones ejecutadas durante los procesos de diseño, promoción y seguimiento al Curso sugieren un nivel importante de compromiso institucional, más allá de la convocatoria. Eso se manifiesta en un seguimiento activo del proceso de revisión de contenidos, apoyo a las inscripciones, soporte tecnológico, registro activo de participantes y valoración de los contenidos del Curso en relación con los objetivos institucionales propios.
- La evaluación permitió detectar algunas carencias asociadas a los contenidos y temáticas abordadas por el Curso. Por ejemplo un número importante de operadores del sistema de justicia especializado para adolescentes manifestaron la ausencia de contenidos específicos en este rubro, que hubiesen sido bien recibidos.

- En términos de contenidos específicos del Curso, se advierte una asimetría entre los objetivos generales de formación ofrecidos (Acceso a la Justicia para niñas, niños y adolescentes, a la luz del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes) y las materias y competencias ofrecidas. En este sentido, la evaluación ha permitido advertir que (1) se ha de articular mejor la ruta del cambio entre el Curso Virtual y los resultados esperados, y esto incluye (2) considerar otros factores que contribuyen a esos resultados, ya que el Curso contribuye, pero no es suficiente para (i) contribuir a resultados ni para (ii) responder a la demanda de formación generada tras la aplicación del Protocolo. Ello puede generar (a) una sobre expectativa y (b) un “indebido” uso del Curso como una herramienta de especialización en materias en las que se requiere mayor precisión y profundidad de contenidos.
- En relación con el reconocimiento y valoración del Curso por parte del Poder Judicial y de los actores del Sistema de Justicia, la evaluación permitió identificar déficits. Si bien el Curso es generalmente valorado por quienes se inscriben en él, especialmente el patrocinio de la Suprema Corte de la Nación y de UNICEF México, quienes lo han finalizado con éxito manifiestan un bajo nivel de reconocimiento institucional a dicha formación. La articulación entre el curso y los resultados esperados no es clara. Con excepción de su uso para las calificaciones de ascenso requeridas en la carrera judicial, se observa un **bajo nivel de reconocimiento institucional a quienes lo completan**. Tomar y terminar el Curso parece estar fuertemente asociado a las motivaciones personales de los estudiantes, sin que ello se manifieste necesariamente en una asignación de funciones distinta, especialmente tratándose de quienes no forman parte de la judicatura (como jueces o funcionarios auxiliares).
- Como ejemplo de otros conductores que contribuyen (o no) a la consecución de los objetivos del curso, de la información levantada durante esta evaluación, se observa una especial falta de valoración y utilización estratégica del Curso por parte del Instituto de la Judicatura Federal. El rol de esta institución aparece como principalmente asociado a un apoyo formal, sin que se observe una apropiación de los contenidos del Curso al proceso de formación integral en materia de justicia adecuada a los niños. Con ello, se pierde un espacio de utilización y promoción de los contenidos ofrecidos por el Curso, de parte de una de las instituciones más relevantes para la formación de jueces en el país.

EFICIENCIA

Hipótesis 2 – Eficiencia

La modalidad de implementación del curso virtual (en línea y de autogestión) ha sido eficiente y permite abrir áreas de oportunidad frente a otras alternativas para impartirlo, para dotar de herramientas conceptuales y prácticas que promuevan y protejan los derechos de niños, niñas y adolescentes con relación a su acceso a la justicia, sirviendo de apoyo para una correcta aplicación del “Protocolo de actuación para quienes imparten

justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes” emitido por la SCJN en el año 2012.

Conclusiones sobre eficiencia del curso

- Una de las conclusiones de esta evaluación es que la modalidad virtual (en línea) y de auto-gestión del Curso es eficiente, en relación con la oferta de formación vigente en el país. Como destacan entrevistados y exalumnos, en México hay un amplio déficit de formación integral y especial para acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes. Esto se relacionaría con los bajos niveles de oferta académica en pre y post grado, así como en la ausencia de un plan de formación integral sobre justicia adecuada a los niños en el país. A lo anterior, se suma una presión constante –en algunos casos, exigida por ley- de que quienes imparten justicia cuenten con la debida formación y especialización para tratar con niñas, niños y adolescentes
- A la luz de las circunstancias descritas, el Curso resulta una herramienta eficiente de formación masiva, para distintos actores del sistema de justicia, con bajos costos de ejecución (tanto para estudiantes como para las instituciones convocantes), que permite suplir, en parte, las grandes brechas de formación en esta materia.
- La modalidad virtual y de auto-gestión, a su vez, es destacada como positiva por quienes han participado de esta evaluación, al permitir acceder a ella a estudiantes que se encuentran en distintas zonas del país, requiriendo para ello, solo de acceso a internet y un tiempo relativamente bajo de la jornada de trabajo o descanso para completar las unidades.
- Finalmente, la evaluación permitió recoger la alta valoración de quienes han concluido el Curso, respecto al uso eficiente de los materiales generados por éste. Así, por ejemplo, se destaca en el uso fácil y permanente que los egresados del Curso hacen de los materiales a su disposición, incluso mucho tiempo después de terminado el proceso de formación, como orientación práctica de su quehacer. Ello parece particularmente relevante, tratándose de las cápsulas de video subidas a internet y que permiten una revisión permanente de criterios y técnicas para el trabajo directo con niños, niñas y adolescentes por parte de los actores del sistema de justicia, tal y como lo mandata el Protocolo de Actuación de la Suprema Corte.
- La modalidad virtual y de auto-gestión posee beneficios de eficiencia que debieran ser complementados por otras herramientas adicionales. En especial, se advierte poca claridad respecto a aquellos aspectos desarrollados en el Curso que pudieran requerir un apoyo pedagógico adicional, tal y como clases presenciales, talleres, tutorías en línea y/o plataformas de debate organizadas regularmente, revisión de casos, entre otros.
- Relacionado con el punto anterior, el hecho de que este Curso se plantee de manera aislada a todo esfuerzo estructural por contar con una formación integral y especializada en justicia adecuada para los niños, genera impactos negativos evidentes para la eficiencia del Curso. Una modalidad virtual y de auto-gestión parece suplir –como se ha dicho- parte de los déficits de formación inicial en el

sistema de justicia en materia de niñez y adolescencia. Sin embargo, al no existir una estructura clara de formación en esta área para los actores del sistema de justicia, resulta difícil adecuar los objetivos metodológicos y contenidos del Curso a las necesidades específicas de las distintas instituciones que participan de él. La eficiencia del Curso en este sentido, parece ser más bien el resultado de un contexto de restricciones en formación muy acentuado, más que a las virtudes propias de esta oferta educacional en particular, por sobre otras alternativas disponibles.

- Como se verá más adelante, las limitaciones de implementación de la evaluación no permiten contar con un análisis específico sobre el efecto profesional, práctico en concreto del Curso en el quehacer de los miembros del sistema de justicia. Ello, sin perjuicio de recoger las opiniones que dichos actores tienen respecto a lo que ellos consideran como impactos concretos y positivos. Así, las opiniones vertidas durante la etapa cualitativa dan cuenta de la necesidad de contar con soportes pedagógicos que refuercen los contenidos y habilidades que el Curso pretende instalar en los alumnos. Lo anterior, particularmente en lo referido a una revisión más precisa de la forma en que se manifiestan – o no- cambios concretos en el actuar de quienes toman el curso (fallos, toma de declaración, arreglos institucionales para ser más sensibles a las necesidades de los niños, etc.).

EFFECTIVIDAD DE LOS PROCESOS

Hipótesis 3 – Efectividad de los procesos

De acuerdo a lo manifestado y la satisfacción expresada por sus participantes, su nivel de cobertura geográfica, el tipo de entidades participantes, considerando el cargo y sexo de quienes se inscriben, desertan y aquellos que lo finalizan, se considera que los contenidos y actividades del curso han sido adecuados y consistentes para dotarlos de herramientas conceptuales y prácticas para promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en relación a su acceso a la justicia y ha servido de apoyo a la correcta aplicación del protocolo de actuación de la SCJN del año 2012.

Conclusiones sobre efectividad de los procesos

- Se concluye que las materias enseñadas y las técnicas específicas para el relacionamiento con niños, niñas y adolescentes son adecuadas y consistentes para la protección de sus derechos. Respecto de este punto, un 95% de los encuestados manifiestan que el Curso les brindó conocimiento y habilidades de las que carecían previo a tomar este proceso de formación.
- El Curso es especialmente efectivo a la hora de considerar la accesibilidad remota que garantiza la plataforma virtual, así como el modelo de auto-gestión escogido por los diseñadores del mismo.
- Se releva con especial fuerza la pertinencia de contenidos y técnicas que permiten otorgar a los estudiantes una perspectiva sensible a las necesidades específicas derivadas del desarrollo mental y psicológico de los niños, niñas y adolescentes, en

función de la evolución progresiva de sus habilidades adaptativas y formas de expresión.

- El Curso otorga, a su vez, contenidos y actividades que resultan particularmente eficaces para la reducción de la victimización secundaria de niñas, niños y adolescentes que han sufrido alguna vulneración a sus derechos. Lo anterior es especialmente relevante respecto de quienes han experimentado abuso sexual y otras formas de violencia.
- Dada la asimetría entre objetivos y las materias/competencias, resulta especialmente relevante revisar el programa del Curso (en sus distintas versiones) y las exigencias de especialización en aspectos tales como: a) razonamiento judicial y determinación del interés superior del niño; especialización en criterios de persecución penal (fiscales), defensa especializada y determinación de sanciones y medidas socio-educativas tratándose de adolescentes en conflicto con la ley penal; b) derecho a la vida familiar, modalidades de cuidados alternativos y regulación de los derechos de los niños en contextos de conflictividad familiar (separación, divorcio, negligencia parental, violencia); c) criterios, garantías y estándares normativos y buenas prácticas para la protección de niños en contextos de migración internacional y asilo; unidad familiar y medidas de cuidado alternativo a la detención; acceso a justicia y defensa especializada y remisión a sistemas de protección especial y; d) garantías y adecuación del sistema de justicia a los derechos y necesidades específicos de niñas, niños y adolescentes gays, lesbianas, transgénero, intersex (LGTBI), criterios para el ejercicio al derecho a la identidad de género, prevención de la violencia y la discriminación en el sistema de justicia y centros de privación de libertad; y ejercicio de la responsabilidad parental en casos de colisión de derechos y pertinencia de género en los planes de formación de actores del sistema de justicia, entre otros.
- Para cumplir efectivamente con los estándares de especialización requeridos por el Protocolo de la Suprema Corte, resulta necesario complementar la oferta de contenidos con las materias descritas en el punto anterior. Con todo, y como se verá en la sección referida a las recomendaciones, lo anterior no necesariamente debiera darse en el marco de este Curso, sino mediante un complemento de formación que podría darse por vía de otros cursos de formación o espacios de especialización que cubran las demás materias promovidas para garantizar el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes.
- El Curso no consideró durante su diseño y ejecución (1) la suficiente articulación y claridad entre el diseño y actividades del curso y los resultados (exactos) esperados, (2) el Sistema de seguimiento tuvo lagunas (seguimiento interno y externo y seguimiento post curso virtual) y que (3) impidieron la mejora de su coherencia interna y adaptación externa.
- Dado el débil Sistema de seguimiento (final y ex post) el curso no tuvo la suficiente capacidad de mejorar su consistencia interna o adaptación externa para orientar mejor el camino del cambio hacia los resultados esperados.

EFFECTIVIDAD DE LOS RESULTADOS

Hipótesis 4 – Efectividad de los Resultados

Los contenidos y orientaciones del curso se aplican e inciden en las prácticas y actuaciones judiciales concretas de los operadores judiciales que lo realizan, influyendo en sus resoluciones judiciales o sentencias e influyendo sobre otros operadores del sistema de protección, modificando su relación con el sistema de justicia, lo que ha derivado en otras acciones e iniciativas que promueven el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Conclusiones sobre la efectividad de los resultados

- La baja claridad de la articulación de la ruta de cambio (durante el diseño y durante la ejecución) y la debilidad del sistema de seguimiento (final y ex post), debilitó la contribución a resultados claros en una ruta de cambio pre establecida.
- En virtud de lo indicado por las y los participantes de la evaluación, el Curso habría influido positiva y concretamente en sus actuaciones procesales y en relación con la forma en las que han tenido que interactuar con niñas, niños y adolescentes. Esto se manifiesta en el reconocimiento de la adquisición no solo de conocimientos, sino de habilidades concretas de las que los estudiantes dicen haber carecido previamente a cursar esta oferta de formación.
- La debilidad del diseño de la intervención para valorar la contribución del cursos a resultados claros, motivó la falta de seguimiento posterior del curso (*follow-up*) respecto a los resultados disminuye la capacidad de análisis de contribución de cómo el Curso ha modificado –o no- la actuación de quienes han aprobado esta formación (en relación por ejemplo con resultados concretos del Curso en el dictado de resoluciones, sentencias u otras acciones específicas a nivel institucional, no permiten verificar).
- La debilidad en el seguimiento implicó que el Curso carece de componentes clave del seguimiento final del curso: componentes prácticos y/o de devolución y revisión de la aplicación concreta de sus contenidos, de parte de los estudiantes. Ello afecta la posibilidad de verificar de forma explícita y directa, más allá de la aprobación de cada una de las etapas formales del Curso, la adquisición de habilidades específicas a la hora de interactuar con niñas, niños y adolescentes en alguna gestión judicial.

SOSTENIBILIDAD

Hipótesis 5 – Sostenibilidad

Es posible dar sostenibilidad al curso y a los objetivos de este sin la participación de UNICEF al ser asumida por otros actores, de manera que los operadores judiciales tengan las herramientas conceptuales y prácticas que promuevan y protejan los derechos niños, niñas y adolescentes en relación con su acceso a la justicia y para que den una correcta

aplicación del protocolo de actuación de la SCJN del año 2012, a través de otras vías y estrategias que tengan impacto en el sector judicial.

Conclusiones sobre la sostenibilidad del curso

- En términos formales, el Curso es una actividad sostenible, en el mediano plazo. Los contenidos de la plataforma en línea ya han sido desarrollados por ODI (sin perjuicio de los ajustes que se pudieran hacer a cada una de las unidades y herramientas pedagógicas) y la Suprema Corte cuenta con las capacidades instaladas para ofrecer la plataforma de convocatoria y apoyo tecnológico asociadas.
- Otra conclusión importante derivada de esta evaluación es la necesidad, mediano plazo, de que UNICEF México y ODI puedan seguir apoyando la realización de este Curso. El activo interés de la Suprema Corte en el desarrollo de esta evaluación y su enmarque dentro de un plan de cooperación con UNICEF México, dan cuenta de un interés institucional prioritario. Con todo, la nueva composición de la Presidencia y de la Dirección de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos (2019) sugieren la necesidad de contar con un apoyo para la consolidación de una estrategia de formación integral en derechos de la niñez y acceso a la justicia.
- Una conclusión adicional que se advierte de la revisión de prácticas y análisis del estudio de campo y encuesta en línea es el relativamente bajo nivel de compromiso institucional de las demás instituciones convocantes. Con excepción de la Procuraduría General de la República, las demás instituciones parecen ejecutar acciones básicas de promoción del Curso, descuidando un seguimiento a la misma, así como una utilización estratégica de las competencias, habilidades y conocimientos adquiridos por los estudiantes. Como se ha sugerido, esta necesidad de contar con un mayor compromiso institucional de las instituciones convocantes (distintas a la Suprema Corte) se vuelve especialmente relevante tratándose del Instituto de la Judicatura Federal, órgano especialmente relevante a la hora de dar continuidad y viabilidad a los procesos de formación en materia de acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes.

6.2. Principales conclusiones respecto del Sistema de Justicia en México y su relación con el curso.

Como se ha indicado anteriormente, la evaluación ha permitido identificar algunas conclusiones adicionales. Estas se refieren ya no al Curso mismo, sino a la manera en que esta oferta académica se relaciona con condiciones más generales del Sistema de Justicia de México para asegurar una justicia adaptada a las niñas, niños y adolescentes en el país.

- Una conclusión en este sentido es sobre los efectos acotados y limitados del Curso, en el marco de las condiciones estructurales del Sistema de Justicia Mexicano y en relación con la falta de una justicia adaptada a la niñez, de conformidad con lo dispuesto en la Convención Sobre los derechos del Niño. En este sentido el Curso es

bien evaluado y genera impactos positivos en determinadas áreas del acceso a la justicia (especialmente en mayor conocimiento sobre psicología del desarrollo, técnicas de entrevista y relacionamiento con NNA en juicio y disminución de la revictimización). Con todo, se identifican otras condiciones estructurales como barreras a una aplicación efectiva y eficaz del Protocolo de la Suprema Corte y con el logro de los objetivos pedagógicos del Curso. A continuación, se precisan algunas de ellas.

- Se aprecia una débil estructura de formación inicial y continua para todos los operadores del Sistema de Justicia, en base a un currículo adaptado a la Convención Sobre los Derechos del Niño y sus avances dogmáticos y jurisprudenciales. Este déficit afecta las posibilidades de éxito que, en términos de impacto de mediano y largo plazo, puedan tener actividades de formación aisladas y que, a pesar de su masividad, no parecen estar conectadas o relacionadas con procesos de formación integral.
- En especial, se advierte una incompleta cobertura de especialización de contenidos en materias poco tratadas en el Curso, específicamente en áreas que han sido progresivamente incorporadas en versiones posteriores del Protocolo (o que se encuentran en revisión), tales como: a) movilidad humana y niñez (migración, refugio y desplazamiento); b) identidad y expresión de género; c) sistema penal adolescente y; d) derecho de familia, cuidados alternativos, protección especial, entre otras.
- Junto a las brechas en procesos de formación en niñez y justicia, se advierte una insuficiente estructura orgánica y funcional de unidades, departamentos, grupos de trabajo u otras formas de arreglo institucional que garanticen claridad y continuidad en el enfoque especializado de fiscales, defensores, jueces y demás auxiliares de justicia. Ello tiene como consecuencia que los esfuerzos de formación y especialización no necesariamente se manifiestan luego en generación de instrumentos, unidades o materiales que acompañan la consolidación de un enfoque de niñez en la administración de justicia en México.
- Una justicia adecuada para la niñez y adolescencia, que permita advertir el impacto concreto de los estándares y garantías derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño requiere contar con una línea base de estándares de especialización y pertinencia de los distintos actores del sistema de justicia. Es contra dicha línea base, que sería posible medir los impactos concretos que, entre otras estrategias, pueden generar los cursos de formación. En este sentido, y especialmente en lo referido al Poder Judicial, se advierte una ausencia estructural de líneas base jurisprudenciales (sistematización y análisis de fallos), así como evaluaciones que permitan dar seguimiento a la aplicación concreta del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes (Suprema Corte de Justicia), así como de otros lineamientos de especialización desarrollados por la Suprema Corte a nivel nacional y local, para dar seguimiento al desarrollo de una justicia adecuada a los NNA.

- Débil participación de centros de pensamiento, facultades de derecho y otros espacios académicos, en consorcio con el Poder Judicial y UNICEF México, para la consolidación de un modelo de justicia adecuada o amigable para los NNA y que dé continuidad y proyección a los esfuerzos de formación como el del Curso.
- Finalmente, salvo materias aisladas, los programas de las facultades de derecho del país prestan poco o ninguna atención a la formación general en derechos de la niñez y, en particular, respecto a una justicia adecuada para niñas, niños y adolescentes. Tampoco existen espacios de debate, investigación dogmática y análisis de jurisprudencia permanentes en materias fundamentales para el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, que permitan dotar de contenido y acompañar los procesos de desarrollo legal en la materia. Esto genera un déficit o brecha de especialización importante para todos los funcionarios, jueces, fiscales, defensores y otros actores del sistema de justicia, con la que cada institución debe lidiar, así como una falta de contrapartes estratégicas en el ámbito jurídico, para la agenda de niñez y adolescencia.
- Relacionado con el punto anterior, se estima relevante para UNICEF y las demás instancias involucradas el establecer una agenda de trabajo estratégica con universidades, centros de pensamiento y otros aliados del campo jurídico, de forma que se puedan reforzar a través de otras vías y aliados los contenidos centrales de una justicia adecuada para la niñez en el país.

Como conclusión general en esta materia, el Curso parece ser una muy positiva herramienta de formación y sensibilización, pero (1) resulta insuficiente para el desarrollo de una agenda de protección de la niñez y adolescencia en el ámbito de la justicia. Es necesario pensar más allá de este instrumento acotado y especial de formación. (2) Además debe ser reforzado el diseño del modelo de intervención del curso: (a) articulando objetivos, participantes y resultados esperados y (b) reforzando el sistema de seguimiento y evaluación.

7. LECCIONES APRENDIDAS.

Se han identificado lecciones que se desprenden tanto de las conclusiones, como de las limitaciones de la evaluación. Estos aprendizajes, especialmente los relacionados con debilidades en el diseño y el seguimiento del curso, se pueden aplicar tanto a las futuras ejecuciones del Curso Virtual, como a cursos similares (tanto virtuales como no). Algunas de las principales lecciones aprendidas que se derivan de esta evaluación, son las siguientes:

- El Curso se constituye como una de varias ofertas de especialización, no siendo una prueba formal de especialización para los actores del sistema de justicia, en materias en las que este no entrega suficientes contenidos ni herramientas (sistema penal de adolescentes, derecho de familia y cuidados alternativos, migración y refugio y prevención de la discriminación contra niñas y niños LGTBI, entre otras)
- Desde el diseño del curso se ha de contar con un modelo de intervención (de formación) que contemple: (a) la articulación de la ruta hacia resultados, (b) el tipo y rol de los participantes para la contribución a esos resultados, (c) el tipo de seguimiento (interno, final y post curso) necesario para apoyar a esa ruta de articulación.
- La evaluabilidad de la eficacia de talleres similares se aumentará por medio de (1) diseño (y teoría del cambio) claro y articulado antes, durante y entre el taller y los resultados esperados (qué debe pasar antes, durante y entre el taller y los resultados esperados) y (2) un seguimiento durante y posterior a la ejecución del taller virtual, seguimiento del flujo identificado por la Teoría del Cambio.
- El contar con un mecanismo permanente de coordinación y seguimiento entre las distintas instituciones contribuye a (1) mejorar el diseño, (2) tomar medidas para evitar la baja en el nivel de matriculación y registro de estudiantes, (3) mejorar el seguimiento durante y posterior del curso.
- Resulta importante consolidar el rol central que en este Curso (su promoción, coordinación, revisión constante y relacionamiento con otras iniciativas de formación) juega la Suprema Corte de Justicia, incluyendo el desarrollo y actualización de contenidos.
- El refuerzo de las instancias propias de verificación de los contenidos y habilidades del Curso que se pretende instalar, a través de recursos pedagógicos adicionales, pedagógicos, de investigación y promoción- que permiten consolidar el proceso de especialización progresivo de todos los actores del sistema de justicia en materia de niñez y adolescencia.
- El compromiso y seguimiento formal de las instituciones convocantes resulta esencial para tener registro activo y permanente de estudiantes en curso, que abandonan y que aprueban el Curso e incrementar la tasa de eficiencia terminal.

- El relevante rol y permanente apoyo de la Unidad de Informática de la Suprema Corte, en la supervisión del acceso para estudiantes, referidas a firewalls de las propias instituciones o la calidad de conexión a internet de los estudiantes.
- El sistema de monitoreo de la intervención (incluido el diseño inicial y la integridad y adecuación del marco de resultados/desempeño, como la lógica vertical y horizontal; las herramientas de monitoreo y evaluación, y su uso) es un elemento esencial para garantizar la eficacia y eficiencia.

8. RECOMENDACIONES.

Las recomendaciones surgen del análisis de hallazgos y conclusiones, habiendo validado— para garantizar la utilidad del proceso- las principales instituciones interesadas, diferentes borradores de dichas conclusiones y recomendaciones. De esta forma, las recomendaciones derivadas de la evaluación (1) se pueden dividir en dos grupos, tal y como se hizo respecto de las conclusiones, (2) para facilitar su uso, se ha indicado destinatario, prioridad y marco temporal para cada una de las recomendaciones.

8.1. Recomendaciones referidas al diseño, convocatoria e implementación del Curso.

Para SCJN y UNICEF

- Este Curso introduce algunos (no todos) los aspectos esenciales de una justicia adecuada para la niñez y adolescencia, pero dista de ser una oferta de formación que cubra todos los aspectos fundamentales del Protocolo de Actuación de la Suprema Corte. Una primera recomendación se relaciona con la debida precisión del nombre del Curso, la articulación y claridad de los objetivos planteados, a la luz de los contenidos y herramientas específicas que se entregan. En este sentido, se recomienda considerar ajustar los resultados específicos esperados y la oferta del Curso a aquellas dimensiones que se han destacado como efectivamente centrales en la trasmisión de conocimientos y habilidades en acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes. De esta manera, se podría evitar que estudiantes estén presentando este Curso, como una habilitación o especialización en materias que no forman parte de la malla, especialmente Derecho Penal de Adolescentes; Derecho de Familia/Cuidados alternativos, Migraciones y Género, entre otras. **(Recomendación de corto plazo, de prioridad media).**
- En términos de contenidos, se recomienda ponderar los factores a favor y en contra de una modificación que permita incluir materias tratadas por el Protocolo de Actuación, y que no se encuentran debidamente recogidas por el programa del Curso. Si bien resulta esencial contar con una oferta de formación más amplia en aspectos determinantes de la justicia adecuada para las niñas, niños y adolescentes, no necesariamente resultaría prudente hacerlo por medio de una modificación de contenidos de este Curso. El Curso tiene fortalezas importantes en aspectos esenciales del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, las particularidades que los actores del sistema de justicia deben tener en cuenta a la hora de interactuar con ellos y un foco especial en la reducción de la victimización secundaria. Una modificación de contenidos podría desvirtuar el foco y logros de esa particular focalización temática. A su vez, la experticia de la institución que ha elaborado los contenidos (ODI) parece estar en estas materias y no en otras diversas como Derecho Penal de Adolescentes, Derecho de Familia, Migración y Refugio, Género (LGBTI), etc. **(Recomendación de mediano plazo, prioridad media).**

- En términos del perfil del alumnado, se recomienda que el Curso retome su inicial convocatoria cerrada, solo para miembros de las instituciones convocantes. Lo anterior permitiría reforzar el compromiso de las instituciones convocantes, mantener un registro preciso de quienes se inscriben y concluyen el Curso, así como reforzar acciones posteriores o adicionales que refuercen la especialización del sistema de justicia en niñez. **(Recomendación de corto plazo, de prioridad media).**

Para SCJN, UNICEF y ODI

- Se recomienda un diseño y seguimiento apropiados para futuras intervenciones que quieran medir impacto (atribución) o eficacia/efectividad (contribución) de los resultados:
 - (a) Este diseño apropiado empieza por una clara teoría del cambio/relaciones de atribución o contribución, que incluya el tipo de participantes y el rol que se espera de ellas/os en la articulación de la ruta del cambio esperada.
 - (b) El curso debería estar claramente diseñado y orientado a que los actores tengan influencia en ese sentido, y parte del seguimiento "durante y después" del curso debería estar orientado en esa misma dirección.
 - (c) El sistema de seguimiento ha de contemplar tanto (i) el seguimiento interno (diseño de contenidos y objetivos, selección de participantes, ejecución de las actividades), como (ii) el seguimiento inicial, final y posterior al curso de los cambios de actitud, aptitud y comportamiento de los participantes en relación a los resultados esperados.
 - (d) La existencia de un sistema de seguimiento más robusto permitirá el uso de los datos de monitoreo en la toma de decisiones, de cara a mejorar la calidad general del curso (y su eficacia, eficiencia y sostenibilidad)
- Considerar complementar los instrumentos pedagógicos y actividades del Curso con alguna forma de ejercicio/experiencia/instancia de aplicación concreta de los contenidos transmitidos. Este complemento podría hacerse como parte del Curso (actividades adicionales, tales como foros en línea, revisión de ejercicios, etc.) o como parte de una actividad posterior a completar satisfactoriamente los requisitos del Curso. En este sentido, la Suprema Corte de Justicia, con el apoyo de UNICEF México, podría aportar concretamente con una planificación de actividades pedagógicas de reforzamiento a los contenidos y habilidades del Curso, en línea con lo dispuesto por su Protocolo de Actuación en la materia. **(Recomendación de mediano plazo, prioridad media).**
- Respecto de las instituciones convocantes, se recomienda reforzar y replantear el rol que cada una de ellas juega a la hora de convocar e implementar el Curso. Parece recomendable que la Suprema Corte siga siendo la institución judicial central de esta iniciativa, consolidando su rol en esta oferta de especialización. Con todo, se recomienda incorporar de manera orgánica y permanente a las demás instituciones convocantes, de cara a asegurar un uso que maximice el esfuerzo de esta iniciativa, permita asociarlo a sus propios planes internos de formación e ir validando una

cierta manera de comprender e interactuar con niñas, niños y adolescentes en los sistemas de justicia. **(Recomendación de corto plazo, de prioridad media).**

Para SCJN

- Se recomienda considerar la incorporación de otros materiales pedagógicos, tales como documentos de orientación, análisis de fallos u otros insumos que existan o puedan ser desarrollados especialmente para estos efectos, por parte del Suprema Corte de Justicia. Ello permitiría una apropiación mayor del Curso por parte de la Suprema Corte que facilite su viabilidad futura, con independencia de los aportes importantes que puedan ofrecer UNICEF México y ODI. **(Recomendación de mediano plazo, prioridad baja).**
- Se recomienda, en especial, revisar el rol particular que podría jugar el Instituto de la Judicatura Federal en este Curso, de cara a utilizar de manera más eficiente los recursos generados por UNICEF México, ODI y la Suprema Corte. En este sentido, el Curso podría integrarse y relacionarse de manera coherente con la oferta integral de formación para jueces que el Instituto ofrece y sumar esfuerzos en una acción coherente y orientada a un mismo fin. **(Recomendación de mediano plazo, prioridad baja).**

8.2. Recomendaciones referidas a las necesidades de formación y ajustes para contar con una justicia adaptada a la niñez en México.

Para SCJN y UNICEF

- Con miras a consolidar los componentes y dimensiones esenciales de una justicia adecuada a la niñez, se recomienda la Suprema Corte de Justicia, desarrolle con el apoyo de UNICEF México y otras instituciones especializadas un *Plan Estratégico para el Desarrollo de una Justicia Adaptada a la niñez (JAN)* en el país. La JAN hace referencia a los sistemas de justicia que garantizan el respeto y la efectiva implementación de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes al más alto nivel posible, teniendo presentes principios específicos¹⁸ y dando la consideración debida al nivel de madurez y comprensión del niño, niña o adolescente y las circunstancias del caso. Esto supone, en particular, que es una justicia accesible, apropiada a la edad del niño o la niña, rápida, diligente, adaptada y centrada en las necesidades y derechos del NNA respetando sus derechos, incluido el derecho al debido proceso, a participar en y a comprender los procedimientos, a que se respete su vida privada y familiar y a la integridad y dignidad. A su vez, la JAN demanda de los Estados, una serie de estándares específicos que deben ser aplicados, antes,

¹⁸ Estos principios son: Participación, Interés Superior, Dignidad, No Discriminación y Debido Proceso.

durante y después de los procedimientos judiciales.¹⁹ **(Recomendación de largo plazo, prioridad media)**

- Diseño de los componentes esenciales de trabajo para la consolidación de una justicia adaptada a la niñez en los siguientes ejes: a) Formación inicial y continua de jueces y demás actores del sistema de justicia; b) Seguimiento y sistematización del desarrollo jurisprudencial, en función de las materias reguladas por la legislación mexicana y que impacta los derechos de niñas, niños y adolescentes; c) Desarrollo de una agenda de trabajo en docencia e investigación en conjunto con facultades de derecho, de modo tal de integrar los contenidos y habilidades esenciales de la JAN a la formación de abogados y; d) Identificación de instituciones, contrapartes académicas y profesionales (públicas y privadas) que ejercen funciones relevantes para el desarrollo de una JAN en México (psicólogos, trabajadores sociales, policías, servicios de salud, etc.) **(Recomendación de largo plazo, prioridad media)**

Para SCJN

- Construir una línea base de Justicia Adecuada a la Niñez que permita dar cuenta de: a) el estado de adaptación de las instituciones del sistema de justicia, a las necesidades y derechos de niñas, niños y adolescentes que entran en contacto con el sistema de justicia y; b) las líneas jurisprudenciales básicas (altas cortes) respecto a materias esenciales en las que las y los niños interactúan con el sistema de justicia, en especial, responsabilidad penal de adolescentes, decisiones sobre cuidado personal y relación directa y regular, cuidados alternativos, migración y refugio, prevención de toda forma de violencia, interculturalidad e infancia indígena y no discriminación en razón del razón género. **(Recomendación de mediano plazo, prioridad alta)**

¹⁹ Cfr., *Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia Adaptada a los Niños*, CM/Del/Dec(2010)1098/10.2abc-app6 17/11/2010, en: https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectID=09000016804b2cf3 Para una presentación detallada de las exigencias derivadas de la JAN, ver Anexo 4.